

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 72 páginas
Suplemento de 40 páginas de Municipalidades

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	10594
Disposiciones	_____	10606
Licitaciones	_____	10607
Varios	_____	10613
Transferencias	_____	10619
Convocatorias	_____	10621
Colegiaciones	_____	10623
Sociedades	_____	10623

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	10641
Varios	_____	10642
Sucesiones	_____	10651

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Acuerdos	_____	10663
Resoluciones	_____	10664



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 276/12

La Plata, 17 de diciembre de 2012.

VISTO el expediente N° 5500-1274/12, por el cual se tramita el proyecto de Resolución para la aprobación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2013, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y los artículos 43 y 61 de la Ley N° 14.393, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, el informe de fojas 39/42 de la Ministra de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 43 de la Ley N° 14.393 de Presupuesto del Ejercicio 2013 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que, el artículo 43 citado precedentemente establece que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a la emisión de las Letras, serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 61 de la Ley N° 14.393 incorpora a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, un artículo por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al solo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que en el marco del Programa de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires 2012, considerando las emisiones hasta el Décimo Sexto Tramo, se emitieron Letras que deberán ser canceladas durante el ejercicio 2013 por la suma de Valor Nominal pesos dos mil quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y uno (VN \$2.598.454.571);

Que, consecuentemente, en virtud de los artículos 43 y 61 mencionados, el monto autorizado de emisión de Letras para el ejercicio 2013 alcanza la suma de pesos cinco mil quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y uno (\$5.598.454.571);

Que el Contrato de Calificación de Riesgo celebrado el día 15 de enero de 2010, entre la Tesorería General de la Provincia y la firma Moody's Latin America Calificadora de Riesgo SA, será renovado automáticamente por un periodo de dos años, dado la inexistencia de una notificación en contrario de ninguna de las partes;

Que resulta conveniente a efectos de incrementar la previsibilidad y regularidad de este instrumento crear un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013, así como establecer los términos generales del mismo;

Que el citado Programa contará con un cronograma de licitaciones públicas, que ha sido consensuado con el Ministerio de Economía;

Que conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que el inciso i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 autoriza a la Tesorería General de la Provincia a celebrar acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo en el marco del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2013 por un monto máximo de hasta valor nominal

pesos cinco mil quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil (VN \$5.598.450.000) o su equivalente en moneda extranjera, cuyo cronograma forma parte de la presente como Anexo 1, siendo sus términos generales los siguientes:

- a) Las Letras se podrán emitir a través de diferentes instrumentos. Los importes por tramo y por instrumento se determinarán, en cada oportunidad, por la Resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
 - b) Moneda de emisión: Moneda nacional o extranjera.
 - c) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Se determinarán, en cada oportunidad por la Resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
 - d) Tipo de Instrumento: Letras a descuento, Letras con cupón de interés fijo o variable.
 - e) Precio de emisión: Las mismas podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
 - f) Integración: Se podrán integrar en efectivo y/o en especie, según se determine, en cada oportunidad, por la Resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
 - g) Plazo máximo: De hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión.
 - h) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - i) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - j) Régimen de colocación: Licitación pública o suscripción directa.
 - k) Régimen de adjudicación en la licitación pública: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - l) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - m) Licitación por Tramos: Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo - Personas Físicas y Personas Jurídicas. Los importes mínimos y/o máximos de cada tramo se determinarán, en cada oportunidad, por la Resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
 - n) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Argenclear Sociedad Anónima y/o de otra entidad compensadora designada a tal efecto.
 - o) Negociación: Se podrá solicitar la negociación en el Mercado Abierto Electrónico (MAE) a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - p) Titularidad: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - q) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. Las comisiones se determinarán, en cada oportunidad, por la Resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir; se calcularán sobre el monto adjudicado y se pagarán en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - r) Participantes en las licitaciones. Podrán participar:
 - 1) Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.
- Los Inversores, ya sean personas físicas o jurídicas deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- s) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
 - t) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - u) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
 - v) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - w) Rescate anticipado: Las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - x) Legislación aplicable: Argentina.
 - y) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. El Contrato de Calificación de Riesgo celebrado el día 15 de enero de 2010, entre la Tesorería General de la Provincia y la firma Moody's Latin America Calificadora de Riesgo SA, será de aplicación al Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° de la presente Resolución, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 14.393- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central- Jurisdicción 08 - Jurisdicción Auxiliar 02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia- PAN 007 - GRU 005 - Finalidad 1 Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 3 - Partida Subprincipal 5 - Partida Parcial 5-, en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios" y Finalidad 5 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 7 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 1 - en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Rubén Telechea
Subtesorero General

ANEXO 1

Programa de Emisión Letras del Tesoro
Ejercicio 2013

Fechas de Licitación

Miércoles, 09 de enero de 2013
Miércoles, 30 de enero de 2013
Martes, 19 de febrero de 2013
Miércoles, 13 de marzo de 2013
Miércoles, 10 de abril de 2013
Miércoles, 24 de abril de 2013
Miércoles, 15 de mayo de 2013
Miércoles, 05 de junio de 2013
Miércoles, 26 de junio de 2013
Miércoles, 17 de julio de 2013
Miércoles, 07 de agosto de 2013
Miércoles, 28 de agosto de 2013
Miércoles, 18 de septiembre de 2013
Miércoles, 09 de octubre de 2013
Miércoles, 30 de octubre de 2013
Miércoles, 20 de noviembre de 2013
Miércoles, 11 de diciembre de 2013

C.C. 13.209

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 51/12

La Plata, 10 de diciembre de 2012.

VISTO que por el expediente N° 22700-21693/12, se propicia la modificación del régimen especial de retención sobre los créditos bancarios regulado por la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias regula en sus artículos 430 y siguientes un régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los supuestos de pago de honorarios a profesionales universitarios y martilleros, en tanto sus funciones no se desarrollen en relación de dependencia;

Que el artículo 431, establece en particular el sistema a adoptarse para el pago y su control, en el caso de honorarios judiciales;

Que, por su parte, el artículo 467 inciso 18) de la Disposición mencionada (texto según Resolución Normativa N° 55/11), estableció la exclusión del régimen especial de retención sobre acreditaciones bancarias, de aquellos importes provenientes de honorarios judiciales de letrados, bajo ciertas condiciones y modalidades;

Que, analizando todo el plexo referenciado y sus fundamentos, se concluye que la oportunidad resulta propicia para extender, en pos de los principios de igualdad y equidad que deben regir el accionar de esta Agencia de Recaudación, la exclusión citada en el régimen de retención sobre acreditaciones bancarias, a los importes que se correspondan con honorarios judiciales percibidos por cualquier profesional, no solo abogados, asumiendo la actuación en distintos fueros de los mismos, en calidad de peritos o síndicos en procesos falenciales o concursales, entre otros;

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro y de Planificación y Coordinación, así como sus dependencias pertinentes;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituir el inciso 18) del artículo 467 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 (texto incorporado por Resolución Normativa N° 55/11), por el siguiente:

"18) Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de honorarios judiciales, como consecuencia de libranzas judiciales, en tanto dichas acreditaciones se efectivicen mediante transferencias de fondos provenientes de cuentas abiertas por mandato judicial".

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir del día 1° de enero de 2013.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 13.148

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 52/12

La Plata, 10 de diciembre de 2012.

VISTO que por el expediente N° 22700-19710/12 se propicia introducir modificaciones en el régimen especial de retención para tarjetas de compra y de crédito previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Séptima de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, se encuentra regulado el régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las entidades que efectúen pagos de bienes y servicios adquiridos mediante tarjetas de compra, tarjetas de crédito y similares;

Que, con el objeto de simplificar la tarea de los agentes de recaudación, en pos de lograr un óptimo funcionamiento del mencionado régimen especial de retención, en este momento se estima necesario introducir modificaciones en el mismo;

Que las modificaciones que por la presente se introducen permitirán establecer, con relación al citado régimen, un funcionamiento similar al previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias para el régimen general de retención del mismo tributo en tanto, a partir de la entrada en vigencia de la presente, los agentes de recaudación obligados a actuar como tales de conformidad con lo previsto en el régimen especial de retención, deberán practicar la retención que corresponda con relación a aquellos contribuyentes que se encuentren incluidos en un padrón que esta Agencia de Recaudación publicará periódicamente en su página de Internet, aplicando la alícuota de retención que esta Autoridad de Aplicación consignará en el mismo con relación a cada contribuyente en particular;

Que, asimismo, la oportunidad resulta propicia para establecer un mecanismo de reclamo que podrán utilizar los contribuyentes alcanzados por el régimen especial de retención aquí referido, a fin de manifestar su disconformidad con la alícuota de recaudación aplicada;

Que ha tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y sus dependencias; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 439 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

"Sujetos pasibles de retención. Oportunidad. Monto sujeto a retención. Alícuota.

ARTÍCULO 439. La retención se hará efectiva cuando se realicen pagos a contribuyentes de la Provincia de Buenos Aires, en tanto hayan figurado durante el período mensual liquidado, en el padrón que a ese efecto será puesto a disposición de los agentes de recaudación mencionados en el artículo 437, en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar) a fin de cumplir con las obligaciones a su cargo.

A los fines de liquidar la retención se deberá aplicar, sobre el importe neto a pagar a los contribuyentes, la alícuota que con relación a cada uno de ellos en particular se consignará en el padrón indicado.

Para determinar la alícuota aplicable a cada contribuyente esta Autoridad de Aplicación tendrá en cuenta los siguientes indicadores obrantes en su base de datos: la presentación de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; las exenciones asociadas a la CUIT del contribuyente; la principal actividad desarrollada; la existencia de solicitudes de reducción y/o atenuación de alícuotas de recaudación; el desarrollo de actividades no alcanzadas por el impuesto; la liquidación del impuesto mediante la aplicación de una base imponible especial y los ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) obtenidos por el contribuyente en el año calendario inmediato anterior.

El padrón al que se hace referencia en este artículo será actualizado mensualmente por esta Autoridad de Aplicación y puesto a disposición de los agentes de retención en la página web de la Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar) con una antelación no menor a los siete (7) días hábiles de su entrada en vigencia, la que se producirá a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

A fin de acceder al padrón vigente para cada período los agentes de retención deberán ingresar, en el sitio web mencionado, su CUIT y CIT correspondientes. Asimismo, podrán consultar a través de dicho medio los padrones correspondientes a períodos anteriores.

El padrón podrá ser consultado por los sujetos pasibles de retención, a cuyo efecto deberán ingresar su CUIT y CIT.

En los casos en que por desperfectos técnicos no resulte factible consultar el padrón de contribuyentes, por no encontrarse en funcionamiento durante toda la jornada la página web de la Agencia de Recaudación, se aplicará una alícuota del uno con cinco (1,5%).

No estarán sujetas a retención las liquidaciones cuyo monto a pagar sea inferior a cien pesos (\$100)".

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 440 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

"Reclamo. Reducción de alícuota.

ARTÍCULO 440. Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren incluidos en el padrón mencionado en el artículo 439 de la presente podrán manifestar su disconformidad con relación a la alícuota de retención consignada en el mismo. A tal fin deberán acceder a la aplicación informática denominada "Reclamos por disconformidad. Régimen de Tarjetas de Compra y de Crédito", que se encontrará disponible en la página web de esta Agencia de Recaudación, ingresando su número de CUIT y la CIT correspondientes.

El reclamo podrá fundarse, únicamente, en alguno de los siguientes motivos:

- 1) Solicitud de exención del Código Fiscal en trámite.
- 2) Solicitud de exención de Ley especial / Decreto / otros.
- 3) Contribuyente con exención total no grabada.
- 4) Contribuyente parcialmente exento con base imponible declarada exenta mayor al 30% del total.
- 5) Contribuyente con formulario CM02 no grabado o con cese en jurisdicción 902.
- 6) Cooperativas. Artículo 186 inciso f) del Código Fiscal (T.O.2011 y modificatorias).
- 7) Sujetos comprendidos en las Leyes N° 13.506, N° 11769 con CIT, y sujetos alcanzados por el Impuesto sustitutivo establecido por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 714/92 y N° 1795/92, modificado por el N° 2449/92.

En ningún caso el interesado podrá, con relación a un mismo padrón, seleccionar más de un motivo por el cual manifiesta su disconformidad con la alícuota de retención allí consignada.

La aplicación informática rechazará automáticamente los reclamos que no reúnan las condiciones previstas en el presente artículo.

Ingresado el reclamo en la forma indicada precedentemente, la Agencia de Recaudación procesará la información recibida y la obrante en su base de datos a efectos de corroborar la situación fiscal denunciada y la procedencia del reclamo y, de corresponder, expedirá un "Certificado de Reducción Total y Temporal - Agentes de Recaudación Tarjetas de compra y de crédito", para ser presentado por el interesado ante los agentes de recaudación que actúen de conformidad con el régimen especial de retención previsto en la presente Parte. En dicho certificado se consignará la reducción de alícuota aplicable, la que podrá resultar igual a cero por ciento (0%), o a cero con diez por ciento (0,10%), de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso.

La reducción de alícuotas se otorgará por un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de expedición del certificado, debiendo los agentes actuar de conformidad a lo que surja del mismo.

Los agentes de recaudación deberán constatar la autenticidad de los certificados mencionados que les sean exhibidos, ingresando a la página web de la Agencia de Recaudación a fin de consultar la identificación de los mismos. Constatada la autenticidad de los certificados, los agentes de recaudación deberán efectuar la retención del tributo de conformidad con la alícuota en ellos consignada.

Los contribuyentes interesados podrán obtener hasta tres (3) Certificados de Reducción Total y Temporal, consecutivos o alternados, dentro de un mismo período fiscal, con excepción de aquellos supuestos en los cuales esta Agencia de Recaudación detecte que los reclamos formulados no reúnan las condiciones de procedencia aquí previstas. En tales supuestos se generará la imposibilidad de presentar, durante el mismo año calendario, nuevos reclamos y se producirá el decaimiento de los beneficios que se hubieren acordado de conformidad con lo previsto en este artículo. Asimismo, se procederá a la aplicación de las sanciones pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y sus modificatorias).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, el contribuyente interesado deberá gestionar ante esta Autoridad de Aplicación la subsanación definitiva de la situación que originara su disconformidad, a fin de incorporar las correcciones pertinentes en los padrones sucesivos".

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 441 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

"Contribuyentes. Identificación.

ARTÍCULO 441. A los efectos de la presente Parte, los contribuyentes suministrarán al agente de recaudación su número de inscripción en el impuesto".

ARTÍCULO 4°. Sustituir el artículo 443 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

"Información respecto de sujetos no retenidos

ARTÍCULO 443. Cuando no corresponda practicar retenciones de acuerdo con lo previsto en la presente Parte, por no encontrarse el sujeto incluido en el padrón mencionado en el artículo 439 de la presente, los agentes de recaudación deberán informar a requerimiento de esta Agencia de Recaudación, en el tiempo y forma que se establezca, los montos totales abonados discriminados por sujeto y por período mensual".

ARTÍCULO 5°. Derogar los artículos 438 y 442 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°. La presente comenzará a regir con relación a las retenciones que se realicen a partir del 1° de enero de 2013.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 13.149

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 53/12

La Plata, 10 de diciembre de 2012.

VISTO que por el expediente N° 22700-23932/12 se propicia introducir modificaciones en el régimen de liquidación administrativa de anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ARBA net), regulado en la Resolución Normativa N° 111/08 (T.O. por Resolución Normativa N° 62/09) y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las modificaciones introducidas en el Código Fiscal por Ley N° 13.850, mediante Resolución Normativa N° 111/08 (T.O. por Resolución Normativa N° 62/09) y modificatorias, esta Agencia de Recaudación implementó un régimen de liquidación administrativa de anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que se encuentran alcanzados por el régimen indicado en el párrafo que antecede, los contribuyentes directos del tributo de marras, que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe igual o inferior a la suma de pesos trescientos mil (\$300.000);

Que en este momento, y por razones de administración tributaria, se estima conveniente realizar adecuaciones en el citado régimen, a fin de excluir de su ámbito de aplicación a aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que revistan el carácter de responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 111/08 (texto ordenado por Resolución Normativa N° 62/09) y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°. Los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe igual o inferior a la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) –con excepción de aquellos que revistan el carácter de responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA)- deberán cumplir con la obligación de ingresar los anticipos liquidados por la Autoridad de Aplicación en forma mensual y presentar la declaración jurada anual, en la forma, modo y condiciones dispuestas en la presente, hasta tanto la misma establezca expresamente su obligación de ingresar los anticipos sobre la base de declaraciones juradas".

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2013.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 13.150

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 54/12

La Plata, 10 de diciembre de 2012.

VISTO que por el expediente N° 22700-23882/12, se propicia prorrogar la entrada en vigencia de los formularios de avalúo línea 2000 aprobados por la Disposición N° 69/07 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 69/07 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial se aprueban los formularios de avalúo 2001, 2001 A, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2015, 2016, 2018 y 2019;

Que, a su vez, la citada norma aprueba la tabla 2030 de valores de instalaciones complementarias y mejoras rurales; la tabla 2034 de subdestinos según usos para inmuebles destinados a industrias; y denomina como 2031 a la Tabla de Depreciación por Antigüedad y Estado de Conservación, aprobada por la Ley N° 13.404;

Que mediante sucesivas Disposiciones de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial y Resoluciones Normativas de esta Agencia de Recaudación se prorrogó el plazo a partir del cual comenzarían a regir los formularios de avalúo línea 2000 y las tablas anteriormente mencionadas;

Que, por inconvenientes de índole operativo, resulta necesario aplazar nuevamente la fecha a partir de la cual entrarán en vigencia los formularios de avalúo línea 2000, en pos de asegurar su adecuada implementación;

Que, por el motivo antes indicado, corresponde admitir las presentaciones en los formularios que, por la Disposición N° 69/07 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, serán reemplazados;

Que han tomado debida intervención las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro y la de Planificación y Coordinación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, la prórroga de la entrada en vigencia de la Disposición N° 69/07 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial.

ARTÍCULO 2°. Determinar que hasta la fecha indicada en el artículo anterior, serán admitidas las presentaciones efectuadas mediante los formularios que, por la Disposición N° 69/07 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, se reemplazan.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la derogación dispuesta por el artículo 10° de la Disposición N° 69/07 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial operará a partir de la entrada en vigencia de la citada Disposición.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 13.151

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 55/12**

La Plata, 10 de diciembre de 2012.

VISTO que por el expediente N° 22700-20897/12 se propicia modificar el plazo dentro del cual los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanzados por los distintos regímenes de percepción y retención de dicho tributo deben computar las percepciones y retenciones sufridas como pago a cuenta del impuesto, y

CONSIDERANDO:

Que en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, y otras normas reglamentarias emanadas de esta Agencia de Recaudación, se encuentran regulados diversos regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, en el marco de dichos regímenes, se establece que los montos efectivamente abonados en concepto de percepciones y/o retenciones sufridas, revisten, para los sujetos pasibles de las mismas, el carácter de impuesto ingresado, pudiendo ser computados como pago a cuenta del tributo, dentro de los plazos que al efecto se regulan;

Que, en esta oportunidad, razones de administración tributaria vinculadas con el objetivo de optimizar las herramientas de recaudación de los tributos provinciales y de asegurar la eficiencia en los regímenes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hacen necesaria la introducción de modificaciones en las normas reglamentarias precedentemente mencionadas;

Que ha tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el segundo párrafo del artículo 328 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

"Al vencimiento de la obligación fiscal podrán computarse, a cuenta de la misma, aquellas retenciones o percepciones sufridas en los dos (2) meses anteriores, y hasta el último día del mes anterior al del citado vencimiento".

ARTÍCULO 2°. Sustituir el segundo párrafo del artículo 345 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

"Al vencimiento de la obligación fiscal los integrantes de las "Redes de Compra" podrán computar, a cuenta de la misma, aquellas percepciones que les trasladen dichas entidades, sufridas en los dos (2) meses anteriores, y hasta el último día del mes anterior al del citado vencimiento".

ARTÍCULO 3°. Las modificaciones establecidas mediante la presente Resolución resultarán aplicables con relación a aquellas percepciones y/o retenciones sufridas a partir del 1° de enero de 2013.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 13.152

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 56/12**

La Plata, 10 de diciembre de 2012.

VISTO que por el Expediente N° 22700-23936/12 se propicia reglamentar los beneficios establecidos por el artículo 7° de la Ley N° 14.394, Impositiva para el año 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece, en el marco del artículo 52 de la Ley N° 13850, un crédito fiscal anual materializado en forma de descuento del cien por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 2013, para inmuebles pertenecientes a la Planta Urbana Edificada cuya valuación fiscal no supere la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000);

Que la procedencia del beneficio en cuestión, se encuentra supeditada al cumplimiento de determinadas condiciones, en tanto se aplicará exclusivamente a las personas físicas y sucesiones indivisas que resulten contribuyentes del gravamen referido, por ese único inmueble, destinado a vivienda;

Que, asimismo, la norma indicada faculta a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a establecer las condiciones para la aplicación del beneficio que contempla y a dictar las normas que resulten necesarias a tales efectos;

Que, por lo expuesto, corresponde reglamentar cuáles serán las condiciones que deberán verificarse para considerar cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley N° 14.394, tendientes a la efectivización del descuento que se propicia;

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro y de Planificación y Coordinación y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el crédito fiscal previsto en el artículo 7° de la Ley N° 14.394 para los inmuebles de la planta urbana edificada, cuya valuación fiscal al 1° de

enero de 2013, no supere la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000), se hará efectivo exclusivamente respecto de personas físicas y sucesiones indivisas, contribuyentes del impuesto, en tanto revistan la calidad de propietarios, usufructuarios o poseedores a título de dueño de ese solo inmueble, entendiéndose por tal a una única unidad habitacional, destinado a vivienda.

ARTÍCULO 2°. En los casos en los que la unidad habitacional de la que resultaren contribuyentes las personas físicas o sucesiones indivisas comprenda más de una partida inmobiliaria, el crédito fiscal resultará procedente en tanto la sumatoria de las valuaciones fiscales de las partidas que la componen, al 1° de enero de 2013, no supere el importe de pesos veinticinco mil (\$25.000).

ARTÍCULO 3°. El beneficio que por la presente se reglamenta se implementará mediante la emisión, por parte de esta Autoridad de Aplicación, de un certificado de crédito fiscal por el importe correspondiente al impuesto anual del inmueble de que se trate, que será utilizado únicamente para ser aplicado por la Agencia de Recaudación a la cancelación del impuesto correspondiente al inmueble por el que fue expedido.

ARTÍCULO 4°. La emisión del certificado a que se hace referencia en el artículo anterior tendrá validez sólo en los casos en los que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente.

ARTÍCULO 5°. En los casos en los que algún contribuyente hubiera obtenido un certificado de crédito fiscal y la Autoridad de Aplicación, en uso de las facultades de verificación que le son propias, constatare error en su emisión por no encontrarse reunidas la totalidad de las condiciones fijadas para su procedencia, no operará la cancelación del impuesto a la que se refiere el artículo 3° de la presente.

En estos supuestos, la Autoridad de Aplicación liquidará nuevamente el impuesto anual y primera cuota, sin aplicar intereses ni recargos desde su vencimiento original y hasta la fecha de vencimiento que se establezca en la liquidación, incluyendo los descuentos que por pago anual y/o en término correspondan.

La liquidación será comunicada al contribuyente en su domicilio fiscal, quedando obligado a ingresar su importe en la fecha de vencimiento prevista en la misma. A partir de dicha fecha, se perderán los descuentos considerados y comenzarán a devengarse los recargos y accesorios previstos en el Código Fiscal, que resultaren aplicables.

ARTÍCULO 6°. Confirmar en lo pertinente, para el período fiscal 2013, el modelo de certificado de crédito fiscal aprobado por el artículo 7° de la Resolución Normativa N° 132/08.

ARTÍCULO 7°. Las normas de la presente Resolución Normativa continuarán en vigor en relación a períodos posteriores al año 2013, siempre que las respectivas Leyes Impositivas consagren el beneficio en términos asimilables a los de la Ley N° 14.394, más allá del porcentaje de crédito fiscal que se disponga.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 13.153

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 58/12**

La Plata, 14 de diciembre de 2012.

VISTO que por Expediente N° 22700-751/11 se propicia modificar el Capítulo II, del Título XIII, del Libro Segundo de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 714/92 del Poder Ejecutivo Nacional se constituyeron las sociedades "Empresa Distribuidora Norte Sociedad Anónima" (EDENOR SA) y "Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima" (EDESUR SA);

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 1.795/92, también del Poder Ejecutivo Nacional, se constituyó la "Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima" (EDELAP SA);

Que los citados Decretos establecen, en sus artículos 20 y 19, respectivamente, que las empresas indicadas abonarán mensualmente a esta Provincia, en concepto de único impuesto y contribución, tanto de índole fiscal como en lo referente al uso del dominio público provincial, por sus actividades como prestatarias del servicio público de distribución y comercialización en jurisdicción de esta Provincia, el seis por mil (6%) de sus entradas brutas recaudadas por las ventas de energía eléctrica en esta jurisdicción;

Que, por su parte, los contratos de concesión para la distribución y comercialización de energía eléctrica de las Empresas EDESUR SA, EDENOR SA y EDELAP SA, establecen la posibilidad de compensar las sumas que la Provincia adeude a las prestadoras del servicio, con el monto de la contribución única referida, regulando el mecanismo a aplicar a tal fin;

Que en la causa "Empresa Distribuidora Norte SA (EDENOR) c/ Buenos Aires, Provincia de s/acción declarativa de certeza", del 23 de noviembre de 2010, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió que el mecanismo de compensación referido en el párrafo anterior integra el denominado bloque federal del artículo 31 de la Constitución Nacional;

Que por lo expuesto, resulta necesario proceder a la modificación del Capítulo II, del Título XIII, del Libro Segundo de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias, en tanto regula el ingreso de la contribución única mencionada, a fin de receptor lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa citada;

Que han tomado la intervención que les compete y dictaminado favorablemente la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, intervinieron la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación y la Gerencia General de Administración;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 792 de la Disposición Normativa-Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 792. El gravamen deberá ser ingresado mensualmente, hasta el día 20 de cada mes, o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

A los efectos de su ingreso, el contribuyente deberá presentar, con carácter de declaración jurada, el formulario R-371 N (Anexo 99) donde declarará las entradas brutas, netas de impuestos percibidos por cuenta de terceros, recaudadas por todo ingreso asociado a la venta de energía eléctrica, descontando los importes correspondientes a la venta de energía a los ferrocarriles y para alumbrado público.

En dicho formulario, asimismo, deberá consignar, también con carácter de declaración jurada, la diferencia entre el importe de la contribución regulada en el presente Capítulo y las eventuales deudas por servicios o suministros de energía eléctrica prestados a la Provincia.

La presentación de dicho formulario deberá efectuarse mensualmente y hasta el día 10 de cada mes, o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil, en el Centro de Servicios Locales correspondiente a su domicilio fiscal, donde se emitirá el formulario R-550 (Volante para el pago), que se entregará al interesado a los fines de efectuar el pago del importe que corresponda, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones habilitadas a tal efecto".

ARTÍCULO 2°. Incorporar en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias, el siguiente artículo 792 bis:

"ARTÍCULO 792 BIS. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus áreas competentes, remitirá mensualmente a la Contaduría General de la Provincia una copia del formulario R-371 N mencionado en el artículo anterior, como así también toda la información relativa a deudas por servicios o suministros de energía eléctrica prestados a esta Autoridad de Aplicación por los contribuyentes a que se refiere el presente Capítulo.

La Contaduría General de la Provincia efectuará, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de ingreso del gravamen, las verificaciones que resulten necesarias a fin de comprobar la exactitud de las cifras y cálculos" que hayan servido de base para el mismo, y que se hubieren incluido en el formulario R-371 N.

Cuando de las verificaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia resulte la existencia de saldos a favor de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de importes impagos provenientes de la Contribución a la que se refiere el presente Capítulo, la misma informará dicha circunstancia a esta Agencia de Recaudación, la cual instará los mecanismos y procedimientos que correspondan, tendientes a obtener el cobro de lo adeudado.

Cuando de las verificaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia resulten inconsistencias que alteren los montos considerados para la compensación, sin generar saldos a favor de la Provincia, no resultará necesario comunicar tal extremo a esta Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de la posibilidad de ocurrir ante la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación, conforme lo previsto en los respectivos contratos de Concesión.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de este artículo, cuando hayan transcurrido tres (3) meses desde la fecha de ingreso del gravamen, sin que la Contaduría General de la Provincia formule observación alguna, se considerará que se ha aceptado la exactitud de las cifras y cálculos mencionados.

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires podrá ejercer en cualquier momento todas sus facultades de control y fiscalización, a efectos de precisar el correcto cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes alcanzados por la Contribución a que se refiere el presente Capítulo".

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 13.154

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 59/12

La Plata, 10 de diciembre de 2012.

VISTO que por Expediente N° 22700-3462/11 se propicia derogar el régimen especial de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Venta de cervezas y otras bebidas, regulado en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Tres, Parte Sexta de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias regula el régimen especial de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Venta de cervezas y otras bebidas;

Que, por su parte, con el objeto de simplificar la tarea de los agentes de recaudación, en pos de lograr un óptimo funcionamiento de los regímenes generales de percepción y retención, mediante sucesivas normativas se introdujeron diversas modificaciones en los mismos;

Que en este momento resulta conveniente derogar el régimen especial de percepción relativo a la Venta de cervezas y otras bebidas, a fin de que, a partir del 1° de marzo de 2013, dichos agentes cumplan con sus deberes de conformidad con las normas previstas para el régimen general de percepción;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a través de la Gerencia General de Recaudación, y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a partir del 1° de marzo de 2013, las industrias elaboradoras de cervezas, bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados y, en general, quienes elaboren, fabriquen, fraccionen, abastezcan o intervengan en la comercialización mayorista de dichos tipos de bienes, deberán actuar de acuerdo con las normas que regulan el Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos contenidas en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, en tanto no resulten modificadas por las previsiones específicas que se disponen en esta Resolución.

Quedan comprendidos en este artículo los comisionistas y demás intermediarios que actúen en nombre propio y por cuenta de los agentes designados en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 2°. Los agentes designados precedentemente deben actuar en relación con las siguientes operaciones:

a) Ventas de cervezas, bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados.

b) Ventas de otros bienes, locaciones (de cosas, obras, o servicios) y prestaciones de servicios.

Al sólo efecto de la presente, también se consideran ventas a aquellas operaciones celebradas con los intermediarios a que se refiere el último párrafo del artículo anterior.

Los agentes de recaudación comprendidos en la presente, en relación con las operaciones referidas en el inciso a) de este artículo, deben actuar como agentes de percepción con independencia del importe de ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) obtenidos en el año calendario inmediato anterior. En el caso de las operaciones referidas en el inciso b) de este artículo, sólo deben actuar como agentes de percepción cuando hubieren obtenido, en el año calendario inmediato anterior, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos), por un importe superior al establecido en el inciso a) del artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, debiendo computar a tales efectos los ingresos provenientes de todas las jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°. Los agentes de recaudación comprendidos en la presente, que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe que no supere el monto establecido en el inciso a) del artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias, deberán practicar la percepción a que se refiere el inciso a) del artículo 2° de la presente Resolución, cuando corresponda, aplicando en todos los casos la alícuota del tres por ciento (3%).

ARTÍCULO 4°. A los efectos previstos en el artículo 318 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, y en relación a las industrias elaboradoras de cervezas, bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados, se considerará reunido el requisito de territorialidad establecido en el artículo citado, cuando dichos sujetos comercialicen sus productos en la Provincia de Buenos Aires mediante la contratación de servicios de distribución que operen por orden de terceros y cuenta propia o por orden y cuenta propia.

ARTÍCULO 5°. Las definiciones de los productos mencionados en el artículo 2° inciso a) de la presente son las contenidas en el Código Alimentario Argentino.

Asimismo, las bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados a que se refiere esta Resolución son: las bebidas sin alcohol, gasificadas o no; los jugos frutales y vegetales; las aguas minerales; las aguas gasificadas; los jugos puros vegetales y de frutas; y las bebidas no gasificadas basadas en hierbas con o sin otros agregados; los jarabes para refrescos, extractos y concentrados, que por su preparación comercial se expendan para consumo doméstico o en establecimientos de venta y/o servicio al público consumidor (restaurantes, confiterías, bares, o similares), con o sin el agregado de agua, soda u otras bebidas; los jarabes, extractos y concentrados, no derivados de fruta, destinados a la preparación de bebidas sin alcohol; y los productos destinados a la preparación de bebidas sin alcohol de carácter natural o artificial, sólidos o líquidos.

ARTÍCULO 6°. Cuando se realicen operaciones con sujetos que desarrollen actividades mencionadas en el artículo 195 del Código Fiscal (T.O. 2011), deberá observarse lo siguiente:

a) Respecto de la venta de bienes previstos en el inciso a) del artículo 2° de la presente, deberá aplicarse la alícuota del tres por ciento (3%).

b) Respecto de la venta de bienes comprendidos en el inciso b) del artículo 2° de la presente, deberá aplicarse la alícuota del padrón al cual se hace referencia en el artículo 344 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias.

Sin perjuicio de las demás exclusiones previstas en forma general en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias, no se efectuarán percepciones a los intermediarios, cuando dichos sujetos hayan realizado la operación con adquirentes que se encuentren excluidos del Régimen General de Percepción regulado en la citada Disposición.

ARTÍCULO 7°. Cuando un contribuyente que desarrolle las actividades comprendidas en los códigos 511910 (venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco), 512313 (venta al por mayor de cerveza) y/o 512320 (venta al por mayor de bebidas no alcohólicas) del Nomenclador de actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB), aprobado por el Anexo 80 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 modificatorias, revista el carácter de agente de percepción de conformidad con lo establecido en la presente y resulte, a su vez, pasible de percepciones, también de conformidad con lo establecido en esta Resolución, deberá compensar el importe de éstas con el monto de las percepciones efectuadas a sus compradores, conforme al siguiente procedimiento:

1) Si el monto de las percepciones practicadas en la quincena resultara inferior al de las que se le hubiesen efectuado en el mismo período, computará la diferencia en la declaración jurada según lo establecido en el artículo 328 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias.

2) En el supuesto que de las percepciones practicadas resultara un monto superior al de las que se le hubiesen efectuado, deberá ingresar la diferencia resultante en el plazo establecido en el artículo 327 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1 /04 y modificatorias.

Lo establecido en este artículo sólo resulta de aplicación en relación a la comercialización de cervezas, bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados.

ARTÍCULO 8°. A partir del 1° de marzo de 2013, los agentes de recaudación que hasta esa fecha se encontraran comprendidos en el régimen especial de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Venta de cervezas y otras bebidas, regulado en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Tres, Parte Sexta de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, cesarán de manera automática en su carácter de tales. Sin perjuicio de ello deberán cumplir con todas las obligaciones generadas hasta dicha fecha, por aplicación del régimen mencionado.

La Autoridad de Aplicación formalizará, de oficio y de manera automática, el alta de dichos agentes en el Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 9°. Sustituir, a partir del 1° de marzo de 2013, el artículo 338 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 338. Los agentes de percepción comprendidos en el régimen especial para la comercialización de productos utilizados en medicina humana (Parte Cuarta de la Sección siguiente), se encuentran excluidos de actuar como tales en operaciones distintas a las previstas en tal régimen especial, en tanto que los agentes de percepción comprendidos en los regímenes especiales para la comercialización de combustibles líquidos, de las Partes Primera y Segunda de la Sección siguiente, actuarán de conformidad al presente régimen general respecto de operaciones que no involucren la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo".

ARTÍCULO 10. Derogar, a partir del 1 o de marzo de 2013, el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Tres, Parte Sexta de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 13.155

Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
Resolución N° 17.847

La Plata, 12 de diciembre de 2012.

VISTO el expediente N° 214560-3413/12 y la Disposición N° 29/12 del Director Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo por la que se determina la cobertura con guardias de distintas regiones para la atención de las tareas del Ministerio para el mes de enero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de este Ministerio de Trabajo no se ha establecido la feria administrativa para la época de receso judicial estival, ni se suspenden las actividades y servicios brindados por el Organismo durante ese período.

Que no obstante ello, durante el mes de enero de cada año hace uso de su licencia por descanso anual prevista en el artículo 38 inciso 1° de la Ley 10.430, la mayoría de los agentes dependientes de este Ministerio, por lo cual se torna necesario adoptar medidas que compatibilicen dicha circunstancia con la actividad propia del organismo, procurando para ello mantener el personal y funcionariado necesarios para cumplir con los servicios mínimos y necesarios que brinda esta autoridad administrativa;

Que en aras de conciliar las necesidades referidas, el Director Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, determinó el establecimiento de siete zonas integradas cada una por distintas Delegaciones Regionales, y designó sus responsables;

Que resulta necesario dar a conocer la medida adoptada a fin que los administrados puedan acceder a los servicios, efectuar sus peticiones y ejercer sus derechos publicando el acto administrativo que así lo determina;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.149;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Publicar en el Boletín oficial la Disposición N° 29/12 del señor Director Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo de fecha 12/11/12

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Armando Molina
Subsecretario de Trabajo
C.C. 13.188

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 316/12

La Plata, 11 de octubre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2602/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE HERMOSO LIMITADA, realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando que se encuadre como fuerza mayor la interrupción del suministro de energía eléctrica ocasionada el día 22 de julio de 2012 como consecuencia de una falla en la ET-Dorrego 132/33/13,2 kV. a cargo de la transportista TRANSBA S.A., que puso fuera de servicio al alimentador de 33 kV. que abastece de energía a la ciudad de Monte Hermoso (f. 1);

Que la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE HERMOSO LIMITADA adjunta constancias documentales a fin de acreditar lo que considera una causal ajena a su esfera de responsabilidad (f. 2);

Que de dichas constancias documentales surge que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) informó que: "la interrupción de suministro que afectara a vuestra entidad el pasado 22/07/12, tuvo por causa la desconexión del transformador de potencia n° 1 (132/13,2 kV) de la ET Dorrego Transba SA- debido a una avería en botella terminal del transformador de potencia n° 1 (13,2/33 kV) de la misma ET. Dado el evento el mismo produjo la desconexión del TRF1 por actuación de protecciones en ambos niveles como salvaguarda y despeje de falla aguas abajo, afectando tanto a barras de 13,2 kV (Coop. Eléc. Cnel. Dorrego) como a las barras de 33 KV (Coops. Elécs. Oriente, I. Rico, El Perdido, Cnel. Dorrego, Copetonas y M. Hermoso). El hecho se registró a las 14:12 hs y se normalizó en forma total a las 14:53 hs de la fecha mencionada. Cabe acotar que dicho reporte fue notificado por TRANSBA S.A. al OCEBA, y del mismo modo por EDES S.A. al mismo Órgano de Control conforme a los procedimientos de rigor en el parte semanal de novedades correspondiente" (f. 2);

Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y documentación acompañada por la Cooperativa, la Gerencia de Control de Concesiones desaconseja hacer lugar a la causal eximitoria solicitada, expresando que: "El caso que nos ocupa, el origen de la causa se debe a que a partir de una falla en la ET-Dorrego 132/33/13,2 kV, que puso fuera de servicio al alimentador de 33 kV que suministra de energía a la ciudad de Monte Hermoso. Este inconveniente se debe a causa externa y es previsible que sucedan anomalías de características como las expuestas" (f. 4);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios a fojas 5/6 señaló que "el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor en materia eléctrica debe interpretarse en forma sumamente restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad, condiciones que la requirente no ha logrado demostrar";

Que añadió la citada Gerencia que "Bajo ese marco, el Contrato de Concesión suscripto establece, entre otras obligaciones, las siguientes: (I) Prestar el servicio público de energía eléctrica conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo D del Contrato de Concesión (art. 31 inc. a) y (II) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad del suministro (art. 31 inc. g), originando su incumplimiento la aplicación de sanciones (art. 42)";

Que bajo esa tesitura, la Gerencia referida entendió que "cabe considerar que las fallas originadas en instalaciones aguas arriba no pueden ser consideradas por sí mismas como causal de caso fortuito o fuerza mayor, sino que las fallas externas sólo constituyen un eximente de responsabilidad para la Distribuidora cuando lo son para la Transportista, bajo las condiciones propias de acreditación del caso, que tampoco han sido arrimadas por la solicitante";

Que asimismo tuvo en cuenta que: "En ese sentido, de conformidad a las Resoluciones dictadas por el ENRE en la materia, la solicitud de encuadramiento en caso fortuito o fuerza mayor de interrupciones originadas en fallas de línea de Alta Tensión, son rechazadas, por cuanto las fallas externas a la red de distribución no constituyen por sí mismas tales causales (Resolución ENRE N° 0481/06)";

Que destacó que nuestro Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, contiene normas similares, tales como el artículo 2° y artículo 30 de la Ley 11.769 y Decreto Reglamentario del artículo 30, punto 3.2 del Subanexo D "Calidad del Servicio Técnico en la Etapa de Régimen", artículo 19 y artículo 28 inciso g) Contrato de Concesión Provincial, entre otras.

Que en ese marco es oportuno señalar que si bien el corte se produjo en el sistema de transporte, para eximir de responsabilidad a la Cooperativa, esta debió acreditar fehacientemente que la falla externa se trata de un supuesto que constituyó caso fortuito mayor para el transportista.

Que en caso de no lograr demostrar ello, la Distribuidora puede repetir del transportista las sumas que se le apliquen en concepto de penalización por la interrupción acaecida.

Que a mayor abundamiento, el criterio aquí sostenido ha sido propugnado por la Asesoría General de Gobierno en el marco del Expediente N° 2429-6738/09, donde en un caso análogo sostuvo: "...la quejosa no logra desvirtuar la fundamentación esgrimida por el Organismo de Control, que en la Resolución N° 278/09 sostuvo que si bien el corte se produjo en el sistema de transporte, para ser considerado Fuerza Mayor y eximirse de responsabilidad, la distribuidora debió acreditar expresamente, que la falla constituyó caso fortuito o fuerza mayor para el transportista o, en su caso, podría repetir ésta, las sumas correspondientes por el costo de la interrupción...".

Que por todo ello la situación planteada no reúne los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad que deben estar presentes para que un hecho pueda configurarse como caso fortuito o fuerza mayor;

Que consecuentemente debe desestimarse la petición de la Distribuidora Municipal, ordenando la inclusión de la citada interrupción a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. art. 3.1, Subanexo D, del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la COOPERATIVA DE ELÉCTRICA DE MONTE HERMOSO LIMITADA en referencia a la interrupción del suministro de energía eléctrica acaecida en su ámbito de distribución con fecha 22 de julio de 2012.

ARTÍCULO 2º - Ordenar que el corte sea incluido por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE HERMOSO LIMITADA, a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Municipal.

ARTÍCULO 3º - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE HERMOSO LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 742. Jorge Alberto Arce, Presidente. Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente. José Luis Arana, Director.

C.C. 10.537

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 317/12

La Plata, 17 de octubre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Resolución OCEBA N° 088/98 el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-8610/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo incoado a la USINA POPULAR COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LIMITADA DE NECOCHEA "SEBASTIÁN DE MARÍA", por incumplimiento en la remisión de la documental que contenga el cálculo del monto proporcional a lo oportunamente invertido por la usuaria Mariana Haydee ALMAR, en concepto de contribución por obra, correspondiente a la infraestructura eléctrica realizada para abastecer de energía eléctrica al inmueble de la Avenida 58 N° 7850 entre 157 y 159 de Necochea, como consecuencia de la conexión a dicha red, de nuevos usuarios y conforme a lo prescripto por la Resolución OCEBA N° 192/99;

Que el Área Control de Calidad Técnica de la Gerencia de Control de Concesiones cursó a la Distribuidora las Notas N° 355/11 y N° 904/11, a fin de que proceda a reintegrar a la señora Almar el monto proporcional a lo oportunamente invertido, todo ello con resultado negativo (f. 14 y f. 16);

Que tal comportamiento dio origen al dictado de la Resolución OCEBA N° 0247/11 y posterior acto de imputación (fs 27/29 y 38/39);

Que la Usina contestó el descargo manifestando que invitó a la señora Mariana Haydee ALMAR a una conciliación con fecha 13 de marzo de 2012 (fs 42/43);

Que no obstante ello, hasta el momento del dictado de la presente Resolución, la reclamante no ha tenido respuesta ni resolución del caso por parte de la Distribuidora;

Que conforme a lo expuesto la Usina incumplió la Resolución OCEBA N° 192/99, al no aplicar el método de prorrateo de costos allí dispuesto;

Que al no remitir copia del respectivo cálculo a este Organismo de Control, trasgredió lo dispuesto en el artículo 62 inciso r) de la Ley N° 11.769, artículo 31 inciso u) del Contrato de Concesión Municipal y 6.7 del Subanexo D del referido contrato y artículos 42 de la Constitución Nacional y 4º de la Ley N° 24.240, violando de esta forma el principio general de buena fe, del cual deriva dicha obligación de informar, resultando todo ello un incumplimiento a la prestación del servicio emanado del Punto 6.3, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal;

Que, por ello, corresponde el reintegro inmediato a la señora Almar, del monto proporcional invertido, con más los intereses establecidos en el Artículo 9, Subanexo E, del Reglamento de Suministro y Conexión, a contar desde la fecha en que dichas sumas debieron ser devueltas, remitiendo la Usina, el comprobante de pago respectivo a estas actuaciones;

Que, asimismo, y en atención al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentes, resulta adecuada la imposición de una multa, conforme lo establecen los puntos 6.3 y 6.7, Subanexo "D", del Contrato de Concesión;

Que de acuerdo al punto 6.3 del referido Subanexo y Contrato "...Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR... en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará una sanción...6.7...en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información y en particular...no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control a efectos de realizar las auditorias a cargo del mismo...";

Que la Ley N° 11.769 establece atribuciones al Ente Regulador, entre las que se menciona la de "...Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder..." (Artículo 62 inc. r);

Que correlativamente, el Contrato de Concesión Municipal establece entre las obligaciones de la Concesionaria la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL, todos los documentos e información necesarios, o que éste le requiera, para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11.769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice..." (Artículo 31 inc. u);

Que la Distribuidora ha quebrantado dicha obligación y por lo tanto resulta responsable de tal conducta, merecedora de una sanción;

Que por ello, la Gerencia de Mercados informó el quantum de la multa, "...el tope anual máximo de la sanción, fijado en el artículo 6.3 y 6.7 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, en el caso de la Usina Popular Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales Limitada de Necochea "Sebastián de María", este monto asciende a \$ 35.234 (pesos treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro)...cabe aclarar que dichos montos fueron calculados sobre la base del 0,1% del total de energía facturada en el año 2011 por dicha Distribuidora... y valorizada a la tarifa CV1 de la categoría Residencial T1R a partir del 1º de Julio de 2012 a la fecha..." (f. 50);

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora, así como las pautas para imponer la sanción, correspondería que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en los puntos 6.3 y 6.7, Subanexo D, del citado Contrato de Concesión Municipal, sea fijado en la suma de Pesos Tres mil quinientos veintitrés con cuarenta centavos (\$ 3.523,40), suma esta que representa el 10% del monto denunciado ut supra;

Que, consecuentemente y a efectos de brindar las señales regulatorias pertinentes a la conducta del regulado, el porcentaje antes aludido, se incrementará progresivamente en casos de reincidencia y teniendo en cuenta la magnitud de los incumplimientos;

Que el monto de la multa, deberá ser depositada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar a la USINA POPULAR COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LIMITADA DE NECOCHEA "SEBASTIÁN DE MARÍA", que reintegre, en forma inmediata, a la señora Mariana Haydee ALMAR, el monto proporcional invertido, en concepto de contribución por obra, correspondiente a la infraestructura eléctrica realizada para abastecer de energía eléctrica al inmueble de la Avenida 58 N° 7850 entre 157 y 159 de Necochea, como consecuencia de la conexión a dicha red, de nuevos usuarios y conforme a lo prescripto por la Resolución OCEBA N° 192/99, con más los intereses establecidos en el Artículo 9, Subanexo E, del Reglamento de Suministro y Conexión, a contar desde la fecha en que dichas sumas debieron ser devueltas.

ARTÍCULO 2º. Sancionar a la USINA POPULAR COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS Y SOCIALES LIMITADA DE NECOCHEA "SEBASTIÁN DE MARÍA", con una multa de Pesos Tres mil quinientos veintitrés con cuarenta centavos (\$ 3.523,40) por incumplimiento al deber de información, al no remitir a este Organismo de Control el cálculo del monto proporcional a lo oportunamente invertido por la usuaria Mariana Haydee ALMAR, en concepto de contribución por obra, relacionado con el inmueble detallado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Ordenar el depósito de las sumas fijadas en el Artículo 2º de la presente, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS".

ARTÍCULO 4º. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la USINA POPULAR COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LIMITADA DE NECOCHEA "SEBASTIÁN DE MARÍA" y a la usuaria Mariana Haydee ALMAR. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones y Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 743

Jorge Alberto Arce, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; José Luis Arana, Director

C.C. 11.384

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 318/12

La Plata, 17 de octubre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Decreto Provincial N° 99/12, lo actuado en el expediente N° 2429-2504/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con las limitaciones contenidas en su artículo 1º, abonarán al Organismo de Control la Tasa de Fiscalización y Control;

Que el referido Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 2.479/04, es el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;

Que, asimismo, es necesario aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;

Que mediante el Protocolo de Entendimiento Provincialización de EDELAP suscripto el 7 de diciembre de 2011, y aprobado por Decreto Provincial N° 99/12, se estableció la forma de calcular el pago de la Tasa de Fiscalización y Control que debe abonar el concesionario (EDELAP) al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) por el mes de diciembre de 2011 y todo el año 2012;

Que mediante el artículo 10 de dicho Protocolo, se estableció que para el ejercicio 2012 la Tasa de Fiscalización y Control que deberá abonar EDELAP S.A., será igual al 1,30% de los ingresos brutos antes de impuestos por facturación de su actividad eléctrica correspondiente al año 2011;

Que, también se dispuso a través del mencionado instrumento que por el mes de diciembre de 2011, EDELAP abonará a OCEBA, la parte proporcional que resulte de aplicar igual procedimiento al descrito en el párrafo precedente respecto del facturado del año 2010;

Que a foja 22 la Jefatura del Área Mercados y Tarifas comunica, según datos suministrados por la Distribuidora, que el facturado sin impuestos correspondiente al año 2010 es de \$ 269.788.320,49 y el del año 2011: \$ 284.882.208,56;

Que con fecha 5 de octubre de 2012 se realizó una auditoría conjunta a la Distribuidora EDELAP S.A. por parte de las Gerencias de Mercados y Administración y Personal, arrojando valores de facturado sin impuestos similares a los oportunamente informados, a saber: facturado 2010: \$ 267.054.077,00 y facturado 2011: \$ 285.303.533, tal como surge del acta agregada a fs 23/24 suscripta por funcionarios de OCEBA y EDELAP;

Que siendo la alícuota aplicable a dichas sumas del 1,30%, corresponde fijar la Tasa de Fiscalización y Control 2012 que debe abonar EDELAP en la suma de \$ 3.708.945,93;

Que a los fines de determinar la Tasa proporcional del mes de diciembre de 2011 se calcula el facturado proporcional del mes de diciembre en \$22.254.506,42;

Que siendo la alícuota aplicable a dicha suma del 1,30%, corresponde fijar la Tasa de Fiscalización y Control que debe abonar EDELAP por el mes de diciembre de 2011, en la suma de \$ 289.308,58;

Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la Tasa a este Organismo en consonancia con las fechas fijadas para el resto de los distribuidores mediante expediente N° 2429-1246/11;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2.479/04 y N° 2.256/97;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el aporte que deberá abonar EDELAP S.A. en concepto de Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al mes de diciembre de 2011, en la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil trescientos ocho con 58/100 (\$ 289.308,58).

ARTÍCULO 2°. Establecer que EDELAP S.A. deberá abonar el importe de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al mes de diciembre de 2011, determinado por el artículo anterior, hasta el 7 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el monto que deberá abonar EDELAP S.A. en concepto de Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al ejercicio 2012, en la suma de pesos tres millones setecientos ocho mil novecientos cuarenta y cinco con 93/100 (\$ 3.708.945,93).

ARTÍCULO 4°. Establecer que EDELAP S.A. deberá abonar el importe de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al ejercicio 2012, determinado por el artículo anterior, hasta el 7 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el ingreso de los importes de la Tasa de Fiscalización y Control fijados por este acto, se efectúe en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires mediante interdepósito en la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA – Tasa de Fiscalización y Control".

ARTÍCULO 6°. Hacer saber que el incumplimiento de la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en tiempo y forma, será pasible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7.647/71) y la parte pertinente del artículo 5° de la Resolución OCEBA N° 12/98.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a EDELAP S.A. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 743

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director

C.C. 11.385

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 330/12

La Plata, 14 de noviembre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2.429-1548/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada ante este Organismo de Control por el señor Luis Ángel DESIA, NIS N° 11219946, mediante la cual reclama la pérdida de insulina que utiliza para combatir la enfermedad que padece – diabetes insulino dependiente -, que se hallaba en la heladera ubicada en el inmueble de su propiedad, sito en calle Primera Junta N° 649 de la ciudad de Chivilcoy, en el área de concesión de la concesionaria EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), luego de un prolongado e intempestivo corte de suministro que comenzó el domingo 29 de enero de 2012;

Que el usuario manifiesta que, a raíz de dicho corte, que se produjo en un contexto donde el suministro presenta frecuentes deficiencias e irregularidades técnicas que afectan la confiabilidad y calidad del servicio eléctrico, quedó inutilizada la referida insulina por haberse quebrantado la cadena de frío, dejando el medicamento en un estado no apto para su aplicación;

Que OCEBA, en aras de materializar un procedimiento eficaz para la solución del conflicto suscitado que permita tutelar los derechos del usuario reclamante, conforme lo

establecido por los artículos 42 y 38 de la Constitución Nacional y Provincial, 68 y concordantes de la Ley N° 11.769, 25 y concordantes de la Ley N° 24240, 46 y concordantes de la Ley N° 13.333 y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 7 de la Ley N° 7647 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, dispuso a través de la Nota N° 660/12 instar a la Distribuidora a conciliar la controversia con el usuario o en su defecto, acompañar la documentación y demás medios probatorios que acrediten fehacientemente y sin lugar a dudas que de su parte no hubo responsabilidad en la contingencia en cuestión y que su actuación, estuvo ajustada en todo momento a los principios constitucionales y legales imperantes en la materia (foja 5);

Que también le requirió atento la calidad de usuario electro-dependiente del reclamante que en el mismo plazo informe el modo en que esa Sucursal cumplimenta lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución OCEBA N° 151/11.

Que habiendo precluido el plazo de diez (10) días fijado mediante la citada Nota N° 660/12, se intimó a EDEN S.A. a observar lo allí requerido, mediante Nota N° 1010/12 (foja 9);

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) efectuó una presentación a foja 15, en la cual se limitó a referenciar que el corte se produjo por un evento climático y a reconocer la interrupción del suministro, incumpliendo lo requerido por el Organismo mediante la citada Nota N° 660/12;

Que ante ello, OCEBA mediante Nota N° 1355/12 (foja 17) solicitó a la Distribuidora que acredite fehacientemente la presencia de caso fortuito o fuera mayor y que proceda a cumplimentar las obligaciones referidas a la conciliación de consumo en trámite;

Que la concesionaria efectuó una presentación a fojas 19/29, que omite una vez más acatar lo requerido por el Organismo mediante las citadas Notas N° 660/12 y 1355/12;

Que en la presentación referida, EDEN S.A. incumple su carga de acompañar documentación y demás medios probatorios que acrediten sus manifestaciones unilaterales, no logrando demostrar fehacientemente y sin lugar a dudas que de su parte no hubo responsabilidad en la contingencia en cuestión;

Que, por ende, no ha superado el estado de posible afectación a los derechos del usuario reclamante, generado por las circunstancias fácticas y jurídicas presentes en la controversia, que permiten en esta instancia de las actuaciones ponderar que su actuación como proveedora de servicios públicos no estuvo ajustada en todo momento a los principios constitucionales y legales, imperantes en la materia;

Que, consecuentemente, existiendo la presunción de incumplimiento a la normativa constitucional, legal y reglamentaria de orden público, que tutela el derecho de los usuarios del Servicio Público de Electricidad, se debe instruir el pertinente sumario;

Que la situación se ve agravada teniendo en cuenta la calidad de electro-dependiente invocada por el usuario reclamante y considerando que existen dos antecedentes – expedientes N° 2429-7726/2010 y N° 2429-8852/2011 - donde el Sr. DESIA también ha denunciado deficiencias en la calidad del servicio eléctrico prestado que habrían provocado pérdidas en la medicación que utiliza, sin acreditar la Distribuidora hasta el presente la adopción de medida alguna, ni haber asegurado a dicho usuario un servicio regular y confiable de acuerdo a sus condiciones especiales y diferenciadas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos a), b) y x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instruir sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con relación al reclamo por compensación económica efectuado por el usuario Luis Ángel DESIA, NIS N° 11219946, sito en calle Primera Junta N° 649 de la ciudad de Chivilcoy.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a formular el Acto de Imputación correspondiente al caso, el cual deberá ser notificado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) por Acta en audiencia a convocar a tal efecto.

ARTÍCULO 3°. Disponer que para el caso de que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) presente con anterioridad a la audiencia referenciada en el Artículo 2° del presente, el acuerdo compensatorio con el usuario Luis Ángel DESIA, se dispondrá el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y al usuario Luis Ángel DESIA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 746

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director

C.C. 11.771

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 331/12

La Plata, 14 de noviembre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-1581/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada ante este Organismo de Control por la señora Alicia Pompeya CAIRNIE, a través de la OMIC

de la Municipalidad de Junín, titular del suministro N° 1322799-01, por la cual reclama la pérdida de mercaderías (comestibles) para consumo familiar contenidas en su heladera con freezer ubicada en el inmueble de su propiedad, sito en Torre 2, Piso 5°, Departamento "D", del Barrio FOETRA, calles Laprida y Ortega de la ciudad de Junín, en el área de concesión de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con motivo de un corte de energía eléctrica ininterrumpido que se extendió desde las 16:30 horas del día 9 de enero hasta las 13:30 horas del día 10 de enero de 2012;

Que la usuaria estimó el monto reclamado de las mercaderías contenidas en su heladera con freezer, mediante carta documento de foja 6, cursada oportunamente a EDEN S.A.;

Que OCEBA, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 7 de la Ley N° 7647 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, dispuso a través de la Nota N° 662/12, instar a la Distribuidora a conciliar la controversia con la usuaria o en su defecto, acompañar la documentación y demás medios probatorios que acrediten fehacientemente y sin lugar a dudas que de su parte no hubo responsabilidad en la contingencia en cuestión y que su actuación, estuvo ajustada en todo momento a los principios constitucionales y legales imperantes en la materia;

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), presentó a fojas 11/13 un escrito, expresando su negativa a conciliar y que la interrupción denunciada obedeció a una falla en el cable subterráneo que alimenta las torres 1, 2, 4 y 5 de ese complejo habitacional, encuadrándola en un hecho imprevisible e inevitable que configura un caso fortuito o fuerza mayor, sobre el cual no le cabe responsabilidad alguna;

Que corrido dicho descargo a la usuaria, ésta rechazó la invocación de caso fortuito o fuerza mayor por parte de la Distribuidora, por considerar que la falla del cable subterráneo imposibilitó el normal fluido eléctrico que es de su responsabilidad, resaltando también que pesa sobre EDEN S.A. el deber de seguridad de sus instalaciones (fs 17/19);

Que también adujo que la Distribuidora viene prometiendo desde hace años, un plan de inversiones y obras, que hasta la fecha no ha concretado y como prueba de sus dichos adjunta a fojas 20/32 recortes periodísticos sobre el tema del diario "La Verdad" de Junín;

Que por último alegó que no guarda sus tickets de compras de mercaderías y que el reclamo detallado lo estimó conforme a los elementos contenidos en su heladera y freezer y al valor del mercado;

Que cabe destacar, que no se encuentra acreditada con prueba fehaciente, el caso fortuito o fuerza mayor invocada por la Distribuidora;

Que, consecuentemente, existiendo la presunción de incumplimiento a la normativa constitucional, legal y reglamentaria de orden público, que tutela el derecho de los usuarios del Servicio Público de Electricidad, se debe instruir el pertinente sumario y formular el correspondiente acto de imputación;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos a), b) y x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instruir sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con relación al reclamo efectuado por la señora Alicia Pompeya CAIRNIE, por pérdida de mercaderías perecederas ocasionada por un corte de energía eléctrica, que se extendió desde las 16:30 horas del día 9 de enero hasta las 13:30 horas del día 10 de enero de 2012, en el suministro N° 1322799-01, ubicado en el inmueble de la calle Laprida y Ortega, Torre 2, Piso 5°, Departamento "D", de la ciudad de Junín, Barrio FOETRA.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a formular el Acto de Imputación correspondiente al caso, el cual deberá ser notificado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) por Acta en audiencia a convocar a tal efecto.

ARTÍCULO 3°. Disponer que para el caso de que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) presente con anterioridad a la audiencia referenciada en el Artículo 2° de la presente, el acuerdo compensatorio con la señora Alicia Pompeya CAIRNIE, se dispondrá el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y a la usuaria Alicia Pompeya CAIRNIE. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 746

Jorge Alberto Arce, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; José Luis Arana, Director

C.C. 11.772

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 332/12

La Plata, 14 de noviembre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-1661/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada ante este Organismo de Control por la señora Adriana María MARINO ISAZA, titular del sumi-

nistro N° 1603069-01, por la cual reclama la pérdida de mercaderías (comestibles) para consumo familiar contenidas en su heladera, ubicada en el inmueble de su propiedad, sito en calle México N° 70 del Lobos Country Club, de la localidad de Lobos, área de concesión de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con motivo de un corte de energía eléctrica de siete (7) días de duración, que comenzó el día 7 de febrero y fue reestablecido el día 14 de febrero de 2012 (fs. 1/2 y 5/7);

Que OCEBA, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 7 de la Ley N° 7647 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, dispuso a través de la Nota N° 1009/12 instar a la Distribuidora a conciliar la controversia con la usuaria o, en su defecto, acompañar la documentación y demás medios probatorios que acrediten fehacientemente y sin lugar a dudas que de su parte no hubo responsabilidad en la contingencia en cuestión y que su actuación, estuvo ajustada en todo momento a los principios constitucionales y legales imperantes en la materia (f. 11);

Que la usuaria estimó el monto de las mercaderías deterioradas, con motivo del corte de la cadena de frío (f. 15);

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) respondió el traslado conferido a foja 11, negando los hechos invocados por la reclamante, que las interrupciones le sean imputables y la existencia y cuantía de los daños (fs 19/20);

Que asimismo destacó, que el día 7 de febrero de 2012, denunciado por la usuaria como de ocurrencia de los daños, sucedió un hecho imprevisible e inevitable, que lo encuadra como un caso fortuito o de fuerza mayor, por el carácter de una tormenta extraordinaria que azotó la zona, todo ello sin aportar prueba alguna;

Que por último, cuestionó el monto estimado por la señora Adriana Marino Isaza en concepto de pérdida de mercadería contenida en su heladera, con motivo del corte de energía;

Que analizada la presentación efectuada por EDEN S.A. se pudo llegar a la conclusión, de que la misma adolece de profundo desconocimiento sobre las responsabilidades a su cargo como concesionario de un servicio público, inadmisibles frente al reclamo de una usuaria que sufrió la falta de servicio ininterrumpido, durante siete (7) días de duración, y que padeció la pérdida de alimentos por el corte de la cadena de frío, que razonablemente reclama en la suma de Pesos Setecientos (\$ 700);

Que EDEN S.A., conforme a los antecedentes obrantes en el Organismo, sistemáticamente deniega a todos sus usuarios la compensación debida frente a los innumerables reclamos que se le efectúan y no actúa como debiera en la sustanciación de la primera instancia a su cargo, informando de manera adecuada y veraz, conforme lo establece la normativa vigente (artículos 42 C.N., 4 de la Ley 24.240, 3 inciso c de la Ley 11.769);

Que la concesionaria, conforme a las exigencias que impone el Orden normativo consumerista que rige la relación jurídica que nos ocupa, debió probar la culpa de la usuaria o de un tercero por quien no deba responder, de acuerdo a lo normado por el artículo 40 de la Ley 24.240 y 1.113, segunda parte del Código Civil o el caso fortuito o la fuerza mayor (artículos 513, 514 y nota respectiva del Código Civil);

Que de esa forma, EDEN S.A. no sólo pretende eximirse de la compensación debida a la usuaria, sino que también pretende hacerlo sin presentar las pruebas que así los justifican;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en el caso: "Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. contra Provincia de Buenos Aires (OCEBA.)", causa B 65.182, ha expresado que en materia probatoria dentro de la relación de consumo eléctrico, rige el factor de atribución de responsabilidad objetivo, agregando que el distribuidor puede liberarse de responsabilidad demostrando la ausencia de relación de causalidad entre la actividad que gerencia y el daño y que no hacerle marca la suerte adversa para el mismo y a favor del usuario;

Que la Distribuidora expresa en el apartado I de su escrito de fojas 19/20: "...el día referenciado (07/02/12) la existencia un hecho imprevisible e inevitable que representa un caso fortuito o de fuerza mayor, en los términos de los arts. 513 y 514 del Código Civil. En efecto, la misma se debió a una tormenta de carácter extraordinario que azotó a la ciudad de Lobos, provocando severos daños en la red de distribución de energía eléctrica propiedad de la Distribuidora...";

Que, a su vez, destacó que "...El reclamo se refiere que los daños consisten en el pedido de resarcimiento, tales daños fueron imposibles de constatar porque jamás denunció el cliente que daños sufrió, ya que nada se reclamó ante la distribuidora a fin de poder constatar. No se encuentra acreditado en modo alguno el daño reclamado...negamos...la existencia y/o cuantía de los presuntos daños y perjuicios hipotéticamente derivados de las interrupciones del servicio denunciadas...";

Que la simple negación sin pruebas no reporta ninguna utilidad en el Derecho, sino que por el contrario configura una alegación dilatoria que conspira contra la manda constitucional de procedimientos eficaces que rige la relación de consumo eléctrico, dilata el cobro de una justa compensación y produce una seria afectación a los principios que sustentan al procedimiento administrativo, ocasionando un dispendio material injustificado que no solo lesiona el interés del usuario, sino también el de la propia administración por el tiempo y recursos que debe emplear por la conducta de EDEN S.A.;

Que, consecuentemente, existiendo la presunción de incumplimiento a la normativa constitucional, legal y reglamentaria de orden público, que tutela el derecho de los usuarios del Servicio Público de Electricidad, se debe instruir el pertinente sumario;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos a), b) y x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instruir sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con relación al reclamo efectuado por la señora Adriana María MARINO ISAZA, por pérdida de mercaderías perecederas ocasionada por un corte de energía eléctrica que se extendió desde el día 7 hasta el día 14 de febrero de 2012, en el suministro N° 1603069-01, ubicado en el inmueble de la calle México N° 70 del Lobos Country Club, de la localidad de Lobos.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a formular el Acto de Imputación correspondiente al caso, el cual deberá ser notificado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) por Acta en audiencia a convocar a tal efecto.

ARTÍCULO 3°. Disponer que para el caso de que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) presente con anterioridad a la audiencia referenciada en el Artículo 2° del presente, el acuerdo compensatorio con la señora Adriana María MARINO ISAZA, se dispondrá el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y a la usuaria Adriana María MARINO ISAZA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 746

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director

C.C. 11.773

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 333/12

La Plata, 14 de noviembre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-1790/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada ante este Organismo de Control por la señora Otelma Zulema PERAZZO, a través de la OMIC de la Municipalidad de Mercedes, titular del suministro N° 1254159-04, por la cual reclama la pérdida de mercaderías (comestibles) del almacén que funciona en su domicilio, ubicado en el inmueble de la calle 14 N° 820 entre 33 y 35 de la ciudad de Mercedes, área de concesión de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con motivo de un corte de energía eléctrica de ocho (8) horas de duración, ocurrido el día 9 de enero de 2012;

Que OCEBA, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 7 de la Ley N° 7647 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, dispuso a través de la Nota N° 1136/12, instar a la Distribuidora a conciliar la controversia con la usuaria o en su defecto, acompañar la documentación y demás medios probatorios que acrediten fehacientemente y sin lugar a dudas que de su parte no hubo responsabilidad en la contingencia en cuestión y que su actuación, estuvo ajustada en todo momento a los principios constitucionales y legales imperantes en la materia;

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) presentó a fojas 41/43 un escrito, expresando su negativa a conciliar y que las interrupciones denunciadas obedecieron a fallas de instalaciones propiedad de un tercero (Empresa TRANSBA S.A), sobre las cuales no le cabe responsabilidad alguna, aduciendo caso fortuito o fuerza mayor;

Que la Distribuidora debe saber que, conforme lo prescripto en el Artículo 40 de la Ley N° 24.240 "...Si el daño al consumidor resulta del vicio o riesgo de la cosa o de la prestación del servicio, responderán el productor, el fabricante, el importador, el distribuidor, el proveedor, el vendedor y quien haya puesto su marca en la cosa o servicio...La responsabilidad es solidaria, sin perjuicio de las acciones de repetición que correspondan...";

Que por otra parte, cabe destacar, que no se encuentra acreditada con prueba fehaciente, el caso fortuito o fuerza mayor invocada;

Que, consecuentemente, existiendo la presunción de incumplimiento a la normativa constitucional, legal y reglamentaria de orden público, que tutela el derecho de los usuarios del Servicio Público de Electricidad, se debe instruir el pertinente sumario;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos a), b) y x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instruir sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con relación al reclamo efectuado por la usuaria Otelma Zulema PERAZZO, a través de la OMIC de la Municipalidad de Mercedes, por pérdida de mercaderías perecederas ocasionada por un corte de energía eléctrica ocurrido el día 9 de enero de 2012, en el suministro N° 1254159-04, ubicado en el inmueble de la calle 14 N° 820 entre 33 y 35 de la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a formular el Acto de Imputación correspondiente al caso, el cual deberá ser notificado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) por Acta en audiencia a convocar a tal efecto.

ARTÍCULO 3°. Disponer que para el caso de que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) presente con anterioridad a la audiencia referenciada en el Artículo 2° del presente, el acuerdo compensatorio con la señora Otelma Zulema PERAZZO, se dispondrá el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y a la usuaria Otelma Zulema PERAZZO. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 746

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director

C.C. 11.774

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 334/12

La Plata, 14 de noviembre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2037/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada ante este Organismo de Control por el señor Jorge Oscar MENÉNDEZ, NIS N° 1218382-01, a través de la OMIC de la Municipalidad de Chivilcoy, mediante la que reclama la pérdida de mercaderías (comestibles) para consumo familiar contenidas en su heladera, ubicada en el inmueble de su propiedad, sito en calle Gabriel Ramírez N° 353 de la ciudad de Chivilcoy, área de concesión de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con motivo de un corte de suministro eléctrico prolongado e intempestivo de treinta y dos (32) horas de duración, reclamado ante la distribuidor con fecha 1° de enero de 2012;

Que OCEBA, en aras de materializar un procedimiento eficaz para la solución del conflicto suscitado que permita tutelar los derechos del usuario reclamante, conforme lo establecido por los artículos 42 y 38 de la Constitución Nacional y Provincial, 68 y concordantes de la Ley N° 11.769, 25 y concordantes de la Ley N° 24.240, 46 y concordantes de la Ley N° 13.333 y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 7 de la Ley N° 7.647 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, dispuso a través de la Nota N° 1828/12 instar a la Distribuidora a conciliar la controversia con el usuario o, en su defecto, acompañar la documentación y demás medios probatorios que acrediten fehacientemente y sin lugar a dudas que de su parte no hubo responsabilidad en la contingencia en cuestión y que su actuación, estuvo ajustada en todo momento a los principios constitucionales y legales imperantes en la materia (f. 15);

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) efectuó una presentación a fojas 16/26 en la cual se limitó a referenciar que el corte se produjo por un evento climático y a reconocer la interrupción del suministro, incumpliendo lo requerido por el Organismo mediante la citada Nota N° 1828/12;

Que en la presentación referenciada EDEN S.A. incumple su carga de acompañar documentación y demás medios probatorios que acrediten sus manifestaciones unilaterales, no logrando demostrar fehacientemente y sin lugar a dudas que de su parte no hubo responsabilidad en la contingencia en cuestión;

Que, por ende, no ha superado el estado de posible afectación a los derechos del usuario reclamante, generado por las circunstancias fácticas y jurídicas presentes en la controversia, que permiten en esta instancia de las actuaciones ponderar que su actuación como proveedora de servicios públicos no estuvo ajustada en todo momento a los principios constitucionales y legales, imperantes en la materia;

Que, consecuentemente, existiendo la presunción de incumplimiento a la normativa constitucional, legal y reglamentaria de orden público, que tutela el derecho de los usuarios del Servicio Público de Electricidad, se debe instruir el pertinente sumario;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos a), b) y x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instruir sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con relación al reclamo por compensación económica formulado por el usuario Jorge Oscar MENÉNDEZ, NIS N° 1218382-01, sito en calle Gabriel Ramírez N° 353 de la ciudad de Chivilcoy.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a formular el Acto de Imputación correspondiente al caso, el cual deberá ser notificado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) por Acta en audiencia a convocar a tal efecto.

ARTÍCULO 3°. Disponer que para el caso de que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) presente con anterioridad a la audiencia referenciada en el Artículo 2° del presente, el acuerdo compensatorio con el usuario Jorge Oscar MENÉNDEZ, se dispondrá el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y al usuario Jorge Oscar MENÉNDEZ. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 746

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director

C.C. 11.775

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 335/12**

La Plata, 14 de noviembre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-108/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES – ARROYO DE LA CRUZ - LIMITADA toda la información correspondiente al período julio-diciembre de 2010 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Cooperativa remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión a fs. 3/184;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fs. 186/207, el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones sostuvo que: "...Se penalizó en el período auditado por un valor de \$ 96,73...";

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Cooperativa;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos a la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Cooperativa y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Comercial, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los Distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo del OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 96,73) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES – ARROYO DE LA CRUZ – LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial, alcanzados en esta instancia, para el período julio-diciembre de 2010 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES – ARROYO DE LA CRUZ- LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 746

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director

C.C. 11.776

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 336/12**

La Plata, 14 de noviembre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-927/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) toda la información correspondiente al 20° semestre de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2010 y el 31 de mayo de 2011 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 2/315 y 318/332);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, sosteniendo que: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en el mencionado Subanexo del contrato de concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 8.932,32; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 913.381,85, b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$ 105.813,08; Total Penalización Apartamientos: \$ 1.028.127,25 (fs 333/342);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 25/100 (\$ 1.028.127,25) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 20° período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2010 y el 31 de mayo de 2011 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 746

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director

C.C. 11.777

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 337/12**

La Plata, 14 de noviembre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, lo actuado en el expediente N° 2429-2680/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo incoado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA

SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), para ponderar las causales que motivaron el incumplimiento en el relevamiento de la información relativa a la Calidad de Producto Técnico y consecuente incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, como así también, las causales de las interrupciones intempestivas y prolongadas del servicio eléctrico, ocurridas en la localidad de Casbas, partido de Guaminí, entre el 16 de agosto y el 3 de septiembre de 2012;

Que dicho incumplimiento motivó el dictado de la Resolución OCEBA N° 0301/12, en cuyo Anexo se desarrolló el Acta de Imputación (fs. 20/25);

Que notificada la Distribuidora con fecha 20 de septiembre de 2012, la misma solicitó una prórroga de diez (10) días para la presentación del informe pertinente, alegando complejidad de la cuestiones a desarrollar, el día 5 de octubre de 2012, fecha de vencimiento del término conferido en primer término, respecto de las imputaciones formuladas en el Anexo de la Resolución mencionada;

Que éste Organismo de Control le otorgó dicha prórroga, a contar desde el día 5 de octubre de 2012;

Que EDES S.A. presentó su descargo en tiempo y forma, el 23 de octubre de 2012, dentro de las cuatro primeras horas del horario administrativo en la Delegación Bahía Blanca de OCEBA (f. 56);

Que en su presentación de fs 48/70, EDES S.A. precisa en el apartado II.1) el detalle de las contingencias eléctricas acaecidas, especialmente las siguientes: a) Evento del 16/08/12 – 17/08/12 y b) evento del 03/09/12;

Que, asimismo, en el punto III) formula su descargo, diciendo expresamente que "... El Organismo imputa a mi representada el incumplimiento de la prestación del servicio en atención a los cortes intempestivos y prolongados (art. 5.2 y 6.3 del Subanexo D, Contrato de Concesión), haber provocado daños directos a los usuarios de la localidad de Casbas (art. 67 inc. f Ley 11.769, art. 40 bis Ley 24240, art. 27 Contrato de Concesión y puntos 5.2 y 5.3 del subanexo D del referido contrato), incumplimiento del deber de información y falta de notificación de las contingencias (art. 28 y 39 del Contrato de Concesión y punto 6.7 del referido Subanexo D y resolución OCEBA 599/07), Incumplimiento de la Calidad de Servicio Técnico (Punto 5.6.2 del Subanexo D del Contrato de Concesión) y de relevamiento de la calidad de Producto Técnico (punto 5.6.1 Subanexo D) y por no extremar los recaudos necesarios para mantenimiento del único vínculo, ni la disposición de fuente alternativas para los servicios esenciales y para los casos de contingencias de larga duración (puntos 5.2 y 6.3 del Subanexo D)...";

Que en el apartado III.2) de su descargo EDES S.A. dice: "...Al respecto, nos permitimos señalar que dadas las características de los eventos aludidos, principalmente el acaecido los días 16 y 17 de agosto del corriente año, las particulares circunstancias de aquél sumado a las medidas y labor desarrollada por personal de la distribuidora, las faltas e incumplimientos denunciados por la supuesta falta de servicio y mala calidad del servicio técnico no son tales, dado que EDES arbitró las medidas correspondientes, poniendo a disposición todos los recursos humanos y técnicos disponibles para normalizar el servicio a la brevedad posible...";

Que, asimismo, señaló que: "...En ese sentido, cabe señalar que la prolongación de la interrupción obedeció a que las condiciones climáticas adversas (lluvias y tormentas eléctricas y anegamientos de caminos y campos) sumado a las características de la línea de alimentación, cuya traza corre principalmente por zonas rurales, imposibilitaron al personal actuante su rápida detección y subsanación atento las dificultades para acceder a los electroductos; sin perjuicio de lo cual en todo momento se arbitraron las medidas del caso, conforme surge de la descripción del evento realizada en el punto II, a cuya lectura nos remitimos. En consecuencia, en modo alguno puede sostenerse que la distribuidora ha omitido arbitrar las medidas conducentes para solucionar la contingencia...";

Que en el apartado III.3) de su descargo, EDES S.A. expresó: "...Por su parte, en lo que respecta al deber de información y a la notificación de las contingencias, cabe resaltar que en relación al evento de mayor duración, la distribuidora cumplió con las obligaciones legales correspondientes, notificando al OCEBA la situación por los canales establecidos por las normas vigentes, y manteniendo informado al Sr. Presidente del estado de situación...";

Que a párrafo seguido destacó: "...Y como señaláramos en relación al evento del 03/09/2012, de mediana duración, la omisión de la denuncia de la contingencia obedeció a que una indisposición física del Jefe de Operaciones motivó su reemplazo de urgencia y el personal suplente actuante en la ocasión omitió involuntariamente efectuar dicha comunicación...";

Que en el punto III.4) de su descargo afirmó: "...En otro orden, dado que las contingencias se relacionan con la prestación del servicio –interrupción y duración de un corte y no del producto técnico –que se relacionan con el nivel de tensión y sus eventuales perturbaciones–, no se ajusta a derecho la imputación respecto al supuesto incumplimiento de la información relativa a la Calidad del Producto Técnico (art. 5.6.1. del Subanexo D)...";

Que en el apartado III.5) manifestó que: "...Tampoco se ajusta a derecho la imputación sobre una supuesta falta de adopción de medidas pertinentes para el mantenimiento del único vínculo de alimentación eléctrico y/o contar con fuente alternativas para los servicios esenciales, por cuanto las tareas de mantenimiento llevadas a cabo durante el año 2011 y 2012 como las obras ejecutadas (instalación de Booster y reconector) dan cuenta del arbitrio por parte de EDES de las medidas correspondientes a fin de mantener y/o mejorar el servicio de distribución en la localidad de Casbas...";

Que asimismo, agregó: "...en relación a los servicios esenciales, es menester resaltar que EDES efectuó oportunamente un relevamiento, y tanto el Hospital Municipal, como el Hogar de Ancianos Municipal, la Cooperativa de Agua Potable, el Hospital Monovalente y los Bomberos Voluntarios, además de dos supermercados (Las Heras y Ferreira) y la única Estación de Servicio, cuentan con equipo de generación propia, y por tanto, en el supuesto de una contingencia de la red de distribución de EDES S.A., aquellos mantienen el suministro eléctrico...";

Que en el punto III.6) señaló: "...respecto del tema de la generación de daños directos a los usuarios, dicha cuestión será analizada puntualmente en los eventuales reclamos que presenten los clientes por ante la distribuidora, razón por la cual la imputación genérica efectuada en tal sentido resulta por demás ambigua; máxime que los clientes y/o usuarios deben presentar obligatoriamente cualquier reclamo de daños ante la distribuidora en forma previa (art. 68 y ccdd. Ley 11.769)...";

Que en lo que respecta al Plan de Mejoras de la infraestructura de abastecimiento –con su pertinente plan de inversiones asociados–, EDES S.A. puntualizó: "...debemos señalar que la distribuidora se encuentra evaluando un proyecto consistente en la ejecución de una obra de subtransmisión por intermedio del FREBA para eliminar la condición de alimentación radial de la localidad de Casbas, consistente en la construcción de una línea de media tensión (33 kV) desde el sector que resulta más conveniente a tal efecto. El resultado de dicha evaluación y en su caso el proyecto correspondiente será puesto en conocimiento del OCEBA oportunamente...";

Que previo a realizar las consideraciones pertinentes sobre el descargo formulado por EDES S.A., se debe destacar las causales que motivaron el mismo por parte de OCEBA;

Que en ese sentido merece expresarse que la Gerencia de Control de Concesiones informó que durante el mes de agosto y primeros días de septiembre del año 2012, en la Sucursal Casbas, tuvieron lugar diversas contingencias en la red de distribución interurbana, que afectaron a la totalidad de los clientes de dicha Sucursal y que en algún caso, se verificaron condiciones climáticas de viento y lluvia;

Que también resaltó, que dichas contingencias provocaron interrupciones del servicio eléctrico de larga duración con los consiguientes trastornos para la normal actividad, tanto de la población en general como para los pequeños y medianos establecimientos comerciales;

Que agregó, que el abastecimiento a la mencionada Sucursal, es de tipo radial y se realiza a través de una red de distribución interurbana que se vincula a redes de la Distribuidora EDES S.A. en la ET 66/33 Tres Lomas, la Distribuidora debe extremar los recaudos en el mantenimiento de éste único vínculo y eventualmente disponer de fuentes alternativas para los servicios esenciales, en especial para los casos de contingencias de larga duración;

Que luego de enumerar las contingencias en cuestión, consideró que la Resolución OCEBA N° 599/07, en el marco de los planes de contingencias y emergencias solicitados a los Distribuidores Provinciales y Municipales en general, se exigió el establecimiento de canales y responsables para la comunicación ante eventos relevantes;

Que destacó, que la notificación de las contingencias que dan origen a este expediente, no fue cursada por parte de EDES S.A., a través del canal de información inmediato (telefónico y mensaje de texto), ni se recepcionó reporte de los eventos a través del canal diario (correo electrónico), sobre todo que en uno de los casos, la falta de suministro se extendió por casi 24 horas;

Que por todo ello, consideró que EDES S.A., habría incumplido el deber de información para con este Organismo de Control y que deberían ponderarse las causas de las interrupciones verificadas en la Sucursal Casbas, habida cuenta sus características intempestivas y de larga duración;

Que por su parte la Gerencia de Procesos Regulatorios informó, que en cumplimiento del artículo 2º, de la Resolución OCEBA N° 0301/12 se imputó a la Distribuidora: a) Incumplimiento a la prestación del servicio por los cortes prolongados e intempestivos (Puntos 5.2 y 6.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial). b) Por daño directo a los usuarios de la localidad de CASBAS, conforme lo prescribe el artículo 67 inciso f) de la Ley N° 11.769, artículo 40 bis de la Ley N° 24.240 y artículo 27 del Contrato de Concesión Provincial y Puntos 5.2 y 6.3 del Subanexo "D" del referido contrato. c) Por incumplimiento al deber de Información para con este Organismo de Control (artículo 28 inciso v), 39 del Contrato de Concesión Provincial y Punto 6.7 del Subanexo D del mismo contrato. d) Por incumplimiento de la Resolución OCEBA N° 599/07, por la falta de notificación de las contingencias denunciadas a través de los canales de información allí establecidos. e) Por incumplimiento a la Calidad del Servicio Técnico, conforme lo normado en el Punto 5.6.2 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial. f) Por incumplimiento en el relevamiento de la información relativa a la Calidad de Producto Técnico (Punto 5.6.1 Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial). g) Por no extremar los recaudos necesarios para el mantenimiento del único vínculo, para la disposición de fuentes alternativas para los servicios esenciales y para los casos de contingencias de larga duración, de conformidad con los Puntos 5.2 y 6.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial;

Que entrando en el análisis del descargo presentado por EDES S.A., según dichos de la Distribuidora, surge: a) el reconocimiento pleno de los cortes imputados; b) que EDES S.A. arbitró las medidas correspondientes, poniendo a disposición todos los recursos humanos y técnicos disponibles para normalizar el servicio a la brevedad posible, c) que la prolongación de la interrupción obedeció a las condiciones climáticas adversas, la mayor ruralidad de la traza y las dificultades de acceder del personal actuante, d) el reconocimiento de la omisión de comunicar el evento del 03/09/2012 a causa de una indisposición física del Jefe de Operaciones y la omisión involuntaria del personal suplente actuante en la ocasión, e) que realizaron las tareas de mantenimiento durante el año 2011 y 2012 y obras ejecutadas con instalación de Booster y reconector, f) que los servicios esenciales (hospitales, hogar de ancianos, servicio de agua potable, bomberos, supermercados y estación de servicios) cuentan con su propio equipo de generación, g) que analizarán puntualmente en los eventuales reclamos que presenten los clientes el daño directo ocasionado a los mismos, h) que llevarán adelante un Plan de Mejoras de la Infraestructura de abastecimiento –con su pertinente plan de Inversiones asociados– i) que se encuentra evaluando un proyecto específico a realizar por intermedio del FREBA para eliminar la condición radial, j) que se encuentra finalizando la elaboración del Plan Verano 2013, incluyendo la localidad de Casbas y k) que esta diagramando el Plan de mantenimiento con EDEN;

Que con respecto a la imputación por incumplimiento de la calidad del producto técnico, es correcta la apreciación de EDES S.A. manifestada en el punto III.4 de su descargo, ya que los eventos se relacionan con interrupciones y cortes del servicio;

Que de lo actuado, quedó probado que en la Sucursal Casbas, área de concesión de EDES S.A., durante el mes de agosto y primeros días del mes de septiembre, se verificaron diversas contingencias que afectaron a la totalidad de los usuarios;

Que dichas contingencias se caracterizaron por su ocurrencia intempestiva y de larga duración, llegando a conocimiento de este Organismo de Control por diversos canales de información de calidad de servicio técnico y por las propias autoridades municipales;

Que dichas contingencias en la red de distribución interurbana, provocaron interrupciones del servicio eléctrico de larga duración, con los consecuentes trastornos para la normal actividad de la población en general y de los pequeños y medianos comerciantes;

Que el abastecimiento a la citada Sucursal es de tipo radial y se realiza a través de la red de distribución interurbana que se vincula a redes de la Distribuidora EDEN S.A. en la ET 66/33 Tres Lomas;

Que EDES S.A. no extremó los recaudos tendientes al mantenimiento de ese único vínculo, ni dispuso, con motivo de las contingencias desarrolladas, de fuentes alternativas para los servicios esenciales, en especial para los casos de contingencias de larga duración como las verificadas;

Que por ello incumplió el artículo 19 del Contrato de Concesión Provincial que expresamente establece: "...Es exclusiva responsabilidad de la CONCESIONARIA realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación del SERVICIO PÚBLICO conforme al nivel de calidad exigido en el Subanexo "D",... no pudiendo esgrimir como eximente de responsabilidad respecto de la obligación de suministro, la falta de aprovisionamiento del mismo...";

Que también incumplió el artículo 28 inciso f) "...Efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Subanexo "D"... g) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica, a fin de satisfacer la demanda en tiempo oportuno y conforme al nivel de calidad establecido en el Subanexo "D", debiendo a tales efectos, asegurar las fuentes de aprovisionamiento. EL CONCEDENTE no será responsable bajo ninguna circunstancia, de la provisión de energía eléctrica faltante para abastecer la demanda actual o futura de la CONCESIONARIA...";

Que con los reportes semanales, quedó probado que el día 16 de agosto de 2012 se produjo una contingencia que duró 1:42 hs. y que afectó a 906 usuarios y que el día 17 de agosto hubo otra de 23:44 hs. que afectó a 2.211 usuarios;

Que también se corroboró que el día 26 de agosto de 2012 se produjo una contingencia de 0:30 hs. que afectó a 3.114 usuarios y el 3 de septiembre de 2012 tres contingencias de 0:25, 3:52 y 4:26 horas que afectaron, respectivamente, a 904; 2.211 y 2.211 usuarios;

Que, por último, EDES S.A. incurrió en un incumplimiento a la Resolución OCEBA N° 599/07, que establece la obligación a las Distribuidoras Provinciales y Municipales de notificar en forma inmediata los eventos relevantes a través de canales de información establecidos y reportar los eventos a través del canal diario, toda vez que no cursó la notificación de la falta de suministro que se extendió casi 24 horas;

Que en su descargo de fojas 48/70, EDES S.A. no logra demostrar su falta de responsabilidad en los cortes, máxime el factor de atribución objetivo que rige en nuestra materia (Artículo 1113, 2° parte del Código Civil y Artículo 40 de la Ley 24240, más fallos jurisprudenciales existentes y los dictámenes al respecto de la Asesoría General de Gobierno);

Que conforme al punto 5.1 del Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", "...El Organismo de Control dispondrá la aplicación de sanciones, cuando EL DISTRIBUIDOR...no cumpla con las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión...";

Que de acuerdo a ello y en atención al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentes, resultaría adecuada la imposición de una multa conforme lo establece los puntos 5.2, 5.6.1, 5.6.2, 6.3, y 6.7 del Subanexo "D" del Contrato de Concesión Provincial, Artículo 27 del Contrato de Concesión Provincial, Artículo 67 inciso f) de la Ley N° 11.769 y artículo 40 bis de la Ley N° 24.240;

Que el punto 6.3 del referido Subanexo y Contrato establece "...Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR... en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará una sanción... 6.7...en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información y en particular...no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control a efectos de realizar las auditorías a cargo del mismo...";

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora, así como las pautas para imponer la sanción, correspondería sancionar a la Distribuidora conforme lo prescripto en el artículo 5.2, 5.5.2, 5.6.2, 6.3 y 6.7 del Subanexo D del citado Contrato de Concesión Provincial;

Que la Gerencia de Mercados informó "...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 6 apartados 6.3, 6.4, 6.7 y 6.8 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, consideramos ... el tope anual vigente es de \$ 164.234 para EDES, cabe aclarar que dichos montos fueron calculados sobre la base del 0,1% del total de energía facturada en el año 2010 por las Distribuidoras y valorizada a la tarifa CV1 de la categoría Residencial T1R vigente a partir del 1° de Diciembre de 2011 (f. 46);

Que teniendo en cuenta el grave incumplimiento incurrido por la Distribuidora, donde se debe considerar el impacto reiterado de los cortes de suministro a los usuarios y que entre todos los cortes registrados entre los meses de agosto y principios de septiembre del presente año, uno de ellos tuvo una duración de 23 horas 44 minutos, con los consiguientes daños a los usuarios, la multa a imponer como sanción debe ser del máximo que autoriza el contrato de concesión, conforme a lo informado por la Gerencia de Mercados, es decir de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta Cuatro (\$ 164.234);

Que considerando la grave afectación a los usuarios, masivamente perjudicados con el corte de fecha 17 de agosto de 2012, correspondería en esta instancia que el total establecido sea repartida en partes iguales entre los dos mil doscientos once (2.211) titulares afectados, como paliativo compensatorio de los daños padecidos;

Que, en relación a la decisión que se adopta precedentemente en cuanto a la distribución de la multa entre todos los usuarios afectados, como así también respecto a lo alegado por EDES S.A. en el punto III.6 de su descargo (fs. 55), OCEBA debe expresar que la imputación no es genérica y ambigua tal como lo interpreta la empresa;

Que al respecto, se debe tomar en cuenta que conforme a los términos del artículo 901 del Código Civil, el corte intempestivo y prolongado del suministro eléctrico, específicamente el que se produjo el día 17 de agosto de 2012 de 23 horas y 44 minutos, representa un hecho con consecuencias inmediatas sobre los alimentos y medicamentos perecederos que no pueden verse afectados por el corte de la cadena de frío;

Que, asimismo, tal afectación no solamente incide en el valor de reposición de los alimentos y medicamentos, sino también por la eventual incidencia en la salud y seguridad de las personas;

Que al respecto, el artículo 42 de la Constitución Nacional, obliga a las autoridades a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos de los usuarios, contando los Entes Autárquicos como el OCEBA con facultades de oficio para intervenir;

Que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) ya ha dictado resoluciones en ese sentido, haciendo uso de la competencia legal asignada a los Organismo creados para el control de los servicios públicos, debiendo en esta instancia la distribuidora EDES S.A., recibir la señal regulatoria y de ahora en más prevenir como corresponde, invirtiendo y manteniendo adecuadamente en su zona de exclusividad zonal;

Que asimismo, resulta de toda urgencia que EDES S.A. supere de inmediato la falencia derivada de la alimentación radial en la localidad de Casbas, determinando la fecha de inicio y terminación de la obra pertinente, a efectos de no caer en futuros incumplimientos;

Que, asimismo, el paliativo compensatorio que implica el reparto del monto de la multa entre los usuarios afectados, no obsta a la procedencia de los reclamos individuales que pudieran realizarse en el marco del artículo 68 de la Ley N° 11.769;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso n) de la Ley 11.769 (TO Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), con una multa consistente en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta Cuatro (\$ 164.234), por los incumplimientos detectados en la Sucursal de Casbas, entre los días 16 de agosto y 3 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) deberá distribuir entre los dos mil doscientos once (2.211) usuarios afectados por el corte de fecha 17 de agosto de 2012, la multa dispuesta en el artículo precedente, en la primera facturación que realice a partir de la notificación de la presente, dando cuenta a OCEBA de su efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) a presentar, en el plazo de treinta (30) días, la forma en que implementará el abastecimiento alternativo para eliminar la condición de alimentación radial en la localidad de Casbas, determinando fecha de inicio y terminación de las obras, inversiones y/o trabajos correspondientes.

ARTÍCULO 4°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), a la Municipalidad de Guaminí, al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y a la Sindicatura de los Usuarios (Ley 11.769). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 746

Jorge Alberto Arce, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; José Luis Arana, Director

C.C. 11.778

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DELEGACIONES REGIONALES
DE TRABAJO Y EMPLEO
Disposición N° 29/12

La Plata, 12 de noviembre de 2012.

La necesidad de concentrar en un solo período la disminución de las tareas normales y habituales con motivo de dar cumplimiento al art. 38 inc. 1° de la Ley 10.430 (licencia por descanso anual) y;

CONSIDERANDO:

Que por las particularidades del organismo resulta imprescindible adoptar medidas que compatibilicen este criterio, manteniendo los funcionarios y personal para cumplir con los servicios necesarios y mínimos propios de la Administración de Trabajo en el mes de receso donde la mayoría de los agentes son licenciados operativamente.

Que la experiencia en el tema aporta suficientes elementos que aconsejan que en ese mes de receso (enero de 2013) se cubra con guardias las distintas regiones para la atención de las tareas del Ministerio.

Por ello,

EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE DELEGACIONES REGIONALES DE TRABAJO Y EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Designar al Dr. Marcelo Alberto Vera D.N.I. N° 16.891.977, Delegado Regional Quilmes, como responsable a cargo de la ZONA 1, integrada por las Delegaciones Regionales de: ALMIRANTE BROWN, AVELLANEDA, LA PLATA, LANÚS, LOMAS DE ZAMORA, CHASCÓMUS y QUILMES y sus respectivas jurisdicciones, durante el mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 2º: Designar al Dr. Sergio Alejandro Castro D.N.I. N° 20.592.999, Delegado Regional La Matanza, como responsable a cargo de la ZONA II, integrada por las Delegaciones Regionales de: LA MATANZA, MORÓN, SAN MIGUEL, TRES DE FEBRERO, SAN MARTÍN y SAN ISIDRO y sus respectivas jurisdicciones, durante el mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 3º: Designar a la Dra. Paula Silvina Taurizano D.N.I. N° 24.956.088, Delegado Regional San Pedro, como responsable a cargo de la ZONA III, integrada por las Delegaciones Regionales de: BARADERO, CAMPANA, PERGAMINO, SAN NICOLÁS, SAN PEDRO Y ZÁRATE y sus respectivas jurisdicciones, durante el mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 4º: Designar a la Dra. Marina Patiño D.N.I. N° 17.702.496, Delegada Regional Pilar, como responsable a cargo de la ZONA IV, integrada por las Delegaciones Regionales de: PILAR, CHIVILCOY, LUJÁN, MERCEDES, LOBOS, TIGRE y JOSÉ C. PAZ y sus respectivas jurisdicciones, durante el mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 5º: Designar al Sr. Néstor Fabián Firmapaz D.N.I. N° 21.352.976, Delegado Regional Carmen de Patagones, como responsable a cargo de la ZONA V, integrada por las Delegaciones Regionales de: BAHÍA BLANCA, C. DE PATAGONES y CORONEL SUÁREZ y sus respectivas jurisdicciones, durante el mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 6º: Designar al Dr. Carlos Patricio Keny D.N.I. N° 29.763.407, Delegado Regional Nueve de Julio, como responsable a cargo de la ZONA VI, integrada por las Delegaciones Regionales de: BRAGADO, CHACABUCO, JUNÍN, LINCOLN, NUEVE DE JULIO, PEHUAJÓ y TRENQUE LAUQUEN y sus respectivas jurisdicciones, durante el mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 7º: Designar al Dr. José Pablo Avalos D.N.I. N° 13.542.455, Delegado Regional Olavarría, como responsable a cargo de la ZONA VIII, integrada por las Delegaciones Regionales de: AZUL, BALCARCE, DOLORES, OLAVARRÍA, SALADILLO y T ANDIL y sus respectivas jurisdicciones, durante el mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 8º: Exceptuar de los alcances de la norma de referencia al personal de las Delegaciones Regionales de NECOCHEA, MAR DEL PLATA, PARTIDO DE LA COSTA y TRES ARROYOS, en razón de que estos agentes quedarán afectados a las tareas relacionadas con el Operativo de Inspección en la Costa Atlántica sobre regularización progresiva del trabajo no registrado.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, notifique a quienes corresponda y posteriormente archívese.

Carlos Armando Molina
Subsecretario de Trabajo
C.C. 13.185

Licitaciones

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 81/12

POR 15 DÍAS – Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extracción y bandas óptico sonoras, provisión y colocación de elementos de seguridad en la Red Nacional concesionada. Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires (Distrito 1° y 19), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras, imprimación, pulverización y colocación de elementos de seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 129.914.000 al mes de junio de 2012.

Apertura de Oferta: Se realizará el día 3 de enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12, 82/12 y 83/12.

Fecha de venta de Pliego: A partir del 3 de diciembre de 2012.

Plazo de Obra: treinta (30) meses.

Valor del Pliego: \$ 25.983.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.

B.B. 59.012 / dic. 6 v. dic. 28

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 83/12

POR 15 DÍAS – Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extracción y bandas óptico sonoras, provisión y colocación de elementos de seguridad en la Red Nacional y Red concesionada. Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis y La Pampa.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras, imprimación, pulverización y colocación de elementos de seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 119.806.000 al mes de junio de 2012.

Apertura de Oferta: Se realizará el día 3 de enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12, 81/12 y 82/12.

Fecha de venta de Pliego: A partir del 3 de diciembre de 2012.

Plazo de Obra: treinta (30) meses.

Valor del Pliego: \$ 23.961.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.

B.B. 59.014 / dic. 6 v. dic. 28

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 82/12

POR 15 DÍAS – Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extracción y bandas óptico sonoras, provisión y colocación de elementos de seguridad en la Red Nacional y Red concesionada. Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Entre Ríos, Chaco y Formosa.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras, imprimación, pulverización y colocación de elementos de seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 117.636.000 al mes de junio de 2012.

Apertura de Oferta: Se realizará el día 3 de enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12, 81/12 y 83/12.

Fecha de venta de Pliego: A partir del 3 de diciembre de 2012.

Plazo de Obra: treinta (30) meses.

Valor del Pliego: \$ 23.527.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.

B.B. 59.013 / dic. 6 v. dic. 28

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 8/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Las Flores.

Distrito: Las Flores.

Presupuesto Oficial: \$ 4.433.864,40.

Fecha Apertura: 21/01/2013, 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 21/01/2013, 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata. Tel/fax. 0221-4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina

Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 12.160 / dic. 6 v. dic. 28

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 6/09

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 4.

Localidad: Ciudadela.

Distrito: Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.312.097,47.

Fecha Apertura: 21/01/2013, 11:00 hs.
Recepción de Ofertas: 21/01/2013, 10:30 hs.
Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.
Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:
U.E.P.P.F.E, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /
Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata. Tel/fax. 0221-4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina
Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 12.161 / dic. 6 v. dic. 28

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 26/12

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Reparación de la Pileta de Natación de la Dirección General de Deportes.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 29 de enero de 2013, a las 9:00 hs.

Ubicación: 48 y 117, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones ochenta y un mil quinientos sesenta y siete con 86/100 (\$ 3.081.567,86).

Plazo de ejecución: Ciento sesenta y cinco (165) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 8 de enero de 2013.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 8 de enero de 2013.

Precio del Legajo: Pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000).

C.C. 12.240 / dic. 7 v. ene. 2

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Plan de Obras 2012. Disposición N° 25/2012. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

Distrito	Establecimiento	Tipo de Obra	Pto. Oficial	Valor del Pliego
La Matanza	E. Primaria N° 67 / E. Secundaria N° 26	Ampliación	\$ 2.679.937,97	\$ 800
La Matanza	E. Primaria N° 179 / E. Secundaria N° 68	Construcción de Edificio (Primera Etapa)	\$ 2.418.139,65	\$ 800
La Matanza	E. Primaria N° 191 / E. Secundaria N° 72	Ampliación y Refuncionalización	\$ 2.897.810,01	\$ 800
La Matanza	E. Primaria N° 198 / E. Secundaria N° 158	Construcción de Edificio (Primera Etapa)	\$ 2.525.836,51	\$ 800
Lanús	E. Especial N° 509	Construcción de Edificio	\$ 4.660.519,98	\$ 800

Consulta y Venta de Pliegos: Del 19 de diciembre de 2012 al 25 de enero de 2013 en la sede de los consejos escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 4 de febrero de 2013 a partir de las 10:00 horas en la sede de los consejos escolares incluidos.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.794 / dic. 13 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública N° 94/12 Primer Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con hormigón simple en Av. Crovara entre Ruta Provincial N° 4 y Av. Cristianía, de las localidades de San Justo, I. Casanova y Ciudad Evita.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 16 de enero de 2013, a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.150 (son pesos tres mil ciento cincuenta).

Expediente N° 13022/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.924 / dic. 18 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública N° 93/12 Primer Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con hormigón simple en Venezuela entre Av. Pte. Perón y Ruta Provincial N° 4, de la localidad de San Justo.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 14 de enero de 2013, a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.025 (son pesos dos mil veinticinco).

Expediente N° 13020/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.925 / dic. 18 v. dic. 26

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 1/13

POR 5 DÍAS - Orden 1

Obra: "Remodelación y Ampliación del Hogar de Ancianos de Las Flores-Hospital Subzonal General"

Localidad: Las Flores

Partido: Las Flores

N° de Expediente: 2402-83/10

N° de Resolución: 472/12

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación

Se otorgará un Anticipo Financiero del 15%

Presupuesto Oficial: \$ 8.874.226,07

Plazo: 365 días

Propuestas: Presentación de las propuestas en la Dirección Provincial de Arquitectura -Ministerio de Infraestructura - Calle 7 e/58 y 59 -Piso 9° -La Plata..

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura - el día 18 de enero de 2013 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 6.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones

-9° Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429 5060 Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir)

C.C. 12.977 / dic. 19 v. dic. 27

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 1/13

POR 5 DÍAS - Orden 2

Obra: "Refuncionalización y Puesta en Valor del Complejo Museográfico Cultural Eva Duarte de Perón-II Etapa"

Localidad: Los Toldos

Partido: General Viamonte

N° de Expediente: 2402-635/12

N° de Resolución: 450/12

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación

Se otorgará un Anticipo Financiero del 20%

Presupuesto Oficial: \$ 3.984.869,88

Plazo: 240 días

Propuestas: Presentación de las propuestas en la Dirección Provincial de Arquitectura -Ministerio de Infraestructura - Calle 7 e/58 y 59 -Piso 9° -La Plata..

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura - el día 18 de enero de 2013 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 4.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones

-9° Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429 5060 Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir)

C.C. 12.978 / dic. 19 v. dic. 27

**Presidencia de la Nación
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 40/12

POR 15 DÍAS – Obra: Construcción de edificio con destino alojamiento de suboficiales superiores y gendarmes “Agrupación Metropolitana, Campo de Mayo, Prov. de Buenos Aires, conforme Anexo I, planos, documentación gráfica y pliegos de especificaciones técnicas generales y particulares.

Expediente: SN 1-5010/161.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones doscientos treinta y uno mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 6.231.666,67).

Garantía de mantenimiento de oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto Oficial.

Sitio de ejecución: En predio Puerta 4, guarnición militar Campo de Mayo de Gendarmería Nacional, Provincia de Buenos Aires.

Organismo licitante: Gendarmería Nacional.

Lugar de consultas y retiro de Pliegos: Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Av. Antártida Argentina 1480, 3º piso, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. Teléfono Fax (011) 4310-2544.

Condiciones de la oferta: Se contratará bajo el sistema de ajuste alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta.

Lugar, día y hora de Apertura de Ofertas: Sala de Aperturas, Departamento Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en el 3º piso del Edificio Centinela, Av. Antártida Argentina 1480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104) 26 de febrero de 2013 a las 10:00 hs.

Considérese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en www.argentinacompra.gov.ar, como elemento informativo e ilustrativo, en razón de la imposibilidad de asociar los archivos correspondientes planos, cuyo tamaño supera la capacidad disponible para la publicación.

Quienes deseen presentar oferta deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, de manera indefectible, en el Departamento Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en Av. Antártida Argentina 1480, 31 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.F. 32.253 / dic. 20 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 3/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la contratación de la obra “Pavimento de concreto asfáltico en barrio Belgrano y 9 de Julio” de la Ciudad de Colón (B).

Presupuesto Oficial: \$ 9.177.000.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, calle 9 y 42 de la Ciudad de Colón (B), Tel. Fax: 02473430461.

Valor del Pliego: \$ 9.177.

Apertura de Propuestas: 10 de enero de 2013, 10 hs., en la Municipalidad, calles 51 y 17, de Colón (B).

C.C. 13.108 / dic. 21 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 29/12

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 12525/12. Expte.: 4132-33314/12. Llámase a Licitación Pública Nº 29/12, por la contratación de un servicio para la atención de pacientes Oncológicos, tanto en forma ambulatoria (consultorios externos) como a pacientes internados (interconsultas) y la atención del hospital de día, debiendo realizarse la aplicación de Drogas Oncológicas (Quimioterapia) en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 15 de enero de 2013

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 793.500,00

Valor del Pliego: \$ 800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 27/12/12 y hasta el 11/01/13 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/01/13 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 13.121 / dic. 21 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 96/12
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo de hormigón simple, Etapa 4.

Fecha de Apertura: 24 de enero de 2013, a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.650 (son pesos seis mil seiscientos cincuenta).

Expediente Nº 15040/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 13.122 / dic. 21 v. dic. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 95/12
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo de hormigón simple, Etapa 3.

Fecha de Apertura: 22 de enero de 2013, a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.650 (son pesos seis mil seiscientos cincuenta).

Expediente Nº 15039/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 13.123 / dic. 21 v. dic. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 90/12
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de computadoras personales.

Fecha de Apertura: 30 de enero de 2013, a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 767 (son pesos setecientos sesenta y siete).

Expediente Nº 15.925/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 13.124 / dic. 21 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 5/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 5/12 para la contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones comunales comprendidas por el Palacio Municipal y tres plantas del nuevo edificio, Necrópolis Municipal, ex edificio de la Terminal y Centro Integrador Comunitario.

Presupuesto Oficial: \$ 576.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 576.000.

Fecha de apertura: 15 de enero de 2013 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 13.125 / dic. 21 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

**Licitación Pública Nº 09/12
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4998 Dígito 3 Año 2012 Cuerpo 1 Alc. 2 Cuerpo 1 Objeto: “Adquisición de Insumos Hospitalarios con destino División Servicios Centrales”

Apertura: 10 de enero de 2013, hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 127.169,00.

Valor Pliego: \$ 282,17.

Venta del pliego: Hasta el 4 de enero de 2013.

Consulta del pliego: Hasta el 4 de enero de 2013.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo Hasta el 9 de enero de 2013.

Mediante Póliza hasta el 4 de enero de 2013.

Monto del Depósito: \$ 1.271,69.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, San Martín Nº 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 499-6375/7859

Fax (0223) 499-7859.

Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional

<http://www.mardelplata.gob.ar>

C.C. 13.126 / dic. 21 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO**Licitación Pública N° 8/12**

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4076-14329/12. Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales, equipo y montaje, armado, conexionado de luminaria, mano de obra, accesorios e instalaciones necesarias para la realización de la obra "Iluminación de ingresos y vías de circulación principal en barrios periféricos del Partido de Merlo, conforme Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.500.000.

El Pliego de Bases y Condiciones estará para su consulta y venta en la Municipalidad de Merlo, Subsecretaría de Compras, sita en Av. Libertador 391, 1° piso, Merlo, a partir del día 28 de diciembre de 2012, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Valor del Pliego: Son pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

El Acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador N° 391, 1° piso, el día 21 de enero de 2013, a las 12:00 hs.

C.C. 13.130 / dic. 21 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**Licitación Pública N° 12/12**

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción cordón cuneta y estabilizado con piedra dolomita en 14 calles en distintos sectores de la Ciudad.

Apertura de los sobres: 22 de enero de 2013, 10:30 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Presupuesto Oficial: 1.346.997,80.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.300.

Venta de Pliegos: Desde el 2/1/13 hasta el 11/1/13, inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo N° 35, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02346-431028.

C.C. 13.135 / dic. 21 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**Licitación Pública N° 13/12**

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción cordón cuneta y estabilizado con piedra dolomita en calles del barrio 9 de Julio.

Apertura de los sobres: 23 de enero de 2013, 10:30 hs., Despacho Oficial de la Municipalidad de Chivilcoy.

Presupuesto Oficial: 625.625.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 600.

Venta de Pliegos: Desde el 2/1/13 hasta el 11/1/13, inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo N° 35, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs. Tel. 02346-431028.

C.C. 13.136 / dic. 21 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 20/12**

POR 3 DÍAS - Expte. 4059-7182/12. Se comunica que debido a un error involuntario en las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial los días 5, 6 y 7 de diciembre del corriente, se omitió parte del objeto de la misma, siendo su denominación correcta la siguiente:

Objeto múltiple compuesto y concomitante con adjudicatario único:

1. La contratación de obras para la construcción de la Terminal de ómnibus, gimnasio y locales complementarios, pista de atletismo y edificio administrativo en la ciudad de Junín, comprendiendo todas las tareas necesarias para su fin específico, materiales, equipos y herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, seguros, señalización y balizamiento diurno y nocturno y/o todo otro bien o servicio necesario para la ejecución de las obras.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos veintisiete con 26/100 (\$ 29.999.227,26).

2. La venta de inmueble municipal nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. K, Manz. 64A, Partida 005892 en donde se encuentra emplazada la actual Terminal de ómnibus de la ciudad de Junín, y con afectación del producto de la venta al pago de precio por la ejecución de obras descriptas en el punto primero precedente.

Precio base: Pesos treinta millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 30.600.000,00).

C.C. 12.756 / dic. 21 v. dic. 27

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 9/12**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2012, Expediente N° 2439 - CPRMDP-11, Alcance 1, "Prestación dragado banco de arena y recupero enfilación principal y secundaria Canal de Acceso Exterior Puerto de Mar del Plata, Zonas adyacentes e interiores.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 14 de enero de 2012 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 50.000 con IVA incluido.

Consulta y Compras del Pliego: B/P Martín 404 esq. Avda. De los Pescadores - Puerto Mar del Plata desde el 20 de diciembre de 2012 hasta el 11 de enero de 2012 en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 13.253/ dic. 26 v. dic. 28

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL****Pedido Público de Ofertas N° 85/12**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 85/12 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de General Rodríguez para ser destinado a la Fiscalía General del Departamento Judicial de Moreno, General Rodríguez.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Mercedes, calle 21 N° 723 de Mercedes en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación Administración de Mercedes calle 21 N° 723 de la ciudad de Mercedes, el día jueves 17 de enero de 2012 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-2260/12.

Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones.

C.C. 13.179 / dic. 26 v. dic. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE AGUA Y CLOACAS****Licitación Pública N° 1/13**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/13 para la adjudicación de la obra: Desagües cloacales en General Las Heras, Partido de General Las Heras, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos siete millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro (\$ 7.958.754,00), calculado al mes de septiembre de 2012.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 12, Oficina 1227, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a esta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia, Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales, año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General 2012, Ley N° 14.331. Cabe destacar que el presente emprendimiento se halla alcanzado por el Decreto N° 325/12 que declara en varios partidos, entre ellos el de General Las Heras, en emergencia social, ambiental sanitaria y de infraestructura.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Infraestructura, sito en la calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, el día 6 de marzo de 2013, a las 11:00 horas.

C.C. 13.137 / dic. 26 v. ene. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 4.554
Prórroga**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación para proyecto y dirección de obras para adecuación edilicia de sucursales, Tercera Etapa.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 14/12/12 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 11/01/13 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 3/01/13.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 3/01/13.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Banca Empresa - Contrataciones Transparentes En Trámite).

Consultas y Venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 13.160 / dic. 26 v. dic. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 4.564
Prórroga**

POR 3 DÍAS - Objeto: Trabajos de modernización de ascensores y su mantenimiento integral con provisión total de repuestos y servicio de guardia permanente, Edificio Anexo esquina, San Martín 108, C.A.B.A.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 21/12/12 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 14/01/13 a las 11:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 8.594.800,00.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha de Apertura: 14/01/13 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 4/01/13.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 4/01/13.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Banca Empresa - Contrataciones Transparentes En Trámite).

Consultas y Venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 13.161 / dic. 26 v. dic. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Privada N° 1/13

POR 1 DÍA - Pedido N° 757/12. Licitación Privada N° 1/13. Expte N° 21900-7623/12. Objeto: Chapa fina de acero galvanizado y chapa de acero negro.

Apertura de sobres: 22 de enero de 2013 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: De lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs., Gerencia de Abastecimiento, Dpto. Legal y Técnico, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; Tel/Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 13.186

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Contratación Directa N° 1/13

POR 1 DÍA - Pedido N° 381/12. Contratación Directa N° 1/13. Expte N° 21900-7458/12.

Objeto: Anchico colorado en vigas, varios.

Apertura de sobres: 29 de enero de 2013 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: De lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs., Gerencia de Abastecimiento, Dpto. Legal y Técnico, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; Tel/Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 13.184

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Privada N° 2/13

POR 1 DÍA - Pedido N° 745/12. Licitación Privada N° 2/13. Expte N° 21900-7598/12. Objeto: Grasa deslizante.

Apertura de sobres: 24 de enero de 2013 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: De lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs., Gerencia de Abastecimiento, Dpto. Legal y Técnico, Licitaciones, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; Tel/Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 13.187

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

Contratación Directa N° 35/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-2300/12. Llámese a Contratación Directa N° 35/12 para el Servicio de Hemoterapia, por el período comprendido desde el día 1°/01/13 al día 31/12/13, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 3/01/13 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 8:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 13.189

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

Licitación Privada N° 36/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-2321/12. Llámese a Licitación Privada N° 36/12 por insumos de bacteriología, para el Servicio de Bacteriología, por el período comprendido desde el día 1°/01/13 al día 30/06/13, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 3/01/13 a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 8:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 13.195

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

Licitación Privada N° 37/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-2305/12. Llámese a Licitación Privada N° 37/12 por medicamentos generales, para el Servicio de Farmacia, por el período comprendido desde el día 1°/01/13 al día 30/06/13, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 3/01/13 a las 12:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 8:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 13.194

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 59/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-5505/12. Llámese a Licitación Privada N° 59/12, para la adquisición de insumos para el Servicio de Medicina Nuclear, para cubrir el período enero-junio/13, para el ejercicio 2013 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 3 de enero de 2013 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 13.190

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 60/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-5495/12. Llámese a Licitación Privada N° 60/12, para la adquisición de especialidades medicinales, para el Servicio de Farmacia, para cubrir el período enero-junio/13, para el ejercicio 2013 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 2 de enero de 2013 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 13.193

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 62/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-5496/12. Llámese a Licitación Privada N° 62/12, para la adquisición de especialidades medicinales, para el Servicio de Farmacia, para cubrir el período enero-junio/13, para el ejercicio 2013 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 2 de enero de 2013 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 13.192

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 66/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-5504/12. Llámese a Licitación Privada N° 66/12, para la adquisición de insumos para Centro Quirúrgico, para cubrir el período enero-junio/13, para el ejercicio 2013 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 3 de enero de 2013 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av.

Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 13.191

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DE A. Y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 34/12 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-2842/12. Llámese a Licitación Privada N° 34/12 Pcia., para la adquisición de kit para prueba de sensibilidad de TBC, con destino al Servicio de Laboratorio del H.Z.E. de A. y C. Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuesta: 3/01/13, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 13.196

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 33/12 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3487/12. Llámese a Licitación Privada N° 33/12 Pcia., por la adquisición de material descartable II, para enero-junio ejercicio 2013, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 2 de enero de 2013, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

C.C. 13.197

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 34/12 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3444/12. Llámese a Licitación Privada N° 34/12 Pcia., por el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de esterilización para el ejercicio 2013, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 2 de enero de 2013, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

C.C. 13.198

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 35/12 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3456/12. Llámese a Licitación Privada N° 35/12 Pcia., por mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de rayos marca Pimax para el Ejercicio 2013, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 3 de enero de 2013, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

C.C. 13.199

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 36/12 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3469/12. Llámese a Licitación Privada N° 36/12 Pcia., por la adquisición de insumos para esterilización para enero-junio ejercicio 2013, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 3 de enero de 2013, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

C.C. 13.200

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 5/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/13. Expediente 2933-2508/12 para la adquisición de determinaciones, con destino al Servicio de Laboratorio y Hemoterapia, durante el período enero 2013-diciembre 2013.

Apertura de Propuestas: El día 3/01/12 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 s/N°, La Plata, Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 13.201

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 6/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/13. Expediente 2933-2485/12 para la adquisición de medicamentos inyectables.

Apertura de Propuestas: El día 3 de enero de 2013 a las 8:00 horas, en la administración del Hospital Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, piso segundo, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.

C.C. 13.203

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 7/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/13. Expediente 2933-2510/12 para la adquisición de insumos descartables.

Apertura de Propuestas: El día 3 de enero de 2013 a las 9:00 horas, en la administración del Hospital Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, piso segundo, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.

C.C. 13.202

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 2/13

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2990-3039/12. Llámese a Licitación Privada N° 2/13 por la compra: Áreas especiales I c/prov. de equipamiento, para el Servicio de Laboratorio, para el ejercicio 2013, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 3/01/13 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 13.205

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 3/13

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2990-3069/12. Llámese a Licitación Privada N° 3/13 por la compra: Áreas Hematología II, para el Servicio de Laboratorio, para el ejercicio 2013, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 3/01/13 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 13.204

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 1/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/13. Expediente 2960-8893/12 para la adquisición de circuito de anestesia y otros.

Apertura de Propuestas: El día 4 de enero de 2013 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00.

C.C. 13.206

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 2/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/13. Expediente 2960-9255/12 para la adquisición de guías para administración.

Apertura de Propuestas: El día 4 de enero de 2013 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00.

C.C. 13.207

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 12/13

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-4876/12. Llámese a Licitación Privada N° 12/13, para la adquisición de: Medicamentos varios, para el Servicio de Farmacia, ejercicio 2013, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero de 2013 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 13.208

Varios

**Provincia de Buenos Aires
ARBA
Departamento Operaciones Olavarría**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica al contribuyente FERNÁNDEZ RAMÓN DANIEL, CUIT 20-11941191-3, en expte. 2360-0251640/2010 por infracción al Art. 34 bis del Código Fiscal T.O. 2004, que se labró Acta de Comprobación R-078 A 2010001786002010503 de fecha 28/04/2010 y con el objeto de preservar el derecho de defensa contemplado en el Art. 18 de la Constitución Nacional, se resuelve fijar en las presentes actuaciones audiencia para que en el plazo de 15 días de notificado, presente su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho. Asimismo se le hace saber que podrá presentar su descargo por escrito antes de la fecha prevista para la celebración de la audiencia. Olavarría, 19 de julio de 2012.

C.C. 12.889 / dic. 18 v. dic. 26

DAVOS RENT S.A.

POR 5 DÍAS - Davos Rent S.A. con Sede Social en Tucumán 1455 8° D de la ciudad de Bs. As., CUIT. 30-70913308-6, aprueba por Asamblea General del 23/6/2011, modificando el artículo 1° del Estatuto Social, cambió de denominación social por Brenson Autos S.A. CUIT. 30-70913308-6, que será continuadora comercial y jurídica de la primera. El trámite quedó inscripto en Inspección General de Justicia el 23/9/2011. Reclamo de Ley mismo domicilio.

S.M. 54.956 / dic. 18 v. dic. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 416**

La Plata, 24 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-15864/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por CENTURIÓN SANDRA BEATRIZ, C.U.I.T. 27-26748564-5, legajo N° 101.685, solicitando su Baja como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja como Proveedor del Estado;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja como proveedor a la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja como proveedor del Estado, a CENTURIÓN SANDRA BEATRIZ, C.U.I.T. 27-26748564-5, legajo N° 101.685, atento a la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.425 / dic. 20 v. dic. 28

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 417**

La Plata, 24 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5917/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PETENON LAURA ELIZABET, C.U.I.T. 27-13424948-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios. al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 127 N° 2656, Berisso, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 126 esq. 39 N° 3241, Berisso, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PETENON LAURA ELIZABET, C.U.I.T. 27-13424948-5, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110900- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina, con domicilio legal y real en la calle 127 N° 2656 Berisso, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 126 esq. 39 N° 3241, Berisso, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.426 / dic. 20 v. dic. 28

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 420**

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-11245/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma AMICONI JORGE ADRIÁN, C.U.I.T. 20-30958874-7, legajo N° 100.237, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 10- Material, Accesorios y Suministros de Plantas y Animales Vivos, Subrubro 120000- Pienso para animales; 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, Subrubro 120000- Materiales de envasado; 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 160000- Bicycletas no motorizadas; 26- Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 120000-Alambres, cables o arneses; 27- Herramientas y Maquinarias en General, subrubro 110000-Herramientas de mano; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 150000- Materiales para acabados de exteriores, 160000- Materiales de acabado de interiores, 210000- Componentes y suministros eléctricos; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubros 160000- Ferretería, 200000-Adhesivos y selladores, 210000- Pinturas y tapa poros y acabados; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 110000- Iluminación, artefactos y accesorios, 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas; 42- Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, Subrubro 190000- Productos de facilidad médica; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 47- Equipo y

Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 49-Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubros 200000- Equipos para entrenamiento físico, 230000- Juguetes y juegos; 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 200000- Bebidas, 220000- Productos de Cereales y Legumbres; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 150000- Utensilios de cocina domésticos; 55- Productos Publicados, subrubro 120000- Etiquetado y accesorios; y 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 110000- Muebles comerciales e industriales;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 21 N° 977 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.237 de la firma AMICONI JORGE ADRIÁN, C.U.I.T. 20-30958874-7, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 21 N° 977 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.428 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 419

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-11245/08 alc.8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma AMICONI JORGE ADRIAN, C.U.I.T. 20-30958874-7, legajo N° 100.237, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3 la citada firma solicita la baja y la agregación de los rubros allí consignados;

Que en función de ello, y de la documentación obrante, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde dar de baja a los rubros 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 150000- Utensilios de cocina domésticos; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos, subrubro 200000- Equipos para entrenamiento físico; 42- Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 190000- Productos de facilidad médica; 10- Material, Accesorios y Suministros de Plantas y Animales Vivos, subrubro 120000- Pienso para animales; 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 160000- Bicicletas no motorizadas; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas; 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 120000- Materiales de envasado; 55- Productos Publicados, subrubro 120000- Etiquetado y accesorios; 27- Herramientas y Maquinarias en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000- Componentes y suministros eléctricos; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 200000- Bebidas, 220000- Productos de Cereales y Legumbres, 150000- Aceites y grasas comestibles, 130000- Productos lácteos y huevos, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería; 26- Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 120000-Alambres, cables o arneses; 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel, y el alta a los rubros 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 100000- Revestimientos de suelos; 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 150000- Fibra, hilos e hilados; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 140000- Aislamiento, 110000- Hormigón, cemento y yeso; 56- Muebles y mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 150000- Utensilios de cocina domésticos; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos, subrubro 200000- Equipos para entrenamiento físico; 42- Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 190000- Productos de facilidad

médica; 10- Material, Accesorios y Suministros de Plantas y Animales Vivos, subrubro 120000- Pienso para animales; 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 160000- Bicicletas no motorizadas; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas; 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 120000- Materiales de envasado; 55- Productos Publicados, subrubro 120000- Etiquetado y accesorios; 27- Herramientas y Maquinarias en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000- Componentes y suministros eléctricos; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 200000- Bebidas, 220000- Productos de Cereales y Legumbres, 150000- Aceites y grasas comestibles, 130000- Productos lácteos y huevos, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería; 26- Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 120000- Alambres, cables o arneses; 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel, del legajo N° 100.237, de la firma AMICONI JORGE ADRIAN, C.U.I.T. 20-30958874-7;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA a los rubros 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 100000- Revestimientos de suelos; 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 150000- Fibra, hilos e hilados; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 140000- Aislamiento, 110000- Hormigón, cemento y yeso; 56- Muebles y mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.427 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 422

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-1270/10 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma FUMSA S.A., C.U.I.T. 30-70887518-6, legajo N° 102.065, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 100000- Servicios de descontaminación; 77- Servicios Medioambientales, subrubro 130000- Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal y comercial ha cambiado a la calle Don Bosco N° 773 – San Nicolás, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Lavalle N° 565 – San Nicolás, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.065 de la firma FUMSA S.A., C.U.I.T. 30-70887518-6, el nuevo domicilio legal y comercial, sito en la calle Don Bosco N° 773 – San Nicolás, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Lavalle N° 565 – San Nicolás, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.430 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 421

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-1270/10 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma FUMSA S.A. C.U.I.T. 30-70887518-6, legajo N° 102.065, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 77- Servicios Medioambientales, 130000- Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 77- Servicios Medioambientales, 130000- Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes del legajo N° 102.065, de la firma FUMSA S.A., C.U.I.T. 30-70887518-6, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.429 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 423

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-14394/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma AEROTERRA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 30-58717619-6, legajo N° 101.430, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 160000- Software, y la agregación del rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de Baja, al rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 160000- Software, del legajo N° 101.430, de la firma AEROTERRA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-58717619-6;

ARTÍCULO 2°. Dar de Alta al rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos del legajo N° 101.430 de la citada firma;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.431 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 424

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-11321/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma EJES S.A., C.U.I.T. 33-66341994-9, legajo N° 100.217, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubros 100000- Publicidad, 110000- Escritura y traducciones;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Santiago del Estero N° 286 piso 4° dpto. 5 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.217 de la firma EJES S.A., C.U.I.T. 33-66341994-9, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Santiago del Estero N° 286 piso 4° dpto. 5 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.432 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 425

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-3069/11 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la comunicación del cambio de Razón Social de la firma ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, C.U.I.T. 30-50023556-6, legajo N° 102.325, por el de ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma en su presentación, pone en conocimiento del Registro de Proveedores y Licitadores, el cambio de Razón Social de la misma, siendo su nueva denominación ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A., adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 102.325, de la citada firma, el cambio de Razón Social de la misma por el de ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el Registro de Proveedores y Licitadores en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.325, de la firma ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, C.U.I.T. 30-50023556-6, el cambio de Razón Social de la misma por el de ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.433 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 426

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-6020/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BALDOVINO MARCOS FABRICIO, C.U.I.T. 20-23573134-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, como también su domicilio legal y real en la calle Melián N° 523 – González Catán, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Larre N° 499 – González Catán, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BALDOVINO MARCOS FABRICIO, C.U.I.T. 20-23573134-8, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal y real en la calle Melián N° 523 – González Catán, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Larre N° 499 – González Catán, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.434 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 427

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5988/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por EQUIS QUINCE S.A., C.U.I.T. 33-70782281-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 220000- Productos de cereales y legumbres; 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Asunción N° 4358 – Ciudadela, Tres de Febrero, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a EQUIS QUINCE S.A., C.U.I.T. 33-70782281-9, en los rubros 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 220000- Productos de cereales y legumbres; 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), con domicilio legal, real y comercial en la calle Asunción N° 4358 – Ciudadela, Tres de Febrero, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.435 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 428

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5846/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RICCILO MARIO RAMÓN, C.U.I.T. 20-10977691-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Balcarce, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 35 N° 793 – Balcarce, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RICCILO MARIO RAMÓN, C.U.I.T. 20-10977691-3, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Balcarce.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.436 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 429

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5982/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ALIMENTOS VIDA S.A., C.U.I.T. 30-71067391-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 120 N° 120 e/ 528 y 529 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Antonio Salellas N° 1825 – Paraná, Provincia de Entre Ríos;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ALIMENTOS VIDA S.A., C.U.I.T. 30-71067391-4, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, con domicilio legal en la calle 120 N° 120 e/ 528 y 529 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Antonio Salellas N° 1825 – Paraná, Provincia de Entre Ríos, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.437 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 430

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5955/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO "MOLL" LIMITADA, C.U.I.T. 33-70893669-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 168 N° 578 – La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle 147 N° 791 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Lima N° 581 dpto. "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COOPERATIVA DE TRABAJO "MOLL" LIMITADA, C.U.I.T. 33-70893669-9, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle 168 N° 578 – La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle 147 N° 791 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Lima N° 581 dpto. "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.438 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 431

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5860/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ORTOPEDIA CATEDRAL S.R.L., C.U.I.T. 30-71201574-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 190000- Productos de facilidad medica, 210000- Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 240000- Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 13 N° 195 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ORTOPEDIA CATEDRAL S.R.L., C.U.I.T. 30-71201574-4, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 190000- Productos de facilidad medica, 210000- Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 240000- Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, con domicilio legal, real y comercial en la calle 13 N° 195 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.439 / dic. 20 v. dic. 28

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 432**

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5745/12

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LACORF S.R.L., C.U.I.T. 30-63213313-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos; 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Ezeiza, Exaltación de la Cruz, Esteban Echeverría, San Vicente, como también su domicilio legal en la calle Florida N° 171 – Alejandro Korn, San Vicente, Buenos Aires, el domicilio real y en la calle Sarmiento N° 24 - Alejandro Korn, San Vicente, Buenos Aires, y los domicilios comerciales en la calle Sarmiento N° 24 - Alejandro Korn, San Vicente, Buenos Aires, y en la calle Antartida Argentina N° 1259 – Lavallol, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LACORF S.R.L., C.U.I.T. 30-63213313-4, en los rubros 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos; 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), con domicilio legal en la calle Florida N° 171 – Alejandro Korn, San Vicente, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Sarmiento N° 24 - Alejandro Korn, San Vicente, Buenos Aires, y los domicilios comerciales en la calle Sarmiento N° 24 - Alejandro Korn, San Vicente, Buenos Aires, y en la calle Antartida Argentina N° 1259 – Lavallol, Buenos Aires la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Ezeiza, Exaltación de la Cruz, Esteban Echeverría, San Vicente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.440 / dic. 20 v. dic. 28

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 433**

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5997/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CALABRESE Y CÍA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 33-71215955-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 14 N° 1115 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CALABRESE Y CÍA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 33-71215955-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 14 N° 1115 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.441 / dic. 20 v. dic. 28

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 434**

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5726/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DROGUERÍA FB S.R.L., C.U.I.T. 30-71075796-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan al agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Rodríguez Peña N° 4801 – Villa Monteagudo, San Martín, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DROGUERÍA FB S.R.L., C.U.I.T. 30-71075796-4, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000-

Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, real y comercial en la calle Rodríguez Peña N° 4801 – Villa Monteagudo, San Martín, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.442 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 435

La Plata, 25 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5773/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LA ALBERTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-70950352-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 190000- Alimentos, preparados y conservados;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Manuel Acevedo N° 3940 – Monte Chingolo, Lanús, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LA ALBERTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-70950352-5, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 190000- Alimentos, preparados y conservados, con domicilio legal, real y comercial en la calle Manuel Acevedo N° 3940 – Monte Chingolo, Lanús, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.443 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 436

La Plata, 29 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-6010/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PETACCIA CARO S.R.L., C.U.I.T. 30-65938829-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Lomas de Zamora, La Matanza y Morón, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Ambrosetti N° 3383 – San Justo, La Matanza, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PETACCIA CARO S.R.L., C.U.I.T. 30-65938829-0, en los rubros 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000-

Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, con domicilio legal, real y comercial en la calle Ambrosetti N° 3383 – San Justo, La Matanza, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Lomas de Zamora, La Matanza y Morón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.444 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 437

La Plata, 29 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5858/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ARIAS CRISTIAN ANDRÉS, C.U.I.T. 20-32740700-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Balcarce, como también su domicilio legal en la calle 27 N° 678 – Balcarce, Buenos Aires, el domicilio real en la calle 10 N° 1041 – Balcarce, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Kelly N° 766 – Balcarce, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ARIAS CRISTIAN ANDRÉS, C.U.I.T. 20-32740700-8, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, con domicilio legal en la calle 27 N° 678 – Balcarce, Buenos Aires, el domicilio real en la calle 10 N° 1041 – Balcarce, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Kelly N° 766 – Balcarce, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Balcarce.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.445 / dic. 20 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 438

La Plata, 29 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-978/2010 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BLANIER S.A., C.U.I.T. 30-71114812-0, legajo N° 102.012, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Juncal N° 615 piso 12° dpto. "E" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.012 de la firma BLANIER S.A., C.U.I.T. 30-71114812-0, el nuevo domicilio real, sito en la calle Juncal N° 615 piso 12° dpto. "E" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.446 / dic. 20 v. dic. 28

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 440**

La Plata, 29 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-12989/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma PETROGAMA S.A. C.U.I.T. 30-70814507-2, legajo N° 100.847, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 15- Combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Materiales Anticorrosivos, subrubros 100000- Combustibles, 120000- Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 15- Combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Materiales Anticorrosivos, subrubros 100000- Combustibles, 120000- Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos, del legajo N° 100.847, de la firma PETROGAMA S.A. C.U.I.T. 30-70814507-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.448 / dic. 20 v. dic. 28

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 439**

La Plata, 29 de octubre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-12989/08 alc. 4

VISTO el presente expediente por el cual la firma PETROGAMA S.A., C.U.I.T. 30-70814507-2, legajo N° 100.847, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 15- Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Materiales, subrubros 100000- Combustibles, 110000- Combustibles gaseosos y aditivos, 120000- Lubricantes, aceites, grasas y aditivos;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Sarmiento N° 593 – Adolfo González Chávez, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.847 de la firma PETROGAMA S.A., C.U.I.T. 30-70814507-2, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Sarmiento N° 593 – Adolfo González Chávez, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.447 / dic. 20 v. dic. 28

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Tandil**

POR 3 DÍAS - Distrito: Tandil (103) -La escribana Silvia Marcolín, titular del R.N.R.D. N° 1, de este partido de Tandil, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmueble/es que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. e., f. y g.) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Sarmiento 846 de Tandil, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas. Silvia Marcolín. Encargada titular. Tandil, 12/12/2012.

Or., Expediente, Titular del dominio, Nomenclatura catastral, Localización, Regulariza
1, 2147-103-1-791-2003, TRACHSEL, Juan Carlos, I.-D.-Ch:82.Manz: 82-s-P:27, Ameghino 1255 Tandil, LEIVA Oscar

2, 2147-103-1-24-2012, DAS NEVES Manuel, I.-A.-Ma:87.P:2, Alberdi 278 Tandil, IRIANNI, Guillermo

3, 2147-103-1-27-2011, MOARES José, I.-F.Ch: 211.Mz:211-c-P:1, Galicia 2398 Tandil, SUÁREZ, Adriana Graciela

4, 2147-103-1-27-2012, Perrone Néstor Osvaldo, I.-D.Ch:64.Mz:64r.-P:7d, Darragueira 2197 Tandil, BALSAMO Oscar Felipe- SANTOS Silvia Patricia

5, 2147-103-1-28-2012, FONTAN, Alvaro Darío, I.-D.-Q:68.-Mz:68m.-P:1-a.UF 66.-, Pasaje interno 1742 Barrio Rodríguez Selveti Tandil, PERALTA, Eduardo Agustín-AMADO María Laura

6, 2147-103-1-42-2011, NACHIMOWICZ José Julio- SUCESORES de Miguel Martínez Belza e Hijo Sociedad Comercial Colectiva – LEVY Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria e Industrial.- Compañía Financiera del Tandil S.A., I.- E.-Ch: 135-Mz:135s.P: 10, Azucena 311 Tandil, ESPINOSA Pablo Fabián- FERNÁNDEZ, Silvia Marcela.

Silvia Marcolín de Raimondi, Encargada R.N.R.D. N° 1 de Tandil.

C.C. 13.109 / dic. 21 v. dic. 27

ATANOR S.C.A. Y COMPAÑÍA AZUCARERA CONCEPCIÓN S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que, por Asambleas Generales Extraordinarias celebradas el 26/03/2012, Atanor S.C.A. y Compañía Azucarera Concepción S.A. resolvieron aprobar el compromiso de fusión por absorción de las sociedades mencionadas. Este compromiso fue celebrado el 29/12/2011 y aprobado por el directorio de ambas compañías en la misma fecha. La sede social de las dos sociedades es la siguiente: Albarellos 4914, Munro, Provincia de Buenos Aires y Maipú 746 Primer Cuerpo piso 2°, Ciudad de Buenos Aires, respectivamente. Los datos de inscripción de las sociedades citadas son los siguientes: Atanor S.C.A, CUIT 30-50065891-2, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5/4/1945 bajo el Número 95 juntamente con el decreto del Poder ejecutivo al Folio 46 del Libro 47 Tomo A de Estatutos Nacionales, y posteriormente, por cambio de jurisdicción, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata el 28/12/2009, Resolución 9638, Legajo 167289, Matrícula 96873 y Compañía Azucarera Concepción S.A., CUIT 30-50123003-7, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de julio de 1902 bajo el N° 22, al Folio 579, del Libro 13. La valuación de los activos y pasivos al 30-09-11 antes de la fusión: Atanor S.C.A., Activo: \$ 1.881.246.090 y Pasivo: \$ 1.644.141.500 y Compañía Azucarera Concepción S.A., Activo: \$ 750.152.000 y Pasivo: \$ 448.852.628. La valuación de los activos y pasivos al 30-09-11 después de la fusión: Atanor S.C.A., Activo: \$ 2.101.953.263 y Pasivo: \$ 1.864.598.983. Como consecuencia de esta fusión, el Capital Social de ATANOR S.C.A. se incrementa en \$ 108.015.352. Asimismo se reforma los artículos 3 (objeto social) y 4 capital social. Compañía Azucarera Concepción S.A. se disuelve sin liquidarse fusionando todo su patrimonio con el de Atanor S.C.A. El domicilio para los reclamos de ley en las sedes sociales antes mencionadas. Cr. Marcelo Pablo Dumanjón, Presidente, designado por Asamblea y reunión de Directorio del 13 de julio de 2012. Fdo. Maximiliano Ruiz. Abogado. DNI 26.106.546.

L.P. 116.734 / dic. 26 v. dic. 28

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. JOSÉ ALBERTO CHECCHIA, con Documento Nacional de Identidad N° 4.578.929 domiciliado en Boulevard Ballester 5088, de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro farmacia, que funciona bajo la denominación de “Farmacia Checchia”, con domicilio en Libertad 501, esquina San Lorenzo de la Ciudad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires a favor de Aníbal Néstor Santucho, con Documento Nacional de Identidad N° 18.044.332. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio del fondo de comercio, calle

Libertad 501, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Solicitantes: José Alberto Checchia DNI. 4.578.829. CUIT. 20-04578829-3. Anibal Néstor Santucho DNI. 18.044.332. CUIT. 20-18044332-1.

S.M. 54.952 / dic. 18 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Morón**. MÓNICA ANDREA REARTE transfiere a Geraldine Daiana Perone comercio artículos escolares y de librería libros nuevos y usados fotocopias, juguetería, librería artística, artículos para el hogar, sito en Salta 203 Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.064 / dic. 18 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LA TORRE S.R.L. transfiere la habilitación municipal de la agencia de remis “La torre” sito en la calle Olavarría 347 Ituzaingó, partido de

Ituzaingó a Rodolfo Fagioli. Reclamos de Ley en el mismo. Fabio A. Sarcansky, Contador Público Nacional. Mn. 160.077 / dic. 18 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HAMMAX TUNING CARS S.R.L. transfiere habilitación del comercio de venta de partes y accesorios del automotor, sita en Av. Dr. Ricardo Balbín 2316, San Martín a Ariel Andrés Arcidiácono. DNI. 26.691.745. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 116.442 / dic. 18 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de habilitación Municipal. Con motivo del pedido de transferencia del trámite de habilitación municipal del inmueble situado en Ruta Nacional 9 Km. 100 se informa que dicho inmueble ha sido cedido en locación a favor de Sinea Plásticos S.A. 33-71198168-9.

Z-C. 83.879 / dic. 18 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Escobar**. JORGE MARIO SERNANI DNI. 24.463.176 transfiere a Norberto Edgardo Gutiérrez DNI. 21.570.053 el fondo de comercio de la calle Spadaccini 1428, Escobar, Bs. As., libre de todo gravamen y deuda. Domicilio entre las partes y reclamo de Ley en el domicilio citado.

Z-C. 83.874 / dic. 18 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Villa Adelina**. MINISSALE BLAS ANTONIO con domicilio en Cuba 3991, Villa Ballester, Bs. As. transfiere Fondo de Comercio a favor de Sheila Belén Melo, con domicilio en Amancio Alcorta 1182, Villa Adelina, Bs. As. destinado al rubro Lava Autos sito en Quintana 4817, Villa Ballester, Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio del negocio. Minissale Blas Antonio DNI. 93.611.689.

S.M. 54.913 / dic. 18 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Tortuguitas**. Se avisa al comercio que la Sra. YANINA LUCIANA TRONCOZO CUIT. 27-29789953-3 transfiere el fondo de comercio y habilitación municipal de restaurante bar sito en Necochea Golf Club 3044, Local 7, Tortuguitas, partido de Pilar a la Sra. Gisella Natalia Hernández CUIT. 27-28042567-8. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Rectificación del edicto del 19-11-2012 se consignó a Mariano Alejandro Acuña en lugar de Gisella Natalia Hernández.

S.I. 43.213 / dic. 18 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Se avisa al comercio que el Sr. SERGIO ANÍBAL MARCONI, transfiere el fondo de comercio de taller mecánico “Los Entrerrianos” sito en Av. Fragata La Argentina N° 1925 de la Ciudad de Pilar, Partido de Pilar, a los señores Fidel Ramón Marconi y Guillermo Antonio Marconi. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 43.187 / dic. 18 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Rauch**. En cumplimiento de lo que dispone la Ley N° 11.867, se hace saber que el Sr. RODRÍGUEZ ENRIQUE ANTONIO MARÍA, DNI. N° 6.591.534, domiciliado en calle Alem N° 176 de la ciudad de Rauch, Pcia. de Buenos Aires, vende y transfiere el fondo de comercio denominado “Farmacia Rodríguez” dedicado al rubro farmacia, sito en Avenida San Martín N° 500 de la localidad de Rauch, Pcia. de Buenos Aires, al Sr. Fiorentino Silvio Rubén, DNI N° 21.448.002, domiciliado en calle 62 N° 221 y medio de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. La venta incluye todos los bienes materiales e inmateriales exclusivamente vinculados al fondo de comercio que se transfiere, cosas incorporadas, sean separables o no, como así también todo el mobiliario que se encuentra en el local comercial donde funciona la Farmacia. Reclamos de Ley ante la Dra. María Silvina Fiorentino, Abogada, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 249 de la ciudad de Rauch, Pcia. de Buenos Aires, celular 0221-155425111. Mariano Martín Aguirre, Abogado.

L.P. 116.556 / dic. 19 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Lanús**. ANA MARÍA FERREYRA, transfiere a Héctor Miguel Vallejos, el negocio de Panadería Mecánica y Confitería, sito en la avenida 9 de Julio N° 1818 Partido de Lanús, con fecha 9 de enero de 2013. Reclamos de Ley Av. Villa de Luján N° 1887 Lanús, Provincia de Buenos Aires. Carlos Barbagallo, Martillero Público.

L.P. 116.534 / dic. 19 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Claypole**. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 de la Ley 19.550. La Sra. SANDRA EDITH CERVENY con DNI 20.512.882 con domicilio en calle 20 de Septiembre N° 1285 de Rafael Calzada: Anuncia Transferencia de fondo de comercio a favor de Nueva Salaberry S.C.S. Con domicilio legal en la calle Salaberry, Localidad de Claypole, destinado al rubro farmacia. Para reclamos de Ley se fija domicilio en 20 de Septiembre 1285 Rafael Calzada.

Qs. 90.550 / dic. 19 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **San Martín**. BARRIOS MERCEDES MABEL transfiere a Acevedo Gustavo Hernán rubro:

venta de indumentaria para niños sito en 81 Sarmiento n° 2022 San Martín. Partido Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el lugar.

S.M. 54.922 / dic. 19 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **San Martín**. EMILCE LUJÁN ROMERO transfiere a Gerardo Esteban Aguilera Contreras, el fondo de comercio de ventas de artículos de regalos, librería y juguetes, ubicado en la calle 48 Moreno N° 3229 en la Localidad y Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.921 / dic. 19 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se informa, por cambio de razón social de ALVEZ, GUSTAVO MARCELO CUIT. 20-23008880-3 a Gustavo Alvez y Daniel Suárez S.H. CUIT. 33-71002410-9 a partir del 26/01/2007. Conservando misma actividad y domicilio. Fabricación de productos plásticos, en la calle Heredia 1261, Avellaneda, Buenos Aires.

Av. 95.388 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – **Brandsen**. ISABEL SUSANA VINACCIA, CUIT. N° 27-11306628-3, transfiere fondo de comercio de ferretería, pinturería y afines, que gira bajo el nombre de “Stavin” y/o “Stavin Mercado de Materiales”, sito en calle Las Heras 939 de la ciudad y partido de Brandsen a Alejandra Paola Stasiejko, Eliana Mabel Stasiejko y Eduardo Ignacio Stasiejko. Reclamos de Ley en el domicilio de calle 14 N° 1106 de La Plata.

L.P. 116.705 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – **San Justo y Ramos Mejía**. Hácese saber al público en general que a partir de 1° de diciembre de 2012 la Señora SILVIA FABIANA ROVIRA, DNI. 18.649.042 ha dejado de actuar como Franquiciante de la firma Dieta Club de Ramos Mejía ubicado en la calle Belgrano 106 de Ramos Mejía y de San Justo, ubicado en la calle Entre Ríos 2861 de San Justo, quedando ambos con nuevo contrato de Franquicia bajo exclusiva responsabilidad de Estela María Vicente DNI 16.525.377. A la fecha totalmente libre de deudas y personal. Reclamos de Ley en Belgrano 106 de Ramos Mejía de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Mn. 160.081 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. CRISTHIAN HUGO PEDERZOLI comunica que vende el 100% de la Vta. de indumentaria para damas y caballeros, accesorios a Vanina Fernanda Arias, sito en Zufriategui N° 726 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.090 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que FANG XIAN DNI: 94040001 transfiere libre de todo gravamen el negocio de almacén, fiambrería, carnicería, verdulería, frutería y kiosco (separado físicamente) sito en la calle C. Larralde 3736/42 de Avellaneda, a Jianxin Xu DNI: 94006984. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Av. 95.381 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que AUDOOR S.A. transfiere libre de todo gravamen su negocio de armado manual de puertas metálicas sito en General Paz 161 de Avellaneda, a Audoor System S.A. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.363 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. JULIO CÉSAR SIEIRA vende fondo de comercio fiambrería despensa sito en calle (55) Buenos Aires n° 4830 Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín a Analía Orue Tapia. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.001 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – **San Martín**. SALOMÓN, CANIEWSKY contador nacional y MARIO CANIEWSKY, Presidente, en calidad de Representantes avisan cambio de denominación de la firma sito en calle Mitre N° 5368, de San Martín,

Pcia. de Bs. As. En adelante “Expreso Ruta 12 de Salomón Caniewsky S.A. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 55.018 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – **Villa Maipú**. ZAS GUSTAVO, transfiere el fondo de comercio de despensa, despacho de pan y granja, sita en C-35 Alvear N° 1426, Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín, a Souza Romina Noelia. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.029 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. PLÁSTICOS SAS transfiere a Plásticos Sas de Simón y Simón S.H. la habilitación de la industria plástica ubicada en la calle 39 N° 5666 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.030 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – **San Martín**. PICCIANO RUBÉN transfiere fondo de comercio rubro quisco librería fotocopias sito en la calle (89) Ramón Carrillo N°2352 de la Localidad de San Martín a Olivieri Marcelo Alejandro D.N.I. N°23.234.335. La transferencia se realiza libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 55.000 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – **José C. Paz**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867. El Sr. JOSÉ ERNESTO AGUIRRE, DNI N° 22.549.866, transfiere fondo de comercio rubro “venta de maderas” sito en la calle Hipólito Yrigoyen 3659, José C. Paz (1665) Bs. As. a favor del Sr. Adrián Miguel Aguirre, DNI. N° 29.040.073. La transferencia se realiza libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 55.014 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – **Escobar**. EYERLDE DELIA ANGÉLICA, DNI. 3.924.419, transfiere fondo de comercio del rubro locutorio, servicio de internet, sito en H. Yrigoyen 651, Escobar, al Sr. Campos Silvio Daniel, DNI. 30.384.863. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.887 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – **Burzaco**. ROTSTEIN ELSA A., LC. 3.975.171, domiciliada en la calle Los Monteritos 337, Villa de Las Rosas, San Javier, Pcia. Córdoba transfiere fondo de comercio denominado Bulonera Espora en el rubro Venta al por menor de art. de ferretería, sito en la calle Av. Espora 3656 Burzaco; a Domínguez Ana María con DNI. 14.502.006, domiciliada en la calle Chaco 1057, Longchamps. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 50.269 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. ORLANDO ANTONIO MARTIN DNI. 5.490.885 domic. calle Nicolás Levalle 1941 de esta ciudad transfiere el legajo de taxi 050 a Guillermo Horacio Miqueleiz DNI. 11.622.924 domic. calle Alvarado 312 Piso 11 Dpto. B de esta ciudad. Escribano interviniente Daniel Néstor Pie titular registro 69 con domic. calle Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2012.

B.B. 59.135 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. IDA ASUNCIÓN CICHELLI, CUIT. 27-04999465-1, domiciliada en Sebastián Elcano 2412 de Ing. White, hace saber que transferirá gratuitamente su Legajo de Taxi N° 332 MBB, asignado a la parada N° 25, a su hija Nair Silvia Fioramonti, CUIL. 27-31851589-7, domiciliada en Río Negro 1190 de B. Blanca. Oposiciones en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación, ante el Escribano interviniente, Norberto Oscar Galletti, titular del Registro 5 de Bahía Blanca, con domicilio en calle Belgrano 323, Piso 1°, Oficina A de Bahía Blanca.

B.B. 59.185 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – **San Justo**. Se avisa que SABELLA ROSA MARÍA LUISA transfiere a Center Car Transfers S.R.L., fondo de comercio Empresa de Remis sito en Avda. Indart 2355/57, San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.432 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. MEDI PABLO JAVIER, transfiere fondo de comercio rubro Bar Restaurant, sito en Av. Pte. Perón 953, San Miguel, a Churin Jessica Noelia. Reclamos de Ley en el mismo.

C.F. 32.274 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS – **Villa Lynch**. Sr. MIGUEL ÁNGEL DE LUCÍA DNI. 12.563.322 cede y transfiere el fondo de comercio receptoría de remises calle 99 N° 258 de Villa Lynch, San Martín a Sra. Noemí Scaglione DNI. 10.313.258. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos en el mismo domicilio.

S.M. 55.040 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS – **San Martín**. EMITEC S.A. Transfiere comercio fábrica y reparación de máquinas para la industria sito en (67) C. Bernardi N° 1800 de San Martín Bs. As. a Mecanizados Automatizados Florida S.A.

S.M. 55.083 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. REINALDO GABRIEL LÓPEZ DNI. 20.330.138 Comunica la venta del fondo de comercio de lavadero, lubricentro, gomería y mecánica en Av. Jara 1410 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón a Gao Can, DNI. 94.030.033 oposiciones de Ley en Sgo. del Estero 2329 1° "M" Mar del Plata.

G.P. 92.989 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS – **La Plata**. CLAUDIA ELENA FAZIO, con domicilio legal en la calle 4 N°463 de La Plata, vende, cede y transfiere al Señor Esteban Javier Nasier, con domicilio legal en la calle 31 nro. 4.160 de Gonnnet, el Fondo de Comercio del rubro: Servicios de alquiler y explotación de Inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, sito en la calle 35 nro.1.537 de la Plata (Pta. Baja/pta. alta). Habilitado por Exte. Municipal Nro. 67223/00 Bomberos Nro. 3279/11 Final. Reclamos y oposiciones de Ley 11.867 a Inmobiliaria "Agostinelli Propiedades" con domicilio en calle 4 N° 463 de la Plata (lunes a viernes de 10,30 a 14,30 hs., sábados de 10,30 a 12,00 hs.

L.P. 116.918 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Claypole**. VULLO CALOGERO transfiere habilitación municipal comercio Rucci 1345 Claypole a favor de Autoservicio CPN S.A. libre de gravamen Carlos Alberto Lucero, Contador.

L.P. 116.976 / dic. 26 v. ene. 2

Convocatorias

CASA LOS MELLIZOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - DPPI Matrícula 19.920 de Sociedades Comerciales F°1/38.431. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (arts. undécimo y duodécimo del estatuto social) a realizarse el día 11 de enero de 2013 a las 15 y 16 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en la calle Av. 12 de Octubre 2797, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.-Aprobación de balances.
2.- Tratamiento del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2011.

3.- Tratamiento de las causas por las cuales se convoca a asamblea fuera del plazo fijado en el estatuto social

4.-Cumplimiento de disposiciones legales.

Se recuerda a los señores accionistas el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo duodécimo del estatuto social (art. 238 LSC) a los fines de poder asistir a las asambleas.

L.P. 116.383 / dic. 18 v. dic. 26

PROPEL S.A.C.I. e I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I. e I a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de enero de 2013 a las 14 hs., en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2°) Tratamiento de la documentación prevista en el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2012.

3°) Aprobación de la gestión del Directorio.

4°) Fijación de la remuneración del Directorio por encima de los límites establecidos en el art.261 de la Ley 19.550 si correspondiera.

5°) Tratamiento de los resultados del Ejercicio.

6°) Justificación de la convocatoria asamblearia fuera del término legal.

7°) Adecuación del art. 8° del Estatuto Social al criterio de la DPJBA. Claudio Héctor Casado, Presidente.

L.P. 116.386 / dic. 18 v. dic. 26

BERRIES PREMIUM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Berries Premium S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de enero de 2013 a la hora 10:00 en la calle Fondo de la Legua 966 1° piso frente, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación citada en el inc. 1° del artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 8 (ocho) finalizado el 30 de septiembre de 2012.

3) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de realización de la presente Asamblea.

4) Contrataciones efectuadas con los señores accionistas hasta la fecha de realización de la presente Asamblea.

5) Remuneración al Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2012 en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.

6) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2012.

7) Revocación de la resolución de "Reducción del capital por pérdidas acumuladas" adoptada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2012.

8) Revocación de la resolución de "Aumento del capital social" adoptada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2012.

9) Revocación de la resolución de "Reforma del estatuto social con motivo de la reducción y aumento de capital resueltos" adoptada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2012.

10) Aumento del capital social a \$ 2.000.000 (pesos dos millones) integrando mediante depósito bancario el aumento de \$1.000.000 (pesos un millón) y emitiendo acciones ordinarias de iguales características a las actualmente en circulación.

11) Reforma del artículo cuarto del estatuto social con motivo del aumento de capital resuelto en el punto anterior.

Nota: a) Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. b) A efectos de concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar notificación fehaciente al domicilio de la calle Fondo de la Legua 966 1° piso frente de Martínez, Partido de San Isidro con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de

la Asamblea, así como, el día de la Asamblea, acreditar identidad si le fuese requerido, lo mismo que sus representantes debidamente instituidos, si fuera el caso. c) Copia de la documentación mencionada en el artículo 67 de la Ley 19.550 podrá ser retirada por los señores accionistas personalmente o a través de persona debidamente autorizada del domicilio de la calle Fondo de la Legua 966 1° Piso, frente, de Martínez, partido de San Isidro los días 27 y 28 de diciembre de 2012 en el horario de 10:00 a 11:30. El Directorio. Florencia Cerri, Presidente. Soledad S. Fernández, Abogada.

C.F. 32.236 / dic. 19 v. dic. 27

IARAITU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Dirección Provincial de Personas Jurídicas Matrícula N° 47633 Legajo 84122. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de enero de 2013, a las 18 horas en primera convocatoria, en el domicilio de Rojas N° 502 de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, debiendo comunicarse la asistencia de acuerdo al Art. 38 de la Ley 19.550, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de las causas de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación respaldatoria requerida por el Art. 234. Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2010.

4.- Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación respaldatoria requerida por el Art. 234. Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2011.

5.- Consideración de la Gestión del Directorio. Honorarios. Su Fijación

6.- Distribución de las utilidades.

7.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.

8.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de dos años. Leonardo Germán Duhalde. Síndico Titular.

L.P. 116.542 / dic. 19 v. dic. 27

VANONI S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle 72 N° 1782 de La Plata, el día 10 de enero de 2013, a las 9 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de la gestión del Administrador Provisional y prórroga del mandato.

3. Ratificación de la actuación del Síndico en el ejercicio cerrado el 15/09/2012.

4. Consideración Estados Contables y Memoria del ejercicio cerrado el 15/09/2012.

5. Retribución socio administrador en función del 4to. Párrafo del art.261 Ley 19.550.

6. Retribución síndico.

7. Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 15/09/2012.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Carlos E. A. Vanoni, Administrador Provisional. Mónica A. Corneli C.P.N.

L.P. 116.497 / dic. 19 v. dic. 27

MICRO ÓMNIBUS GENERAL PACHECO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2012, a las 18 horas, en primera convocatoria y a la 19 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Colombia N° 1490 El Talar, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/11.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 5) Retribución a Directores por funciones técnico-administrativas. (Art. 261, punto 3ro de la Ley 19.550). El Directorio.

C.F. 32.153 / dic. 19 v. dic. 27

TEXTO ACLARATORIO

El presente aviso C.F. 32.153 fue presentado en tiempo y forma para que se publique del 11 al 17 de diciembre de 2012 inclusive y por un error de imprenta se omitió insertarlo en las ediciones de las fechas antes mencionadas.

ASIST MED S.A.**Asamblea General Extraordinaria**
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de enero de 2013 a las 10.00 hs y en segunda convocatoria a las 11.00 hs en el domicilio de calle Alberti 3359 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Renuncia del Presidente y de la directora suplente del Directorio y designación de nuevo directorio.

M.P. 36.433 / dic. 20 v. dic. 28

HARAS MARÍA EUGENIA S.A.
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En ejercicio de la facultad que me es propia, como Presidente de Haras María Eugenia S.A. Asociación civil sin fines de lucro, convoco a Ud. en su carácter de accionista, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 17 de enero 2013, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Intendente Corvalán 2221, Paso del Rey, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria para las 20:00 horas. Dicha Convocatoria fue aprobada por Acta de Directorio N° 65 del 12 de Noviembre del 2012:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado al 30 de Septiembre de 2012.
- 2) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. No comp. noviembre de 2012. Patricia B. Paz Santin, Presidente.

C.F. 32.246 / dic. 20 v. dic. 28

TRANSPORTE DON CARLOS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria simultánea de Transporte Don Carlos S.A., a celebrarse el día 8 de Enero de 2013 a las 10:00 hs. en su sede sita en J. V. González n° 3668 para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 socios para firmar el acta.
- 2) Remoción y designación de nuevas autoridades.
- 3) Ratificar denuncia penal contra José Oscar Belastegui.
- 4) Contestación de demanda incoada contra la sociedad por Agroservicios Capdevielle S.A.
- 5) Cumplimentar y acompañar, si es que se debe, toda la documentación necesaria ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

6) Informar a los socios la situación actual de la sociedad ante AFIP.

7) Cualquier otro tema que a consideración del Directorio necesite un especial análisis.

Nota: Corresponderá comunicación de asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Miguel Ángel Almada.

L.P. 116.775 / dic. 20 v. dic. 28

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.**Asamblea Extraordinaria**
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se llama a los accionistas de Medicina Tecnológica del Oeste S.A. a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18/01/2013 a las 07.00 hs. en 1° convocatoria, y a las 08.00 hs. en 2° convocatoria, en sede social en Avda. Soárez 321, Ciudad y Partido de Chivilcoy, Pcia. Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Establecer quórum en el artículo noveno del Estatuto.

Graciela Kosinski. Presidente designada por Acta Asamblea N° 24 y Acta Directorio N° 142 ambas del 28/05/2011. No está comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. Graciela Kosinski, Presidente.

L.P. 116.756 / dic. 20 v. dic. 28

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES
INMOBILIARIAS S.A.**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de "Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A." a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Espeche nro. 796 de Bahía Blanca, para el día 15 de enero de 2013 a las 8.00 horas la primera convocatoria y para el mismo día a las 9.00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2008, 31 de octubre de 2009, 31 de octubre de 2010, 31 de octubre de 2011 y 31 de octubre de 2012. Razones del llamado fuera de término.

2) Consideración de los resultados y lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

3) Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comprendida. Carlos A. Coma, Presidente.

L.P. 116.760 / dic. 20 v. dic. 28

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES
INMOBILIARIAS S.A.**Asamblea General Extraordinaria**
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de "Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A." a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de la -firma sita en calle Espeche nro. 796 de Bahía Blanca, para el día 15 de Enero de 2013 a las 10.00 horas la primera convocatoria y para el mismo día a las 11.00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Considerar y debatir la continuidad de la sociedad, o su disolución y liquidación. Nombramiento de liquidador.

2. Consideración sobre la posible venta del inmueble objeto de la sociedad. Acordar las condiciones en que se concretará la venta.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comprendida. Carlos A. Coma, Presidente.

L.P. 116.761 / dic. 20 v. dic. 28

CONSAG S.A.**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Consag S.A., para el día 29 de enero de 2013 a las 10,00 hs., citándose simultáneamente en segunda convocatoria para las 11,00 hs., en la sede social de Carlos Pellegrini 1.151 de San Andrés de Giles, Bs As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los que la asamblea se celebra fuera del término legal art. 234 LSC.

2) Consideración del Balance general, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2011.

3) Consideración del resultado del ejercicio al 31/12/2011.

4) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2011.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Marcelo Vila, Presidente

Mc. 68.527 / dic. 21 v. dic. 31

CAMPANAS DE PAZ S.A.**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de enero del 2013 a las 18 hs en 1°.y 2°. Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de Presidente de Asamblea.

2) Consideración de documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2012 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha.

3) Retribución honorarios al directorio.

4) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y elección de los mismos.

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente de la Asamblea. Sergio Gustavo Cabral, Presidente.

Z.C. 83.889 / dic. 21 v. dic. 31

CLÍNICA Y MATERNIDAD SAN LUIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada**Asamblea Extraordinaria**
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Socio Gerente de la "Clínica y Maternidad San Luis Sociedad de Responsabilidad Limitada" convoca a todos los socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 10 de enero de 2013, en la primera convocatoria a las diecisiete horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Recondición del plazo de duración social y reforma de estatuto por vencimientos plazo de vigencia.

2) Designación de Gerentes por el término de tres años por vencimiento de sus mandatos.

3) Designación de un Síndico titular y un suplente.

4) Designación de los socios que firmen el acta. Abraham Rabinovich. Gerente.

G.P. 92.972 / dic. 21 v. dic. 31

TIENDA LOS GALLEGOS S.A.**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de enero de 2013 a las 20:30 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
- 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2013.

- 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
- 4) Renovación de la Sindicatura.
- 5) Distribución de utilidades. No comprendida art. 299 Ley 19.550.

G.P. 92.984 / dic. 21 v. dic. 31

LOS GALLEGOS, MARTÍNEZ NAVARRO Y CIA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de enero de 2013 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
- 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2012.
- 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
- 4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
- 5) Proyecto de distribución de utilidades. No Comprendida art. 299 Ley 19.550.

G.P. 92.985 / dic. 21 v. dic. 31

E.S.E.M.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de E.S.E.M.S.A. y/o sus apoderados debidamente acreditados, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 01 de marzo/13 a las 09.00 hs., y en segunda convocatoria el día 01 de marzo/13 a las 10.00 hs, en H. Yrigoyen 3664 Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros e informe de la sindicatura, de acuerdo con el art. 234 inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio nro. 18, finalizado el 31 de octubre de 2009.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
- 4) Elección autoridades. Firmado Andrés Castagnola Presidente E.S.E.M.S.A.

B.B. 59.177 / dic. 21 v. dic. 27

A.S. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de enero de 2013 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2012.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Fijación del número de directores y su elección por el término de tres ejercicios.
- 4) Distribución de utilidades. María Luisa Alzola, Presidente.

Tn. 191.238 / dic. 21 v. dic. 31

ILLUSION STUDIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Dirección Personas Jurídicas - Folio de Inscripción N° 16474. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para celebrarse en primera convocatoria en la sede social, calle Catamarca 2245, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, el día 31 de enero de 2013 a las 14 hs. y en segunda convocatoria a las 15 hs. del mismo día para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2. Consideración de la renuncias presentadas por el Sr. Presidente, Director titular y por el Director Suplente.
- 3. Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos (Art. 8).
- 4. Estado de Situación de los contratos pendientes al 17 de octubre de 2012 y del proceso de desvinculación del personal.
- 5. Consideración de estado de situación patrimonial al 17 de diciembre de 2012 (evolución mensual desde el inicio del ejercicio y saldos de caja, cuentas a cobrar y cuentas a pagar y bienes de uso y de cambio).
- 6. Informe sobre la gestión social habida durante el curso del ejercicio. Aprobación de la misma.
- 7. Fijación de nueva sede social.

A partir del 15 de enero de 2013 estarán a disposición de los accionistas la documentación que se someta a la consideración de los mismos (Art. 67 LSC) en la sede social en el horario de 10 a 14 en días hábiles. Se recuerda el cumplimiento del Art. 238 LSC. Firmado: José Luis Massa, Presidente.

C.F. 32.272 / dic. 26 v. ene. 2

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - Pasividad Art. 10 Ley 10.973: FERNÁNDEZ, ROBERTO, Ed. Burean Norte s/nro., Piso, 1, oficina 116, Pilar; CANCELA DE CERVI, NURIA SOL, J. B. de Lasalle 1561, Beccar; GONZÁLEZ, SANDRA SOLEDAD, Berutti 1161, Del Viso; BALLESTRIN MAC LEOD, SILVIA EMA, Estrada 1389, San Isidro; WESKAMP, OSCAR ÁNGEL JOSÉ, Maipú 263, San Isidro; MULLER, ROSANA MARINA, Carlos Pellegrini 2608, Victoria; CLARICH, CARINA ALEJANDRA, Guayaquil 1800, Don Torcuato; FERNÁNDEZ, RAÚL ESTEBAN, Padre Acevedo 2525, Beccar y Cancelación de Matrícula Art. 18 Ley 7014, CERAVOLO, MIGUEL ÁNGEL, Av. Centenario 1782, Beccar; ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro.

S.I. 43.321

Sociedades

AEROMAPA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 27 de enero de 2012, se designa Presidente: Luis Alberto Matula. Director Suplente: Silvia Susana Ghiglione. Patricia A. Mattica, Contadora Pública Nacional.

L.P. 28.007

PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 22/06/2012 se resuelve la designación del Directorio: Presidente: Sergio Martín Corso. Director Suplente: Luciano Iván Vallejo, quienes aceptan en este acto los cargos y durarán en sus funciones tres ejercicios. Bertero Oscar Alfredo, Abogado.

L.P. 27.991

R M SEGURIDAD AMBIENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 27/07/2012 se resuelve la designación del Directorio: Se elige como Director Titular y presidente de la firma a Sergio Corso y a Luciano Vallejo como Director Suplente, ambos con un mandato por tres ejercicios. Bertero Oscar Alfredo, Abogado.

L.P. 27.992

LINCOLN COMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 19 (10/9/12) se resolvió: 1) Disolución anticipada de la sociedad con retroactividad a la fecha del último Bce. 31/10/11; 2) Nombrar Liquidador a Carlos Emilio Senise DNI 13209324, Alsina 948 Lincoln. Esc. Bicaín.

L.P. 27.955

PRODA SOFT S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria N° 151 de fecha 4/10/2012. Artículo Undécimo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. Romina Cerniello, Escribana.

L.P. 27.935

ATHENIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambleas Gral. Ordinaria del 3/10/12, renuncian; Néstor Pons al cargo director titular y presidente y Pedro Maestri al cargo Director Suplente, se designan director titular y presidente a Pitrelli Jorge Omar y Director Suplente a Farez David Humberto por 3 ejercicios Fdo.: Germán A. Mansilla, Abogado.

L.P. 27.963

NANCAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambleas Gral. Ordinaria del 1/10/12, renuncian; Carlos De Amicis cargo Director Titular y Presidente y Leandro Pereyra al cargo Director Suplente, se designan Director Titular y Presidente a Pitrelli Jorge Omar y Director Suplente a Walter Hugo Ernesto- por 3 ejercicios Fdo.: Germán A. Mansilla, Abogado.

L.P. 27.964

GONAFEGA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 19/12/11 y Acta de Directorio del 2/1/12 se designan Director Titular y Presidente a Javier Fernando Urbieta y Director Suplente a Rubén Héctor Urbieta, por 3 ejercicios Fdo.: Dra. Anabel A. Cadario, Abogada.

L.P. 27.965

FLORLU S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara cierre de ejercicio social, 30 de junio c/año. Germán Mansilla, Abogado.

L.P. 27.966

COELPLA SUDAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 10/01/11. Designa Presidente Hugo Víctor Biondi DNI 10387586 Donovan 866 Lanús. Vicepresidente Sara María Biondi, DNI 11396812 Ayacucho 781 Lanús. Dir. Suplente José Luis Quiroga DNI 6144091 Ayacucho 1685 Lanús. Abogado José Galati.

L.P. 27.967

AGUA CLARA S.A.

POR 1 DÍA - Actas del 23/2/96, 30/5/96 y 30/7/96 Deciden Cbio. Jurisdicción y cancelación Matrícula ingresando en Prov. Santa Fe calle San Lorenzo 1808 Rosario. Abogado José Galati.

L.P. 27.968

POCOA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 13/7/12, se designan Director Titular y presidente a Maximiliano Salantri y Director Suplente a García Rodríguez Bárbara Betsabe por 3 ejercicios. Cambio sede social en calle 12 N° 5128 localidad y Pdo. Berazategui, Prov. Bs. As.. Germán A. Mansilla.

L.P. 27.962

LEONARDO CAVALLARO S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 30/3/2012 se resuelve aceptar la cesión de la totalidad del capital comanditado a favor de las Sras. María Silvina Cavallaro, María Florencia Cavallaro y María Natalia Cavallaro en partes iguales. Rosario Albina, Abogada.
L.P. 28.019

RESULTADO PROFESIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Directorio de fecha 29/8/2012 se resolvió ratificar el cambio de sede social resuelto con fecha 12/7/2012, a la calle José Hernández N° 4661 Dto 2, localidad y partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada.
L.P. 28.018

L MITRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de constitución: El 5/10/12 se cambió la denominación por Mitre Dyl S.R.L. modificándose la Cláusula 1° del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.
C.F. 31.729

PERFORACIONES GÓMEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - La sociedad realizará la actividad de Mandataria. Silvera Rubén Marcelo, Contador Público.
Mn. 64.689

MEDICAL GLOVES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 15/7/2012 renuncian a sus cargos del Directorio Damián Sergio Cozzolino y Flavio Cozzolino. Fdo. Francisco A. Capurro, Notario adscripto.
Mn. 64.706

LUCITO PASA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Ordinaria del 17/9/12. Se acepta la Renuncia de Norma Leonilda Lombardi y Sergio Manuel Scollo. Pte.: Vilma Estela Scollo, argentina, 11/4/58, DNI 12349880, domicilio Zelada 6233, CABA, divorciada, Lic. En Psicología. Dir. Sup.: Sergio Manuel Scollo, argentino, 25/6/63 DNI 16395840, domicilio Canadá 819, Morón, Prov. Bs. As., casado, Contador Público. Nueva Sede Social: Consejal Daniel García 819, de Localidad y Partido de Morón, Prov. Bs. As. Enrique Oscar Albo, C.P.
Mn. 64.720

VRC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública 197, folio 656, del 1 de octubre de 2012, ante la Notaria adscripta al Registro Cuarenta del Partido de Morón, Paula A. Ortiz de Zárate, se modificó el contrato social de VRC S.R.L. Capital: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en cuatrocientas cuotas de pesos mil, valor nominal cada una, con derecho a un voto. La integración se realizará en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo dentro del plazo de los años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo. Paula A. Ortiz de Zárate, Notaria.
Mn. 64.738

DISEÑO Y DECORACIÓN LANDMARK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Entre Rafael Francisco Filippi, nac. 4/2/45, DNI. 7.758.739, CUIL. 20-07758739-0, jubilado, cas. 1eras. nupc. Marta Teijeiro, y Romina Andrea Filippi, nac. 7/4/77, DNI. 25.878.302, CUIT. 27-25878302-1, soltera, lic. relac. púb., ambos arg. domic. en Juan B. Justo 1376, Dto. "1" de Lanús Este, Pdo. de Lanús, Pcia. Bs. As. 2) Esc. 352 del 3/10/2012. 3) "Diseño y Decoración Landmark S.A.". 4) Juan B. Justo 1376, Departamento "1" de Lanús Este, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Fab., exp., imp., distrib., vta., mayor y menor muebles. acces. hogar. ofic., com.; carp. int. mecánica, metál. art.

bazar. b) Compraventa, dist. art. juguet. perfum. bijouterie. lib. sistem. proces. datos, hardware, software, electro. c) Exp. e import. mercad. bienes consumo, servic. técnicos, prof., represent. comerc. partic. Licit. púb. priv. nac. internac. d) Est. arq., refac. rest. diseño, flete, carga, descarga mat., dis. gráfico, import. exp. 6) 99 años desde insc. regist. 7) \$ 16.000. 8) Administración Directorio e/un mínimo de uno y un máximo de cinco por 3 ejer. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Romina Andrea Filippi; Director Suplente: Rafael Francisco Filippi. Fiscalización los socios art. 55, Ley 19.550. 9) Representación Presidente. 10) 30/09. Diego Javier Morales, Escribano.
L.P. 27.978

FERRANTE HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - 1- Gastón Maximiliano Ferrante, 27-2-88, DNI 33.458.853; y Florencia Daniela Ferrante, 8-7-91, DNI 36.073.308, ambos arg., com., solt., y dom. en Tucumán 1388 Castelar. 2) Esc. 29-9-12; 3) Ferrante Hnos. S.A. 4) Tucumán 1368 Ldad. Castelar, Pdo. Morón, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Todo tipo de transacciones inmobiliarias, compra, venta, alquiler de bienes propios, de terceros, otorgar garantías. Administración de propiedades, condominios, countries, clubes de campo, barrios cerrados, en todo el país y en el exterior. Construcciones propias y/o para terceros. Realizar operaciones financieras en la obtención u otorgamientos de créditos personales, hipotecarios, para la adquisición de bienes inmuebles, muebles o cualquier otro destino de distinta naturaleza, siempre que no estén encuadrados en la Ley de Entidades Financieras. b) Compra, venta, o alquiler de automóviles, con o sin financiación, leasing y afines. c) Realizar la administración de bienes radicados en el exterior. Constitución y administración de fideicomisos, ya sean en el país o en el exterior. d) Servicios de fletes, logística, distribución y transporte en el ámbito nacional y/o internacional, de todo tipo de bienes permitidos por la ley. Podrá explotar licencias, propias o de terceros, y representaciones, en cuanto sean relacionadas directa o indirectamente con la actividad social. 7) \$ 12.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual n° de supl. por 3 ej. Pte.: Gastón Maximiliano Ferrante, Dir. Supl.: Florencia Daniela Ferrante. Sin sínd. 9) Rep. Pte. 10) 31/12 de c/año. Sandra Karina Lareo, C. P.
Mn. 64.728

LNO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de diciembre de 2011, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima, integrada por Carlos Antonio Belvedere nacido el 2/3/1941, divorciado de Beatriz Diez DNI 4367321, CUIT 20-04367321-2 y Carlos Guido Belvedere, nacido el 9/7/1980, soltero, DNI 28.293.088 y CUIT 23-28293088-9 ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Jujuy 1294, de esta ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Denominación "LNO S.A." con domicilio en Jujuy 1294 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Objeto: Hotelería, Gastronomía, Mandatos y Representac.. Duración 99 años desde su inscripción registral Capital (\$ 12.000.00) pesos seis mil dividido en 120 acciones de \$ 100.00 de valor nominal cada una. Organismo de Adm. Director titular Presidente Carlos Antonio Belvedere; Director Suplente Carlos Guido Belvedere. Órgano de fiscalización: A cargo de lo socios de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio cierra el 30 de junio de cada año.
G.P. 92.716

SERVICIOS HLB S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 16/10/012 se resolvió ampliar el objeto social reformar el art. 3° del estatuto social. Objeto: Fabricar, reparar muebles y accesorios metálicos, tanques, estructuras metálicas, para la construcción, generadores de vapor y equipos conexos, construir, reparar motores y turbinas de maquinarias para trabajar los metales y la madera, de maquinaria y equipos especiales para la industria de la construcción y reparación de máquinas y aparatos eléctricos. Tarea de mantenimiento en industrias de todo tipo. Limpieza hidrocínéti-

ca a alta presión y arenado. Servicio de armado y desarmado de andamios, de limpieza química de equipos industriales, tanques y otros. Servicio de soldaduras en general. Montajes de equipos industriales. Construcciones navales y reparación de barcos, equipos ferroviarios, fabricar, reparar componentes, carrocerías, repuestos para automotores y aeronaves, fabricar, reparar equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control. Manipuleo y transportes de residuos de cualquier tipo (domiciliario, patogénico e industrial). Almacenamiento o disposición transitoria de residuos de cualquier tipo, disposición final de residuos de cualquier tipo. Tratamientos físicos, químicos biológicos y térmicos de residuos de cualquier tipo. Consultora ambiental, evaluar impacto ambiental, auditorías ambientales, análisis y toma de muestras, cursos de capacitación ambiental, seguridad e higiene industrial. Administrar, construir plantas de tratamiento y rellenos de seguridad, de residuos de cualquier tipo. Constructora: realizar obras públicas y privadas tales como construir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones. Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, explotación arrendamiento, administrar bienes inmuebles rurales y urbanos, loteo, urbanización, parcelización, fraccionamiento de inmuebles incluso las operaciones comprendidas en las leyes de P.H. Ejercicio de representaciones, concesiones privadas, agencias, mandatos, comisiones, administraciones de todo tipo de bienes vinculados al objeto social y consignaciones. Desempeñarse como administradora fiduciaria. Financiera: mediante el aporte o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse, préstamos de dinero con o sin garantía financiar operaciones comprendidas en el objeto social, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, siempre con dinero propio; constituir/transferrir derechos reales y celebrar contratos de sociedades, siempre que sean por acciones, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; colocación y/o aporte de capitales en actividades beneficiadas con regímenes fiscales de promoción y/o desgravación en tanto se relacione con los fines sociales. No realizará ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requiera el concurso del ahorro público. Financiar operaciones sociales obrando como acreedor prendario, en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogado.
L.P. 28.722

TIERRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 7/9/012, protocolizada en escr. 431 (10/10/12) se resolvió a) ampliar el objeto social. b) reformar el art. 3° del estatuto social. Objeto: Explotar minas, plantas mineras de su propiedad, el denuncia, presentación de peticiones, comprar, adquirir, arrendar o celebrar contratos de exploración o explotación de derechos mineros, intervenir en la formación de sociedades mineras, celebrar contratos para la exploración o explotación de derechos mineros, celebrar toda clase de negocios mineros, incluso los que coadyuven a la realización de sus fines. Realizar todos los actos y contratos lícitos y permitidos por las leyes, como comprar, vender, industrializar, importar, exportar, actuar como agente, comisionista, representante, pactar toda clase de empresas, adquirir los bienes inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus fines. La actividad se desarrollará en los términos del Código de Minería. Metalúrgica, obtener, tratar metales, desde minerales metálicos a los no metálicos. Producir aleaciones, control de calidad de los procesos vinculados, control contra corrosión. El transporte, almacenamiento, conminación, clasificación, separación, purificación, refinación. Comercial: vender estructuras metálicas y artículos nacido de la actividad metalúrgica; su distribución. Fabricar estructuras metálicas metalúrgicas en general en cualquiera de sus modalidades. Importar/exportar bienes/servicios vinculados a la actividad metalúrgica. Representar empresas con objetos análogos a los expresados. Construir estructuras metálicas y derivados de la activi-

dad metalúrgica en general. Ejercer representaciones, mandatos, corretajes, agencias, comisiones, consignaciones; gestiones de negocios, administrare bienes, capitales y empresas. Otorgar franquicias y/o derechos de patente referido a la actividad metalúrgica, dentro y/o fuera del país, contratar franquicias de firmas nacionales o extranjeras. Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias relacionadas con su objeto, realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos, compraventa de créditos. No efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos, seguros, ni actividades de la ley de entidades financieras, ni las que requieran el concurso de ahorro público. Fabricaciones, cura cortes, fungidas a base de sulfato de cobre y azufre elemental, bactericidas, nematocidas, sulfato de cobre pentahidratado, preparar polvo cúprico. Importar, exportar productos y mercaderías que conforman Objeto social. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogado.

L.P. 28.723

AMBOS MUNDOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto anterior se hace saber que por asamblea del 28/8/12 protocolizada en escr. 431 (16/10/12) se aprobó nuevo balance de escisión al 16/7/2011. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 28.724

CONSIGNATARIA EDGARDO VITTORI S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 31/8/012 y reunión de directorio de igual fecha se designó nuevo directorio: Pte. Edgardo Juan Vittori. Vice.: Juan Bautista Ercazti. Directores titulares: Juan José Ercazti, Hernán Luis Vittori. Director Suplente. Lidia Marta Barriviera de Vittori. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 28.725

WINDSURF GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificando edicto anterior se hace saber que la denominación correcta es Windsurf Group S.R.L. y no Windsurf Group S.R.L. como se publicara por error. Constitución: instrumentos privados del 15/6/12 y del 19/9/12. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 28.726

A.M. TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión del 16/10/012 protocolizada en escr. 658 (24/10/12) se resolvió: a) aumentar el capital a \$ 402.000, b) reformar el art. 4° del contrato social. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 28.727

COLO RAIN S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 24/10/12 se resolvió a) por renuncia de Eduardo Néstor Gardella como presidente y de Federico Francisco Alconada Moreira como Director Suplente se designó nuevo directorio, a saber. Pte. Antonio Luis Macerini. Dir. supl. Adriana Gisela Petinari, b) cambio la sede social a calle Almirante Brown 163, ciudad, pdo. de Chacabuco. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 28.728

TRANSPORTE VASSALLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Escritura N° 193 del 11/10/12, Not. Karina Mariel Siroti. Reg. 6. Gral. Rodríguez. Ingrid Katok, Notaria.

L.P. 28.730

AGUAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 07/12/2011. Socios: Agustín Crispino, DNI 33.452.245, CUIT 20-33452245-0, argentino, nacido 20/1/88, soltero, estudiante, domicilio 2 bis N°1221 La Plata; Héctor Alexandre Reyes Iturrizaga, argentino naturalizado, nacido 20/7/75, DNI 18.828.610, CUIT 20-18828610-2, soltero, empresario, domicilio calle 17 N°1774 1/2 Depto. E La Plata. Capital: \$ 30.000. Domicilio Social: 46 N° 346 La Plata. Objeto Soc.: Construcción de todo tipo, público o privado. Inmobiliaria: venta, permuta, renta. Industrial relacionado con la construcción. Mantenimiento de instalaciones. Representaciones y mandatos. Financiera expto. Ley 21.526. Duración: 99 años. Cierre Ejercicio: 30/06. Gerente: Héctor A. Reyes Iturrizaga. Fiscalizac.: Art. 55 L.S.C. Notaria A. A. Delavault.

L.P. 28.731

FURIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Ins. Priv. del 06/08/12, Disolución. Nombramiento de Liquidador: Carlos Ariel Fures, DNI 20.516.770. Amanda Delavault, Notaria.

L.P. 28.732

ARES ELECTRÓNICA INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 20/12/10: Designación de Directorio por vencimiento de mandatos: Presidente: Daniel Renato Bouffroy, Vicepresidente: Eduardo Roberto Serafini, Director Suplente: Yolanda Elena Ciravegna. Enrique Rodríguez Fernández, Abogado.

C.F. 31.787

CABAÑA LOS NOGALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 481 del 3/10/12. Escr. Andrea Gouget, Reg. 172, CABA. 2) Christian Favio Fernández Martínez, DNI 21.575.929, casado, 20/4/70 y Juan Manuel Fernández, DNI 26.660.016, soltero, 17/5/78; ambos arg., comerc., domic. Francisco Berra 3067, Loc. y Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As. 3) Cabaña Los Nogales S.A. 4) Francisco Berra 3067, Loc. y Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Agrícola-ganadera: Explot. establecim. ganaderos para la cría, engorde o invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explot. tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. Explot., acts. agrícolas en gral.; producción de especias cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis, semillas; viti-vinícolas, olivinícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura. Forestal: Explot. y/o admin. de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explot. aserraderos y viveros. Frigorífico: Matanza, faenamiento y/o troceo y procesamiento de animales en mataderos y/o frigoríficos propios o de terceros, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de prod. y subprod. de la carne y prod. alimenticios en gral. relativos a la ind. frigorífica y de carnes. Import., export., distrib. y todo tipo de operaciones de intermediación en el comercio de carnes. Instalación de mercados, ferias y carnicerías para el remate y venta de ganados y carnes y cortes vacunos al vacío. Gastronómica: Realización de serv. catering, explot. concesiones gastronómicas, bares, confiterías y afines. La distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y acts. afines a la gastronomía. Constructora: Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, así como también los incluidos en el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Construcción y refacción de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados o privados y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura en inmuebles propios o de terceros. Cuando así lo requieran las actividades serán realizadas por profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, administración, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, subdivisión, locación y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, lotes, barrios cerrados, clubes de campos, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Podrá inclusive realizar todas las

operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. 7) \$ 100.000. 8) 30/4. 9) Directorio: 1 a 7 Tit. e igual o menor n° supl., por 3 ejerc. Repres. Legal: A cargo del Presid. o Vicepres., en su caso. Presid.: Christian Favio Fernández Martínez, Director Supl.: Juan Manuel Fernández. Fiscaliz.: Socios según Art. 55 L.S.C. Enrique A. Rodríguez Fernández, Abogado. C.F. 31.788

C V GROUP S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Extraordinaria del 3/10/12 se modificó el Objeto así: Prestación de servicios y trabajos de obras civiles y electromecánicas. Realización de proyectos, ejecución y diseños. Trabajos y Servicios de Ingeniería, Montaje y Mantenimiento de Obras y Plantas Industriales. Excavaciones. Construcciones Nuevas o Modificaciones. Reparaciones, Conservación o Demolición de Obras. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Se reformó en consecuencia el Artículo 3° del Estatuto. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.792

SUPER BRANDSEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 10/10/12: Longting Lin, 18/5/90, DNI 94.690.312; Shanmei Chen, 23/6/69, DNI 94.191.954; ambas solteras, comerciantes, chinas, de Brandsen 1375, Ramos Mejía, La Matanza, PBA. Super Brandsen S.R.L. 10 años. La explotación comercial y administración de supermercados, hipermercados, mini-mercados, despensas, sean mayoristas y/o minoristas y demás establecimientos de comercialización masiva de productos de consumo interno; pudiendo, al efecto, comercializar, importar, dar en comisión, consignar y distribuir todo tipo de mercaderías comercializables en dichos establecimientos. La sociedad podrá tener representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de sociedades, empresas o personas del país o del extranjero. Capital: \$ 10.000. Gerente: Longting Lin y Shanmei Chen, por el tiempo que dure la sociedad. Cierre Ejercicio: 31/12. Sede: Brandsen 242, Chivilcoy, Chivilcoy, P.B.A. Fiscalización: Los socios (Art. 55 L.S.C.). Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.793

AMI MEDICINA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 5/4/11 se eligió Directorio así: Presidente: Pablo Javier Rosa; Director Suplente: Horacio Ernesto Muro. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.794

INVERLEASE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, de acuerdo a lo resuelto por el Acta de Directorio N° 27 de fecha 5 de octubre de 2012, se resolvió que a partir del día 1° de noviembre de 2012 el domicilio legal, fiscal, administrativo y comercial de la sociedad será trasladado a Av. Sucre 2425 piso 2 oficina 12, Beccar (B1643AQF), Provincia de Buenos Aires. Dante Daniel Seva, Presidente.

C.F. 31.795

FVA SPORTS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Flotta Leonardo Ernesto, 18/06/1978, DNI 26.690.659, CUIT/CUIL 20-26690659-6, soltero y domiciliado en Artigas 1730 y Villar Esteban, 4/03/1970, DNI 21.447.649, CUIT/CUIL 20-21447649-6, casado, domiciliado en Paunero 4064, ambos comerciantes, argentinos y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. Púb. 558 del 5/10/2012. 3) FVA Sports Group S.A. 4) Juan B. Justo 3155 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Complejo Deportivo: Explotación de complejos deportivos para la práctica de tenis, paddle, squash, fútbol, golf y de gimnasios, natatorios y similares y sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, confiterías, bares y vestuarios. Promoción, organización y supervisión de torne-

os y competencias deportivas. Dichas actividades serán llevadas por profesionales habilitados a tal efecto. II) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, propios y/o ajenos. III) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, prestamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. No incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 12.000 div. en 1.200 acciones ord., nom., no endos., de \$ 10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Flotta Leonardo Ernesto, Dtor. Sup.: Villar Esteban. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Flotta Leonardo Ernesto. 10) 31/08 c/año. Juan Chuburu, Gestor.

G.P. 92.717

ALMAR SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado, del 24/08/2012 se designa Gerente al Sr. Alejandro Martín Albaitero, DNI 28.519.395, CUIT/CUIL 23-28519395-8, domiciliado en calle Colón 586 de la ciudad de Maipú, Pdo. de Maipú, Prov. de Bs. As. Juan Chuburu, Gestor.

G.P. 92.718

PAMPA FISH S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 4 del 08-04-2009. Directorio: Vicepresidente: Manuel Fabián Touriño. Firmado C.P.N. Daniel Bartolucci.

G.P. 92.720

ISTRIA S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6 del 30/09/12 se decide aumentar el capital a \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) representado por 1.500 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1.000 c/u, nominativas, no endosables con derecho a cinco votos. Totalmente integrado y suscripto en la proporción a la tenencia accionaria de cada accionista. El aumento se conforma: con aporte en efectivo de \$ 200.000, por acto de misma Asamblea y con resultados no asignados por \$ 450.000 existente al 31/12/11. Mitton Sergio Francisco, Presidente.

G.P. 92.701

INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL LITORAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En reunión de socios de fecha 02/10/12 se salvaron las observaciones realizadas por la DPPJ referentes al trámite de Reconducción de la sociedad tratado el 12/06/12, reformulándose el artículo segundo del estatuto, el cual quedó redactado de la siguiente manera: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años contados desde la inscripción registral de la presente reconducción. Contador Público. Juan Pablo Etchepare.

G.P. 92.702

INVACCARI 2368 S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/08/2012, y Reunión de Directorio de misma fecha, quedó conformado y designado el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo Armando Saracino, argentino, nacido el 11/05/1959, soltero, comerciante, domiciliado en calle Almafuerie N° 3449, de la ciudad de Mar del Plata, D.N.I. 13.089.659, C.U.I.T. 20-13089659-7 y como Director Suplente: Marcelo Fabián Capellaro, argentino, nacido el 10/09/1964, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Belgrano N° 3805, 3° piso, Dto. B, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 17.018.426, C.U.I.T. 20-17018426-3. Contador Público, Juan Pablo Etchepare.

G.P. 92.703

INVACCARI 2368 S.A.

POR 1 DÍA - En Acta de Directorio de fecha 15/08/2012 se decidió por unanimidad cambiar la sede social al domicilio calle Almafuerie N° 3449, de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Contador Público, Juan Pablo Etchepare.

G.P. 92.704

KANTUNIL S.A.

POR 1 DÍA - Ampliando el edicto anterior, el objeto social es el siguiente: Comercial: Comercialización al por mayor y al por menor de equipos informáticos, electrónicos y de comunicaciones, incluye la venta de computadoras, incluso las portátiles y sus periféricos, impresoras, suministros para computación, software, cajas registradoras y controladores fiscales. Está comprendida asimismo, la distribución, consignación, fabricación, producción, importación y exportación de los mismos, incluye todo tipo de muebles y artículos destinados al hogar, oficinas, comercios y entidades, ya sean estas públicas o privadas. Constructora: Construcción de edificios, obras viales, de ingeniería o arquitectura. En general toda clase de inmuebles y todo tipo de obras, ya sean privadas o públicas, contratadas por Organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones, incluya construcción, refacciones, mejoras, remo-delaciones. Servicios: Todo tipo de servicios y asesoramiento relacionados con la actividad que desarrolla. Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes y/o representaciones de cualquier entidad, de todos los artículos que comercializa. Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones asociadas obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5 Ley 12.926 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Ignacio José Gutiérrez, Escribano.

G.P. 92.706

PINE CASTLE S.A.

POR 1 DÍA - Por omisión en edicto anterior se deja constancia que Carlos Morosini es soltero y su apellido correcto es Morosini. Ignacio José Gutiérrez, Escribano.

G.P. 92.707

INCAP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Por esc. 245 del 28/9/2012 Karina Balian Benlian, cedió sus 600 cuotas soc. de 1 austral valor nominal y 1 voto p/cuota a Juan Carlos Benlian Kechejian, rug., nac. 11/12/1952, DNI 93779631, cas. 1as. nup. c/Graciela Solange Balian Bredosian, comerciante, CUIT 20-93779631-6, dom. Quintana 1527 de esta cdad. Ma. Mercedes Fernández Omaña, Notaria.

G.P. 92.708

MARMARYAN S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. púb. 14/6/12 se const. "Marmaryan S.A.". 1) Socios: Page Facundo Cristian, arg., nac. 5/9/73, casado, comerc., DNI 23217878, CUIT 20-23217878-8, dom. De Las Cascadas 2043, Ushuaia, T. d. Fuego; Erica Yanina Parra, arg., nac. 23/8/80, solt., comerc., DNI 28211114, CUIT 23-28211114-4, dom. Los Mirlos y Los Inciensos, S. d. L. Padres, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio: Av. Independencia 1531 12° B, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: Compravta., subd. y loteo inmuebles, constr. obras púb. y priv., oper. inmov., compravta., mercaderías, explotación servicios, alojamiento y hotelería, turismo y recreación, ag. viajes, financ. op. sociales, mandatos. 5) Capital: \$ 12.000, en 12000 accs. ord. nom. no end. \$ 1 y 5 votos c/u; susc. 25% efvo., integran saldo en efvo. en plazo menor a 2 años firma contrato. 6) Administración: Directorio 1 a 3 tit., 1 a

2 supl., durac. 3 ejerc. 7) Representación: Presidente o Vice. en su ausencia. 8) Fiscalización: art. 284 LSC. 9) Cierre ejerc.: 31/03. 10) Presidente: Erica Yanina Parra. Director Suplente: Facundo Cristian Page. Ricardo Juan Panza, CPN.

G.P. 92.709

PLANTEL S.A. e VIALSA S.A. U.T.E

POR 1 DÍA - Plantel S.A. e Vialsa S.A.-Unión Transitoria de Empresas. 1) Socios: Plantel S.A., CUIT 30-65873371-7, con domicilio en Laprida 4650, repres. por Presid. Zamora Juan Carlos, DNI 11.506.646, CUIT 20-11506646-4, contador, casado, arg, f. nac. 9/7/55, dom. Laprida 4650 y Vialsa S.A., CUIT 33-70874801-9, con domicilio en Ruta 88 km 2,5, repres. por Presid. Akalestos Agustín, DNI 32.814.824, CUIT 20-32814824-3, comerciante, soltero, arg., f. nac. 11/08/86, dom. La Rioja 2969, todos de Mar del Plata. 2) Contrato del 07/09/2012. 3) Denominación: Plantel S.A. e Vialsa S.A. - U.T.E. 4) Domicilio: Laprida 4650, Mar del Plata, Gral. Puey. Pcia. Bs. As. 5) Objeto social: Bacheo, fresado y recapado de Pavimentos Asfálticos. 6) Duración: Por el tiempo que dure la ejecución del objeto social. 7) Cierre ejercicio 31 de agosto. 8) Fondo Operativo \$ 20.000. 9) Representante Legal: Zamora Juan Carlos y Akalestos Agustín en forma conjunta. 9) Empresa representante Plantel S.A. Representantes Legales Zamora Juan Carlos y Akalestos Agustín.

G.P. 92.710

MEDEC S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea unánime del 21/08/12 Medec S.A. (Medicina en Casa): Nuevo Directorio: Salerno Pascual CUIT 30-93758086-0 Dom. Lamadrid 2372 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Director Titular y Presidente del Directorio, y Osvaldo Pascual Salerno, CUIT 20-25478117-8, dom. Amadeo Couret 645, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Director Supl. Cambio de denominac. Social: La Esquina de la Limpieza S.A. Cambio de Sede Social: Gral. Lamadrid N° 2372 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. modif. art. 3° del Estatuto Social: La soc. tendrá por obj. dedicarse por c/ propia o de 3ros o asociados a 3ros, dentro y fuera del país, a las sigtes. activ.: a) comerc., mediante compravta., por c/ propia o de 3ros, consign. y permuta de art. de perfumería, bioutería, acces., regalos, indum. y anexos. b) Indust. mediante fabric., produc., transform. y frac. de prod. y/o suministros de toda índole utilizados en art. de limp., prod. p/ aseo corporal y personal. Fabric. de todo tipo de indum. y acces. c) Importadora: import. de mat. primas, insumos, máq., rep., acces. y demás elementos para la elaborac. de prod. que hacen al obj. social, ind., tanto en el Mercosur como en otras regiones. d) Exportadora: Mediante la exportac. de produc. fabricados que hacen al objeto social industrial tanto en el Mercosur como en otras regiones. c) Financieras: financ. de operac. soc., operando como acreedor prend. en los términos s/art. 5° Ley 12.692 y realizar operac. necesarias de carácter financ. permitidas por la legislación vigente, con dinero propio, no realizará las del art. 21.526 o cualquier otra que se decida en lo sucesivo en su realizado o requiera de la intermed. en el ahorro público. Para el cumplimiento del obj. soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las del art. 237 in fine s/ Ley 19.550. Pedro Ernesto Olivera, CPN.

G.P. 92.711

ENERGÍA DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - 5) Ampliación del objeto social y reforma del artículo 3°. Nueva redacción del art. 3° del estatuto social: Artículo 3°: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Minera y Petrolera: la realización de todos los actos relacionados con la industria minera y petrolera, desde el sondeo hasta la obtención de sus productos refinados y subproductos directos; cateo, prospección, exploración, perforación, explotación, elaboración y refinación de petróleo en crudo, hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos, así como sus derivados - asfaltos, lubricaciones, grasas, gas envasado, y subpro-

ductos como insecticidas, solventes, desodorantes, herbicidas, fertilizantes a granel o envasados- su destilación, industrialización, almacenaje, comercialización por mayor y menor, financiación con fondos propios, distribución y transporte, la importación y exportación de materia prima, productos y subproductos petroquímicos; b) Comerciales: mediante la explotación de estaciones de servicio, con el desarrollo de todas las actividades conexas y el anexo de la venta al público de productos y servicios relacionados con el funcionamiento de vehículos automotores y la atención de clientes y pasajeros en viaje, el fraccionamiento, envasado y comercialización por mayor y menor, con marcas y patentes propias o ajenas, de productos derivados de los hidrocarburos; c) Agropecuaria: la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de toda clase de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, y tabacaleras, establecimientos frutihortícolas, forestales, apícolas y granjeros, establecimientos ganaderos para la cría engorde e invernada de toda clase de ganado y de cabañas, para la cría de toda especie de animales de pedigree, compra, venta, acopio, consignación, distribución, importación y exportación de materias primas, herramientas, maquinarias y productos, subproductos derivados y la importación y exportación de materias primas, productos y subproductos agrícola ganaderos; d) Pesquera: la explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: a) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, salado, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos, construcción, armado, procesamiento, fabricación, compraventa, importación y exportación de materias primas, muebles, máquinas, maquinarias, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos y metalúrgicos, equipos, mercaderías y elementos de toda clase relativos a la explotación, elaboración e industrialización de la pesca y la caza marítima, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, distribución, mandatos, representaciones, comisiones, y consignaciones relacionados con la pesca y la caza marítima, explotación: de guinches para carga y descarga de embarcaciones pesqueras, construcción, arrendamiento, instalación y explotación de plantas de conservación, fileteado, procesamiento, frigoríficas, harina, empaque, envasado, salado y transporte de pescados y cualquier fruto o producto del mar. b) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios, y demás elementos necesarios para la navegación y la pesca. Explotación integral de astilleros, diques flotantes o secos. c) La transportación y contratación de transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de frutos y productos del mar y de mercaderías y bienes relacionados con la industria pesquera o la explotación de buques. d) Realizar trabajos a fasón para terceras personas físicas o jurídicas y/o contratar trabajos a fasón de terceras personas físicas o jurídicas. e) La explotación integral de establecimientos para la cría de peces, crustáceos, moluscos bivalvos y univalvos, el desarrollo y explotación de proyectos de piscicultura o acuicultura en general de otras especies por métodos existentes o a crearse; f) Gastronómica: la elaboración, envasado, compra, venta y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, la explotación de servidos de mini mercados, autoservicios, bares y restaurantes; g) Explotación de Servicios telefónicos y de Internet: la explotación de locutorios en los que se brindan servicios de telefonía, fax, e-mail, internet y todo otro tipo de comunicaciones; h) Inmobiliaria y de la industria de la construcción: la adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de Propiedad Horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales, y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos, bienes; h) del negocio automotor: la compraventa, y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de

carga y de transporte; i) Del negocio Financiero: la concesión y toma de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales, o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, adquirir créditos por cesión, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquirido con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las Entidades Financieras; j) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios, y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. k) Mandataria: el ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Firma Juan Manuel Moriondo, Abogado.

G.P. 92.712

MARÍTIMA COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Modificación del art. 1º: Domicilio social: provincia de Buenos Aires, República Argentina. Firma Juan Manuel Moriondo. Abogado.

G.P. 92.713

CONCEPTO INTERIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios de fecha 22/08/2012 se acepta la renuncia del Socio Gerente Pablo José Dimarco con DNI 20.752.983, CUIT 20-20752983-5 y se designa como nuevo y único Socio Gerente a Daniel Alejandro Roselli con DNI 20.208.628 y CUIT 20-20208628-5, conforme al Art. 6º del contrato social. Fernández Juan Ignacio, Contador Público.

G.P. 92.714

MÁS CUARENTA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por Resolución del Dir. N° 31 del 17-10-2011 y Asam. Ord. N° 7 del 31-10-2011 se designaron los miembros del Directorio: Presidente: Ricardo Jorge Cositorto, D.N.I. 14.062.772, dom. Emilio Lamarca 4337 CABA., CUIT 20-14062772-1, D. Suplente: Gustavo Hernán Cositorto, D.N.I. 16.729.997, dom. Miguel Cané 1376, Bs. As., CUIT 20-16729997-1. Con fecha de finalización del mandato el 31/10/2014. En este mismo acto todos directores constituyen dom. especial en la sede social. La que suscribe lo hace como autorizada por acta de directorio N° 35 del 13-07-2012. Verónica N. Zaffini, Contadora Pública.

Mn. 65.369

SILIGNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 19/10/12 Dom. Pedro Reta 1247, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As. Soc.: Navarro Jonatan Adiel, arg., cas., DNI 27.180.728, nac. 14/02/1979, comerc., D'Alessandro Silvina María, arg., cas. DNI N° 26.039.567, nac. 26/08/1977, comerc., ambos con dom. Pedro Reta 1247, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As. Obj.: p/cta. prop. o de 3º o asoc. a 3º dentro o fuera de país, p/ mayor y menor, compra, vta., fraccion., consig., distrib., produc. de alimentación en Cap.: \$ 8.000 Adm.: Por Gtes. soc c/firma ind. e indis. Gte., Navarro Jonatan Adiel por térm. soc. Fisc: art. 55 L. 19.550. Cierre Ej.: 31/08. Plazo 40 años. Gabriel Guillermo Veiras, Contador Público.

Mn. 65.319

FIDES P. TH S.R.L.

POR 1 DÍA - La sociedad prescinde de sindicatura. Susana Montenegro, Escribana.

Mn. 65.331

RUCA RAYEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Marta Nelida Struzzi, arg., nac. 30/01/1940 divor., empresaria, con D.N.I 3.948.086, Av. Doctor R. Balbín 2870 Ldad. Ciudad Jardín y Pdo. de Tres de febrero, Prov. de Bs. As. y Diego Carlos Alvarado, arg., nac. 10/10/1969, casado, comerciante, con D.N.I. 21.107.985, dom. en la calle Miranda de la Ldad. y Pdo. de Hurlingham, Prov. Bs. As. 2º) Inst. Pdo. del 21/08/2012, Notaria Laura Lucía Villamayor. 3º) Ruca Rayen S.R.L. 4º) Domicilio: Misiones 6466, El Palomar, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 5º) Objeto: por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comercialización, importación, exportación, distribución mayorista y minorista de fiambres, embutidos, encurtidos, quesos y sus derivados. 2) Transporte terrestre de los productos relacionados con la distribución mayorista y minorista de fiambres, embutidos, encurtidos, quesos y derivados. 3) Importación y exportación de todos los elementos propios de la actividad detallada anteriormente y subp. y afines. 4) Construcción, restauración, modificación, comercialización, locación y financiación de bienes inmuebles. 5) Instalación y explotación de negocios gastronómicos. 6) Compra y venta de bienes muebles e inmuebles. Realizar toda actividad financiera relacionada con el cumplimiento de su objeto, dejándose constancia que la actividad social no está comprendida dentro del régimen de entidades financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6º) 99 años. 7º) \$ 5.000. 8º) Administración, representación y uso de la firma a cargo de los socios indistintamente Fiscalización art. 19.550. 9º) cierre ejerc. 31/12. Laura Lucía Villamayor, Notaria.

Mn. 65.343

E. HERBON Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - 1º) Eduardo Gustavo Herbon, arg., nac. 5/1/65, DNI 14.441.098, casado con Sara Sofía Szac, comerciante, domiciliado en San Lorenzo 84, 4º, B, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. 2º) Esc. N° 391 del 10/9/2012, Reg. 1, Hurlingham, Notario P. R. Villamayor. 3º) E. Herbon y Cía. S.A. 4º) Domicilio: Dolores 651, Villa Sarmiento, Morón, Bs. As. Patricio R. Villamayor, Notario.

Mn. 65.344

CUSINET S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 del 24/07/12, se aceptó la renuncia de Rolando Rafael Ripanti a su cargo de Presidente; y se designó: Presidente: Antonio Claudio Papisidero, Director Titular: Claudio Alejandro Papisidero Ricco, ambos con domicilio especial en la calle Gorriti 496, de Boulogne, Pdo. San Isidro, Prov. de Bs. As. Rolando Rafael Ripanti. Presidente Saliente.

Mn. 65.242

TORTUGAS SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cabanilla Gustavo Ernesto, DNI 20.775.872, argentino, casado, de profesión comerciante, CUIT N° 20-20775872-9, con domicilio en Bogotá 712, Tortuguitas, pcia de Buenos Aires; Martínez Gabriela Alejandra, DNI 22.578.394, argentina, casada, de profesión docente, CUIL N° 27-22578394-8, con domicilio en Bogotá 712, Tortuguitas, Pcia de Buenos Aires; Cabanilla Micaela, DNI 36.690.438, argentina, soltera, de profesión comerciante, CUIT N° 27-36690438-2, con domicilio en Bogotá 712, Tortuguitas, Pcia. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado: 26/09/2012. 3) "Tortugas Servicios S.R.L." 4) Joaquín V. González 850, Haedo, Prov. de Bs.

As. 5) Objeto: Realizar por sí o terceros o asociados a terceros, personas físicas o jurídicas con facultad para integrar uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración empresarial y bajo cualquier otro tipo de contratación creada o a crearse en cualquier lugar del país o en el exterior las siguientes actividades: Elaboración, distribución y venta de empanadas, pizzas, pizetas, tartas de cualquier tipo en locales propios o de terceros. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 30.000. 8) Administración: Gerente: Cabanilla Gustavo Ernesto. 9) Representación Legal: Gerente. 10) 31 de diciembre. Juan Carlos Carretero, Contador Público.

Mn. 65.266

SAE AUTOELEVADORES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales, instr. privado 24-10-12, Fernando Ulises Obiols, cede, vende y transfiere 1.000 cuotas sociales que le pertenecen de la firma "Sae Autoelevadores S.R.L.", con domicilio en Santa Lucía 1931. Cdad. y pdo. de Ituzaingó, a Alejandro Pablo José Ghigliazza, arg., nac. 3-5-54, comerc., DNI 11.198.297, divorciado, domic. Santa Lucía 1931, Cdad. y pdo. Ituzaingó 600 cuotas sociales y a Verónica Alejandra Ghigliazza, arg., nac. 1-12-74, comerc., DNI 24.294.107, soltera, domic. Venancio Flores 397, Cdad. y pdo. de Ituzaingó 400 cuotas sociales. Como consecuencia el capital social queda integrado de la siguiente manera: Alejandro Pablo José Ghigliazza 1600 cuotas y Verónica Alejandra Ghigliazza 400 cuotas. Alejandro Pablo José Ghigliazza sigue en el cargo de socio gerente. Marina Costa, Contadora Pública.

Mn. 65.281

LEÓN GAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria unánime N° 11 del 14 de mayo de 2012, se eligen presidente del directorio al Dr. Rodolfo Alejandro López Ross y director suplente a la Sra. Graciela Susana Stigliano por el término de 3 ejercicios, asimismo por el acta mencionada, según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19.550, el presidente y el director suplente constituyen domicilio especial en la sede social, Posadas 145 de la Ciudad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Roberto Alejandro Videla, Contador Público.

Mn. 65.308

CALZADOS SUNFLOWER S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Emiliano Vaingurt, nac. 7/10/78, DNI 26942331, arg., soltero, comerc., dom. Caseros 150 cdad. R. Mejía, pdo. La Matanza, Bs. As. y Diego Julián Brizuela, nac. 5/10/78, DNI 26850000, arg., soltero, comerc., dom. Colpayo 29 cdad. L. Mirador y pdo. La Matanza. 2) Inst. Priv: 11/10/12. 3) Den: Calzados Sunflower S.R.L. 4) Dom. Moreno 4927, cdad. La Tablada, pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Obj.: Industria del Calzado: comercializ. por compra, venta de productos relacionados con la industria del calzado para damas, caballeros y niños. El diseño, fabricación, comercialización y distribución de toda clase de calzado, botas, polainas y botines de cuero, tela y otros materiales y la de cortes de cuero, tela, o madera para zapatos y botas y los avíos de zapatero. La elaboración de trabajos auxiliares del calzado, como aparado, cortado, rebajado y dividido, bordado. Comercialización al por mayor y menor de calzado, bolsos, marroquinería, artículos de piel y sus complementos. Comercial. Compra, venta, armado, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, otorgar franquicias, licencias, asesorar, componer, conservar, construir, desarmar, diseñar, distribuir, financiar, permutar, montar, operar, importar, exportar, rediseñar, restaurar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, todos ellos relacionados con el objeto social. Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en todo servicio que se relacione con el objeto social, tomar o esta-

blecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Imp. y exp. todo tipo de productos, en estado natural, elaborados o manufacturados. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$ 51.000. Adm. Repr.: Por 1 Gerente o más, forma indistinta, socios o no. Gerente: Emiliano Vaingurt por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej: 31/12. Escribana J. Patricia Mariani. Mn. 65.135

RACPOLL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Vanina Paola Cabello, casada Gustavo Coccuzo, fecha de nacimiento 04/01/1974, María Mirna Recalde, soltera, fecha de nacimiento 12/03/1984. Modificación de la cláusula cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en 5000 (cinco mil) cuotas de \$ 2,00 (dos pesos) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Vanina Paola Cabello 4500 cuotas, por un total de nueve mil pesos; María Mirna Recalde 500 cuotas, por un total de un mil pesos cada cuota parte tendrá derecho a un voto. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento), en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de celebración del presente contrato. La reunión de los socios depondrá el momento en que se completará la integración. Sexto: Los socios podrán examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes, según Art. 55 de la LSC. las resoluciones sociales se adoptarán en forma dispuesta en el Art. 159 de la Ley 19.550. Rigen las mayorías establecidas por el Art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, ultimo párrafo, de la Ley 19.550. Gustavo F. A. Placenti, Abogado. Qs. 90.321

GO TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mejía Gustavo Alberto, comerciante, casado, DNI 23.111.184 Domicilio Pte. Perón N° 6130, Rafael Calzada, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, nacionalidad argentina CUIL: 20-23111184-1 Berón Bernardo Javier Alejandro comerciante, soltero, DNI 26.384.806, domicilio Remedios de Escalada de San Martín N° 4509, Floresta, CABA, nacionalidad argentina CUIL: 20-26384806-4. 2) Acto privado del 27/09/2011. 3) Go Textil S.R.L. 4) Domicilio legal y Sede Social calle Lino Lagos 1455, Aldo Bonzi, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Realizar todo tipo de confección, comercialización, almacenamiento, transporte, distribución, exportación e importación de prendas de vestir, indumentaria masculina y femenina, así como la compra, venta, fabricación de telas, hilos, y todo tipo de avíos de confección para la industria textil, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. 6) 99 años desde su constitución. 7) pesos doce mil, dividido en ciento veinte cuotas de pesos cien de valor nominal cada una. 8) Gerentes Mejía Gustavo Alberto, Berón Bernardo Javier Alejandro. 9) Representantes Mejía Gustavo Alberto, Berón Bernardo Javier Alejandro. 10) Fiscalización a cargo de los socios. 11) Cierre Ejercicio 31 de mayo. Claudio P. Maio, Abogado. Qs. 90.317

WINTERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de gerentes del 01/11/12 se traslada la sede social a calle Dardo Rocha N° 78, Acassuso, San Isidro, Prov. Bs. As. Félix Fernández Madero (h), Escribano. S.I. 42.722

LAGO DEL SENDERO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio 29/10/12: se traslada la sede social a calle Dardo Rocha N° 78, Acassuso, San Isidro, Prov. de Bs. As. Félix Fernández Madero (h), Escribano. S.I. 42.723

INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LUMINOTECNIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios 01/11/12: nueva sede social calle Dardo Rocha N° 78, Acassuso, San Isidro. Félix Fernández Madero (h), Escribano. S.I. 42.724

GRUPO MONARCA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio 01/11/12: se traslada la sede social a calle Dardo Rocha N° 78, Acassuso, San Isidro, Prov. de Bs. As. Félix Fernández Madero (h), Escribano. S.I. 42.725

BUENOS PROYECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de gerentes del 01/11/12 se traslada la sede social a calle Dardo Rocha N° 78, Acassuso, San Isidro, Prov. Bs. As. Félix Fernández Madero (h), Escribano. S.I. 42.726

AV. SANTA FE 1799 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escrit. Púb. N° 583 del 18/09/12 se reforma el artículo duodécimo así: Objeto: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. María F. Muschitiello, Abogada. C.F. 31.900

MORENO PLAZA PROPIEDADES S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. del 8/6/12 designan nuevo directorio Presidente Yacobiti David Rubén DNI 17486071 y Director Suplente Müller Cristian Germán DNI 22029849 fijan domicilio en 55 N° 995 La Plata. Paula N. Naum, Contadora Pública. C.F. 31.905

AGUAS BONAERENSES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2012 ha presentado la renuncia a su cargo de Director Titular y Vicepresidente el Sr. Héctor Alan Dottore. En su reemplazo fue designado el Sr. Leandro Diego Spurno. También fueron designados como Directores Suplentes los Señores: Carlos César Tocchetti; Jorge Luis Dahn; Mariano Pezzarini y Héctor Alan Dottore por las acciones Clase A y el Dr. Alfredo Carlos Cadenazzi por las acciones Clase B. Luis O. Grandio, Contador Público. C.F. 31.917

VALLE GESSO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 12 unánime del 10/08/12, cambia la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Provincia de Buenos Aires, establece el domicilio legal en Avenida Pedro Palacios N° 50, de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Bs. As., modificándose el artículo 1° del estatuto. Escribana Verónica Estela Gervasi, Reg.824 de C.A.B.A. C.F. 31.915

DESTELLO PAZ INFINITO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Martín Masi, DNI 28.304.901, 05/11/80; Yanina Vanesa Filocomo, DNI 29.277.830, 20/02/82; ambos arg., solt., comerc. y domic. en Avellaneda 953 piso 2°, depto. "C" Torre 1, Loc. Castelar, Part. Morón, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 133 Folio 677 del 30/10/2012. Escribana Adscripta Lorena Laura Delic, Registro N° 19 de Avellaneda, Prov. Bs. As. 3) Destello Paz Infinito S.A. 4) Domicilio legal: Avellaneda 953 piso 2° depto. "C" torre 1, Loc. Castelar, Part. Morón, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por

cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de la leyes y reglamentos de la Propiedad horizontal. Comercial: compra, venta, consignación, alquiler, representación, licencias, franquicias, reparación, mantenimiento y permuta de automotores, camiones, motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, maquinarias agrícolas, tractores y todo tipo de rodados en general, nuevos como usados, con sus repuestos, accesorios y utilitarios. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$100.000 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Cristian Martín Masi; Dir. Supl.: Gerardo Sergio Masi, arg., DNI 25.083.267, 21/04/76, solt. comerc., domic. en Oribe 555, Loc. Villa Ariza, Part. Ituzaingó, Prov. Bs. As. Fisc. se prescinde. 9) 31/12. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.918

INKONECTION SOFTWARE CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Sergio Masi, DNI 25.083.267, 21/04/76, domic. en Oribe 555, Loc. Villa Ariza, Part. Ituzaingó; Nicolás Damián Pezzotti, DNI 29.501.426, 20/04/82, domic. en Almafuerte 2706, Loc. San Justo, Part. La Matanza; Carlos Marcelo Meilan, DNI 29.751.349, 31/08/82, domic. en Cabral 44, piso 8°, Depto. "D", Loc. Ramos Mejía, Part. La Matanza; todos, arg., solt., comerc. y de Prov. Bs. As.; 2) Contrato constitutivo del 30/10/2012 con firma certificada por Escribano Público. 3) Inkonection Software Consulting S.R.L. 4) Domicilio legal: Presidente Perón 351, Loc. Villa Sarmiento, Part. Morón, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, desarrollo, comercialización, distribución, representación, licencias, asesoramiento, instalación, armado, reparación, mantenimiento y servicios de todo tipo de informática, equipos y productos tecnológicos, de telecomunicaciones, eléctricos, electrónicos, todo ello con sus repuestos, partes, accesorios e insumos, software y hardware, audio y video. Asimismo podrá realizar eventos, promoción, publicidad, marketing, relaciones públicas y comunicación institucional a través de redes sociales y cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$12.000 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte.: Nicolás Damián Pezzotti, por el término de Duración de la soc. Fisc.: por los socios; 9) Repr. Leg.: Gte. 10) Fecha de cierre 31/12. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.919

SALUD PAZ TRABAJO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Martín Masi, DNI 28.304.901, 05/11/80; Yanina Vanesa Filocamo, DNI 29.277.830, 20/02/82; ambos arg., solt., comerc. y domic. en Avellaneda 953 piso 2° depto. "C" Torre 1, Loc. Castelar, Part. Morón, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 132 Folio 673 del 30/10/2012. Escribana Adscripta Lorena Laura Delic, Registro N° 119 de Avellaneda, Prov. Bs. As. 3) Tomemo S.A. 4) Domicilio legal: Avellaneda 953 piso 20 depto. "C" torre 1, Loc. Castelar, Part. Morón, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a la compra, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de la leyes y reglamentos de la Propiedad horizontal. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 100.000 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Cristian Martín Masi; Dir. Supl.: Yanina Vanesa Filocamo. Fisc. se prescinde. 9) 31/12. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.920

LA TANITA PASTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Julián Daniel Gómez, 30 años, soltero, arg., comerciante, domic. en la calle 492 N° 18, Barrio Swan, Melchor Romero, de la ciudad y Pdo. de La Plata, Prov. de Bs. As., DNI 29.812.596 y Leandro Daniel Gómez, 34 años, soltero, arg., comerciante, domic. en la calle Alberdi N° 333, Torre 1, Depto. 2 "B" de la localidad y Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As., DNI 26.671.666. 2) Estatuto celebrado en Instrumento Privado de fecha 05-09-2012. 3) "La Tanita Pastas S.R.L.". 4) Domicilio Social: Calle 492 N° 18, Barrio Swan, Melchor Romero, de la ciudad y Pdo. de La Plata, Prov. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: La prestación de servicios dentro del rubro gastronómico, más precisamente toda actividad atinente al funcionamiento de un restaurante, oferta de comidas elaboradas de todo tipo, brindando el servicio dentro de las instalaciones del inmueble donde se desarrolle la actividad gastronómica, en los domicilios particulares de las personas que lo requieran, así como en eventos y catering, incluyéndose el servicio prestado a través del envío de comidas elaboradas a los domicilios particulares de quienes así lo requiriesen; la explotación de franquicias dentro del rubro gastronómico ya sea como parte franquiciante o franquiciado. Comercial: La fabricación, elaboración, comercialización al por mayor y menor de pastas frescas artesanales y a máquina, su distribución, servicio de flete y transporte por cuenta propia o de terceros ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los elementos y productos descriptos. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$ 200.000. 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Julián Daniel Gómez, quien revestirá el carácter de gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

L.P. 28.646

AUTO SOFT CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Fabián Ottonello, 46 años, casado, arg., empresario, domic. en la calle Ecuador N° 2845 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, DNI 17.805.487; Héctor Atilio Ávalos, 51 años, soltero, arg., comerciante, domic. en la calle 107 N° 865, de la ciudad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, DNI 14.242.046 y Rubén Darío Britos, 37 años, divorciado, arg., comerciante, domic. en la calle Uruguay N° 2745 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, DNI 24.307.323. 2) Estatuto celebrado en Instrumento Privado de fecha 19-10-2012. 3) "Auto Soft Car S.R.L.". 4) Domicilio Social: Avenida República de Francia N° 3.001, de la ciudad de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: La prestación de servicios integrales de automotores y motocicletas, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica y electrónica, como así también toda actividad atinente a la reparación de carrocerías en general incluyendo enderezado, recambio de piezas y pintado y los servicios de mantenimiento programado establecido por las terminales automotrices y/o motovehículos. Comercial: La compraventa, importación y exportación de autopartes y motopartes, repuestos, accesorios y demás componentes para las actividades antes mencionadas. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$ 40.000. 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Marcelo Fabián Ottonello, quien revestirá el carácter de gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración

de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga la Ley 19.550. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

L.P. 28.647

SPOLETO SMJ S.A.

POR 1 DÍA - Spagnolo Alberto, arg., nac. el 6/1/41, casado, Productor Agropecuario, DNI 5.050.469, dom. en Mendoza 933, CUIT 20-05050469-8; Bote Mirta, arg., nac. el 10/6/44, casada, ama de casa, LC 4.499.973, dom. en Mendoza 933, CUIT 27-04499973-6; Spagnolo Rodolfo Alberto, arg., nac. el 17/8/66, divorciado, Productor Agropecuario, DNI 17.775.146, dom. en Mendoza 933, todos de Nueve de Julio, CUIT 20-17775146-5; Spagnolo Marcela Ester, arg., nac. el 16/6/68, casada, ama de casa, DNI 20.034.455, dom. en Sebastián Grosso S/N° Comodoro Py, Bragado, CUIT 27-20034455-9. 2°) Spoleto SMJ S.A. 3°) Mendoza 933, Nueve de Julio. 4°) 18/10/2012. 5°) Realizar por sí o terceros: Agropecuaria: Explotación establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, forestación. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de materias primas relacionadas con explotación agropecuaria. Servicios: Realización laboreos agrícolas. Financiera: Financiaciones en general excepto operaciones comprendidas en Ley Entidades Financieras. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces. Realizar loteos. 6°) 50 años desde inscripción. 7°) \$ 100.000. 8°) Directorio: Mínimo 1 máximo 3 para Titulares y Suplentes. Presidente: Spagnolo Alberto. Director Suplente: Spagnolo Rodolfo; 2 años en el cargo. 9°) Quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización. 10) 31/05 de cada año. 11) Presidente. Jorge Butti, Contador Público.

L.P. 28.655

INTEMUN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria N° doscientos veinticinco de fecha 04/10/12 en la Ciudad de Quilmes, Pdo. del mismo nombre. Art. Tercero: Financieras: Por medio de aport. de cap. a soc. o emp. const. o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, como así también la compraventa de títulos púb. y valores privados; participación de emp., créditos hipotecarios o comunes, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Carlos José Martínez, C.P.N.

L.P. 28.672

ECOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General de Accionistas del 12/09/2011 se designó como Director Titular y Presidente al Sr. Alfredo Armando Tamburini, CUIT 20-13916374-6 y al Sr. Rubén Héctor Camiletti, CUIT 20-115223974-6 como Director Suplente. Gustavo Pérez, Abogado.

L.P. 28.671

D.M. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 19/09/12 se designó Directores Titulares. Pte. a Marcelo Nelson Gardella y a Diego Sambrana y Director Suplente a Christian Gardella. Pablo I. Abuin, Abogado.

L.P. 28.675

ANFRATÓ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 5) Objeto D) Mediante la compra, venta, importación, fraccionamiento, envasado, distribución y provisión, al por mayor y al por menor. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. 8) Fisc. por Art. 55 Ley 19.550. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

L.P. 28.678

GRUPO DIVARIO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1. 30/10/2012. 2. Socio Gte.: María Amelia Gianella, argentina, divorciada, nac. 09-08-1975,

DNI 24.832.835, Lic. Adm. de Emp., dom. calle 464 N° 1659, City Bell, La Plata, Bs. As. Socio Gte. Marilina Gianella, argentina, soltera, nac. 7-03-1985, DNI 31.491.667, Empresaria, dom. calle 35 N° 423, La Plata, Bs. As. 3. María Amelia Gianella y Marilina Gianella, indistintos. Juan I. Fusé, Contador Público.

L.P. 28.677

M.A.T. CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Púb. 142, del 16/10/2012, F° 391, pasada ante notario Néstor Daniel Lamber, Registro Notarial 100, Lanús, se protocolizó Asamblea General Ordinaria N° 8, del 10/05/2012, que renovó miembros del Directorio: Presidente: Abelardo Ferrer, CUIT 20-07752159-4; Director Suplente: Norma Beatriz Nogueira, CUIT 27-04999266-7; ambos con domicilio especial en José María Moreno 402/410, de Lanús, de esta Provincia. No está comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Néstor Daniel Lanber, Notario.

L.P. 28.676

HAMMERSMARK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. N° 290, Not. Diego Salazar Lea Plaza, Titular Reg. 493, Cdad. y Pdo. La Plata, carnet. 2) Sede: 14 N° 730, 1° piso, Cdad. y Pdo. de La Plata. 3) Duración: 99 años desde insc. DPPJ. 4) Capital: \$ 12.000 div. 12.000 acc. de \$ 1 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Omar Ricardo Berstein, arg., DNI 11.377.568, CUIT 20-11377568-9, 24/02/1955, abogado, divorciado, domic. Pdo. de La Plata y Aldana María Berstein, arg., DNI 32.998.992, CUIL 27-32998992-0, 26/05/1987, odontóloga, soltera, domic. Pdo. de La Plata. 6) Objeto: Constructora: Construcc., remodelac., ampliación, reducc., elevac., refacc., mejora terrenos urb., rur. o industriales, etc. Inmobiliaria: Locac. de inm. Promover urbanizac., realizar arrendam. y administrac. de prop., etc. Comerciales: Compvta, comerc. al por may. y men., import. y export. todo tipo de materiales de constr. y maquinaria relacionada, etc. Financieras: Mediante aportes de capital a soc. o emp. constituidas o a constituirse en cualq. propor. de su capital y a pers. para operac. realizadas o a realizarse, excl. Ley 21.526. etc. Mandatos y Servicios: Mediante la representac. legal de pers. físicas y jcas., pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representac. y serv., administ. bs. y capitales de 3ros., etc. Agropecuaria: Explotac. integral y/o administrac. dir. o indir. de establecim. Agropec. y forestales propios o de 3ros. Servicios Agropecuarios: Serv. y/o trabajos agropec. en gral., asesoram., contratac., representac. y consignac. de servicios. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 Direct. y el mismo o menor nro. Supl.: por 3 ejerc. 8) Se prescin. Sindic., Arts. 55 y 284 L.S. 9) Presid: Omar Ricardo Berstein; Dir. Supl.: Aldana María Berstein. 10) Repres. Legal: Presid. o Dir. Supl. en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 31-12. Omar Ricardo Berstein, Presidente.

L.P. 28.679

NACER SALUD 3.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Balbiano Sergio Gustavo, 10/04/71, DNI 22.120.637, divorciado, domic. Mitre 345, Chacabuco (B), Riscica Aldo Adrián, 6/11/67, DNI 18.457.195, viudo, domic. Av. Liniers 1252, Tigre (B) y Cracco Lionel Alfredo, 15/11/72, DNI 22.739.835, soltero, domic. Av. Warnes 86, PB 2, CABA; todos arg., Médicos. 2) 10/09/12. 3) Nacer Salud 3.0 S.R.L. 4) Reconquista 69, Chacabuco (B). 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios de emergencias médicas, mediante el traslado, atención primaria, preventiva y asistencia de personas, a través de vehículos especialmente equipados y habilitados para tal fin, sean propios o de terceros. Asistencia médica en las modalidades de atención ambulatoria, emergencia médica, medicina prepaga y la explotación de centros asistenciales y de salud de todo tipo. Traslado de enfermos con distintas patologías de baja, mediana y alta complejidad y accidentados en general. Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, geriátricos, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de centros de día, como su administración y gerenciamiento en todas sus formas. Fabricación y comercialización, impor-

tación y exportación de productos biomédicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos al servicio de la medicina y/o enfermería. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles de todo tipo, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cocheras, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Constructora: La ejecución de todo tipo de obras sean estas públicas o privadas. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La sociedad no desarrollará la actividad comprendida en la Ley 21.526 y toda actividad que así lo requiera será desarrollada por profesionales con título habilitante y/o personal idóneo. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 2.400. 8) Administración: Sergio G. Balbiano, Aldo A. Riscica y Lionel A. Cracco, plazo duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Los Socios. 10) Cierre ejercicio 31/7 de c/año. Rowan Agustín, C.P.N.

L.P. 28.684

FRIGORÍFICO DEL SUD ESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Directorio del 9/1/12: 3 Directores Titulares y 1 Sup. Por 1 año Pte: Alfredo Kurt Truppel, Vice: Alberto Abel Moreira; Dtor. Titular. Héctor Eduardo Cardoso. Sup. Victoria Clara Solbrig. Cr. Chicatún.

L.P. 28.704

DIMALU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 20/10/12 cambio de domicilio a la calle 127 n° 1356 esq. 60 de la Localidad y Partido de Berisso, Pcia. de Bs. As. Cr. Chicatún.

L.P. 28.705

DIXEI S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 13/10/03 Aumento de Capital dentro del quintuplo por \$ 46.000, Total del capital \$ 56.000. Cr. Chicatún.

L.P. 28.706

GRUPO DOMO S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. 5) La soc. Tendrá por objeto. a) Comercial: Comprar, vender, consignar, distribuir, importar, exportar toda clase de productos, al por menor y por mayor. b) Transporte de carga mediante la expl. de vehículos propios o arrendados y por vía terrestre dentro y fuera del terr. nac., pudiendo transp. toda clase de bienes. c) Inmobiliaria: Mediante la adq., vta., cesión, permuta, locación, leasing, fracc., loteo, arrend., admin. y explot. de todo tipo de bienes. d) Financieras: Mediante la financ. y/o realiz. de toda clase de oper. financ., con aportes de capitales propios. Podrá realizar todas las oper. de carácter financiero, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. e) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejerc. de represent., mandatos, agencias, comis., consig., gestiones de negocios, admin. de todo tipo de bienes. Para el mejor cumplim. de su objeto la soc. tiene plena capac. jurídica para adq. dchos. y contraer oblig., y ejercer todos los actos no prohibidos por Ley y estatuto, pudiendo celebrar cuantos actos, contratos y oper. se relacionen, en forma dir. o indirecta, con el objeto social. Gisela Vanesa Valle, Abogada

B.B. 58.737

HACSA S.A.

POR UN DÍA - 1) Constitución: Por escritura pública de fecha 09/10/2012. 2) Socios: Héctor Armando Corallo, argentino, DNI. N° 10.959.359, CUIT. 20-10959359-2, nacido el 10 de abril de 1959, comerciante, casado en primeras nupcias con Noemí Aida Piedra, con domicilio en

calle Sanz N° 223 de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y Noemí Aida Piedra, argentina, DNI. N° 14.545.457, CUIT. 27-14545457-9, nacida el 14 de mayo de 1961, comerciante, casada en primeras nupcias con Héctor Armando Corallo, con domicilio en calle Sanz N° 223 de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires., 3) Denominación: "Hacsa S.A.". 4) Sede social: calle 24 N° 725, Parque Industrial Comirsa, localidad de Ramallo, Partido de Ramallo, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto social: Realizar las siguientes actividades por sí o por terceros o asociada a terceros: transporte: 1) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Representaciones y mandatos: Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, como representante, administradora de negocios comerciales y de servicios, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades comerciales, asociaciones mutuales y fundaciones, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios. Administración de Bienes: Administración de bienes propios o de terceros, ya sea personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas o privadas. Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Duración: 99 años desde inscripción registral. 7) Capital social: \$400.000 representados en 40.000 acciones de \$ 10 c/u. 8) Administración y representación: Administración: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares y 1 a 5 Directores Suplentes a decisión de Asamblea. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación: Presidente directorio o vice. en su caso. Directorio: Héctor Armando Corallo: presidente del directorio y Noemí Aida Piedra: director suplente. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. 9) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Fabián Néstor Fabiano C.P.

S.N. 75.027

GANADERA LAS CUÑADAS S.R.L.

POR 1 DÍA. Cesión de cuotas. Por instrumento Privado del 18 de octubre de 2012, las socias Adriana Silvia Enrico de Fernández Motta, DNI 14.115.428 y Alida Noemí Eseverri, LC 1.863.843 ceden y transfieren y a título gratuito sus cuotas sociales de Ganadera Las Cuñadas SRL. La socia Adriana Silvia Enrico de Fernández Motta, cede, transfiere a Nicolás Fernández Motta, DNI 32.279.396, CUIT 20-32279396-1 de 26 años de edad, domiciliado en Lavalle 642, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, soltero, argentino de profesión comerciante 28 cuotas de capital, valor nominal \$ 100 c/u, representativas de un capital de pesos dos mil ochocientos; y cede, transfiere a Lucía Fernández Motta, DNI 32.784.457, CUIT 27-32784457-7, de 25 años de edad, domiciliado en Lavalle 642, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, soltera, argentina de profesión comerciante 28 cuotas de capital valor nominal \$ 100 c/u, representativas de un capital de pesos dos mil ochocientos. La socia Alida Noemí Eseverri, cede, transfiere a Martín Da Silva, DNI 34.609.682, CUIT 23-34609682-9, de 23 años de edad, domiciliado en Lavalle 644, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, soltero, argentino, de profesión comerciante 15 cuotas de capital valor nominal \$ 100 c/u, representativas de un capital de pesos un mil quinientos; y cede, transfiere a Diego Da Silva DNI 36.228.391, CUIT 20-36228391-9 de 21 años de edad domiciliado en Lavalle 644, San Nicolás. Pcia. de Buenos Aires soltero, argentino de profesión comerciante. 16 cuotas de capital valor nominal \$ 100 c/u, representativas de un capital de pesos un mil seiscientos. Se designa como socio gerente al Sr. Diego Da Silva DNI. 36.328.391 y se fija como domicilio social San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires. María del Carmen Yunis, Contadora Pública Nacional.

S.N. 75.028

PROYECT M&E S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 8) Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes, ocupando los cargos los socios Molina Héctor Darío y Espínola María Eva. Dora Amalia Espínola, Contadora Pública Nacional.

S.N. 75.029

CONSTRUGAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Se hace saber que por instrumento privado, de fecha 7 de octubre de 2011, el socio Héctor Darío Molina cede Evoli Raquel Llanos, argentina, nacida el veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, DNI. 16.843.623, casada, ama de casa, con domicilio en Somoza 777, San Nicolás., quien adquiere cuotas sociales que el cedente tenía en la sociedad, en la siguiente proporción: trescientos treinta y tres cuotas partes por un valor de treinta y un mil trescientos pesos, cedidos en efectivo con anterioridad. Dora Amalia Espínola, Contadora Pública Nacional.

S.N. 75.030

SEAWAY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lemes Miguel Ángel, argentino, edad 60, DNI. N° 10.126.061, CUIT. 20-10126061-6, casado, agente marítimo, domic. Maipú 266, San Nicolás, Bs. As.; Giles Patricia Esther, argentina, edad 52, DNI. N° 13.578.111, CUIT. 27-13587111-2, casada, ama de casa, domic. Sarmiento 224, San Nicolás, Bs. As. 2) Fecha Const.: 05 de septiembre de 2012. 3) Razón Soc.: Seaway Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio: Sarmiento 224, San Nicolás, Bs. As. 5) Objeto: Servicios Marítimos: representar a compañías, agencias o empresas de navegación fluvial, marítima o de cualquier otro medio. 6) Duración: 50 años desde fecha inscripción registral. 7) Capital Social: \$ 15.000. 8) Composición: Órgano de Administración: Socio Gerente: Lemes Miguel Ángel. Órgano de Fiscalización: Los Socios (Art. 55 L. 19.550). 9) Ejercicio: Cierre el 31/12 de cada año. ederico A. Garaguso, Contador Público.

S.N. 75.034

JMN SPECIALTIES DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asambleas N° 13 del 30/05/09 y N° 17 del 20/05/11 se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Juan Carlos Giuntoli, CUIT 20-11100799-4, domic. en calle San Juan 31, Villa Constitución, Sta. Fe; Vicepresidente y Director Titular: Franco David Giuntoli, CUIT. 20-33220304-6, domic. en calle Eva Perón 336, Villa Constitución, Sta. Fe; Director Titular: Hernán Andrés Barvona, CUIT. 20-25910679-7, domic. en calle Fray L. Beltran 2163, Villa Constitución, Sta. Fe y Director Suplente: Juan Orlando Giuntoli, CUIT. 20-06096480-8, domic. en calle Eva Perón 336, Villa Constitución, Sta. Fe. Leopoldo O. Cirio, Escribano.

S.N. 75.042

SEFYL S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratoria. Se hace saber que el nombre de la sociedad es Sefyl S.R.L. la cual se constituyo por instrumento privado de fecha 17/08/212. Lisandr José A. Colabella, Contador Público.

S.N. 75.046

DELTA VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Designación de directorio: Según lo resuelto en Reunión de Socios del 04/06/2012, se reeligió al señor Mauricio Alberto Cerulei, como presidente, y el señor Daniel Mario Del Medico, director suplente. El domicilio real del presidente, es Almafuerte 392 y del director suplente Azopardo 181, ambos de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. Dora Amalia Espínola, Contadora Pública Nacional.

S.N. 75.051

GLOBALSER Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Rectificativo. Fecha constitución: Instrumento privado del 18 de Octubre de 2012. Eliana N. Torrao, Contadora Pública Nacional.

S.N. 75.054

DELTACAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por acta de socios N° 43 del 04/05/2012 se decidió por unanimidad modificar el Art. 2 del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Su término de duración será de cuarenta (40) años desde su inscripción registral". En la misma acta se decidió el traslado de la sede social a calle Cavalli N° 691, Barrio Juan 23 de la localidad de San Nicolás, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, no implicando este último punto reforma estatutaria. María Ximena Torroba, Contadora Pública.

S.N. 75.060

SISEAGRO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60 de la Ley 19.550). Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 30 de septiembre de 2011, con distribución de cargos en la misma y con mandato hasta Asamblea ejercicio 2014. Presidente: Sr. Hernán José Sisevich DNI. 23.262.294 CUIT 20-23262294-7; Directora Suplente: Sra. María Laura Sisevich DNI 21.890.778, CUIT 23-21890778-4. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la ley de Sociedades. Domicilio calle Alem 83 local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Germán Carrera, C.P.N.

S.N. 75.074

CENTRO DE IMÁGENES DEL PARANÁ S.A.

POR 1 DÍA - José Alberto Rivero, arg., casado, 39 años, contador público, DNI N° 22.939.147, nac. 06/04/1973, CUIL N° 20-22939147-0, dom. Rivadavia 612, Ramallo, Bs. As.; Emilio José Otero, arg., casado, 39 años, medico, DNI. N° 22.939.035, CUIT N° 20-22939035-0, dom. Mitre 1060, Ramallo, Bs. As., y Fabián Granieri, arg., casado, 36 años, técnico radiólogo, DNI 25.162.9665, nac. 14/05/1976, CUIL N° 20-25162965-0 dom. San Martín 2826, Ramallo, Bs. As. Han constituido por instrumento público del 14/09/2012 Centro de Imágenes del Paraná S.A. domicilio social Lavalle 45 de San Pedro, partido de San Pedro, Bs. As. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: la instalación y/o explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas de diagnóstico por imágenes, geriátricas y/o de reposo, con la atención de pacientes privados, de obras sociales de medicina prepaga y la respectiva administración y dirección técnica de los establecimientos incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionan con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta; la organización de cursos, conferencias, congresos de enseñanzas y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica experimental, incluyendo el campo de la farmacología, análisis clínicos, radiología medicina nuclear y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas. Duración: noventa y nueve años contados a partir de la inscripción del presente instrumento. Capital social \$12.000,00. Mil doscientas acciones (1200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de VN \$ 10,00, cada una, y con derecho a un voto por acción. Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre uno y tres directores titulares y un mínimo de uno y máximo de tres directores suplentes. Podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Mandato tres ejercicios. La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los accionistas. Directorio: Presidente: José Alberto Rivero, Vicepresidente: Emilio Otero; Director Suplente: Fabián Granieri. La representación social a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. Mariela Balcarce, Contadora Pública.

S.N. 75.089

PASO VIEJO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por escritura pública de fecha 12/10/2012. 2) Socios: Federico Carlos Pasero, DNI

N° 27.742.863, CUIT 20-27742863-7, nacido el 04/12/1979, comerciante, soltero, con domicilio en calle Maipú N° 357 de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Ezequiel Rodrigo Pasero, DNI N° 30.293.916, CUIT 20-30293916-1, nacido el 13/10/1983, comerciante, soltero, con domicilio en calle Maipú N° 357 de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Adrián Marcelo Pasero, DNI N° 26.512.853, CUIT 20-26512853-0, nacido el 11/05/1978, comerciante, soltero, con domicilio en calle Che Guevara N° 79 de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y María Florencia Pasero, argentina, DNI N° 31.718.074, CUIT 27-31718074-3, nacida el 26/04/1985, comerciante, casada en primeras nupcias con Hernán Manetta Spadaro, con domicilio en calle Don Bosco N° 424 Dto. 12 de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: "Paso Viejo Sociedad Anónima". 4) Sede social: Don Bosco N° 424, Dto. 12 localidad de San Nicolás, Partido de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto social: Realizar las siguientes actividades por sí o por terceros o asociada a terceros: Transporte: 1) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, Inmuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Comerciales: Compra, venta, reciclamiento, almacenamiento, consignación, distribución de materiales ferrosos, no ferrosos y/o derivados, con aleaciones, chatarra de hierro y/o metales, cartón, plásticos, vidrios, poliuretano, etc. Recolección de chatarra y demás materiales en general, el acopio y/o reacondicionamiento, tratamiento y/o reciclado de los mismos para su posterior venta. Representaciones y Mandatos: Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, como representante, administradora de negocios comerciales y de servicios, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades comerciales, asociaciones mutuales y fundaciones, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios. Administración de Bienes: Administración de bienes propios o de terceros, ya sea personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas o privadas. Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales y bienes sometidos o a someter al régimen e la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. 6) Duración: 99 años desde inscripción registral. 7) Capital social: \$100.000 representados en 10.000 acciones de \$ 10 c/u. 8) Administración y representación: Administración: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares y 1 a 5 Directores Suplentes a decisión de Asamblea. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación: Presidente directorio o vice en su caso. Directorio: María Florencia Pasero: Presidente del Directorio y Ezequiel Rodrigo Pasero: Director Suplente. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. 9) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Fabián Fabiano, C.P.N.

S.N. 75.043

PAMPA MÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: e) Art. 10 L.S.C.: 6) Plazo Duración: 50 años inscripción originaria ante la D.P.P.J.P.B.A., o sea desde 20/03/2007; 7) Capital Social: \$ 100.000.- dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 10.- c/u; 8) y 9) Abel Paulino Miguel Gerente; 10) 31/07. Soc. no compr. en Art. 299 LSC. Carlos A. Giacobini, Contador Público.

J.n. 70.532

FERRETERÍA INDUSTRIAL FIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 24/4/12 se fijó nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Luis Alberto Polidoro; y Director Suplente: Diego Alberto Polidoro. María Mónica Bochile. Notaria. B.B. 58.781

EL COYOTE PATAGÓNICO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Modificación de contrato social. Remoción de socio gerente. Designación de nuevos socios gerentes.- Esc. 106 del 3/8/2012: artículo decimosexto administración: La administración social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad, en el supuesto de ser más de uno, en forma conjunta, lo mismo que el uso de la firma social, quienes tendrán el cargo de gerentes. Podrán como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550 y modificatorias, como asimismo tienen toda la facultad para administrar y disponer de los bienes, pueden celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que atiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones de crédito oficial o privadas; otorgar asimismo poderes especiales o judiciales -inclusive para querrelar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y la extensión que juzguen convenientes a una o más personas. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 Ley 19.550 y sus modificatorias. Queda prohibido a los socios gerentes usar y/o prestar la firma social en asuntos, negocios y/u obligaciones ajenas a la sociedad, así como en garantías de terceros" Se resuelve por unanimidad remover al actual socio gerente, Anibal Alberto Aguilar y designar en su reemplazo a: Jonatan Darío Bardón, argentino, nacido el 11/10/1986, DNI 32.586.538, CUIL. 20-32586538-6, soltero, hijo de Miguel Ángel Bardón y de Patricia Raquel Acosta, con domicilio en Nicaragua 3058 de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. y a Alberto Andrés Núñez, argentino, nacido el 16/11/1980, DNI 28.501.318, CUIL 20-28501318-7, soltero, hijo de Raúl Horacio Núñez y Claudia Marcela Federici, con domicilio en Santa María 1344 de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As., quienes actuarán en forma conjunta. Goicochea Gabriela Fernanda. Abogada.

B.B. 58.746

FARMACIA GALENO PUNTA ALTA S.R.L.

POR 1 DÍA - A) Cesión de cuotas por Instr. Privado 18/6/12. Natalia Soledad Fernández, DNI 27.196.057, CUIT. 27-27.196.057-9, argentina, nacida el 28/3/79, farmacéutica, casada, dom. Pellegrini 47 de Punta Alta, Pdo. de Coronel Rosales, cede vende y transfiere a María Azul Gregori, DNI 31.609.048, CUIT 27-31.609.048-1, argentina, nacida el 9/08/85, farmacéutica, soltera, dom. en calle 9 de Julio 1378 de Punta Alta, Pdo. de Coronel Rosales, dos cuotas por la suma de \$ 200. B) Por instrumento Privado del 18/6/12 Dora Noemí Gross, DNI 20.533.749, CUIT 27-20.533.749-6, argentina, nacida el 22/2/69, farmacéutica, soltera, dom. Pellegrini 45 de Punta Alta, Pdo. de Coronel Rosales, cede, vende y transfiere a María Azul Gregori, DNI 31.609.048, CUIT 27-31.609.048-1, dos cuotas por la suma de \$ 200. En consecuencia el capital social es de \$ 40000 dividido en 400 ctas. de \$ 100 cada una y queda integrado de la siguiente manera Sra. Natalia Soledad Fernández, 198 cuotas, por la suma de \$ 19.800; la Srta. Dora Noemí Gross, 198 cuotas, por la suma de \$ 19.800 Y la Srta. María Azul Gregori, 4 cuotas, por la suma de \$ 400. C) Modificación Clausula cuarta del Estatuto por Acta de reunión de socios del 18/6/12. Eduardo Lavirgen, Contador Público.

B.B. 58.750

BOLSI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2010, transcripta al folio 14 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado el 28/04/2005, se aprueba por unanimidad de votos la siguiente constitución del Directorio por un período de

tres años. Presidente: Daniel Alejandro Urroz CUIT 20-25.197.835-3 y Director Suplente: Héctor Castro L.E. 4.024.218. Daniel A. Urroz. Presidente.

Tn. 191.110

BOLSI S.A.

POIR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2007, transcripta al folio 9 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado el 28/04/2005, se aprueba por unanimidad de votos la siguiente constitución del Directorio por un período de tres años. Presidente: Claudio Castro CUIT 23-14.769.405-9 y Director Suplente: Daniel Alejandro Urroz CUIT 20-25.197.835-3. Claudio Castro. Presidente

Tn. 191.109

PAT TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María de los Ángeles Simaro, DNI N° 24.066.524, CUIT 27-24066524-2, argentina, de 38 años de edad, nacida el día 08 de julio de 1974 en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, hija de Adelia Rosa Carabeta y Ricardo Ernesto Simaro, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tacuarí N° 60 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires y Amanda Susana Caamaño, DNI N° 3.876.268, argentina, CUIL 27-03876268-6, de 72 años de edad, nacida el día 17 de mayo de 1940, en Buenos Aires, hija de Teodoro Caamaño y María Antonia Ballesteros, de estado civil casada, de profesión jubilada, con domicilio en calle Martín Fierro N° 89 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado: 22 de junio de 2012. 3) "Pat Tandil S.R.L.". 4) Domicilio Social: Calle Chacabuco N° 302, Tandil, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Compraventa, permuta, mandatos y representaciones, importación y exportación, consignación o leasing de todo tipo de bienes; Servicios: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; b) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; c) la contratación de servicios hoteleros; d) la organización de viajes, individuales o colectivos; e) la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; f) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; g) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; h) la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; i) la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; y j) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos. Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas, o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales y la intermediación, asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios; la administración de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de propietarios. Agrícola Ganadera: Mediante la explotación de establecimientos rurales y la industrialización y comercialización de sus productos. Exportación e Importación: Mediante la importación y exportación de bienes de consumo y de capital, de servicios técnicos y profesionales y radicaciones industriales en el país y en el extranjero. Podrá asimismo conferir poderes con las facultades y por los plazos que estimen necesarios. 6) Duración: Noventa y nueve (99) años. 7) Capital: \$ 20.000. 8) Administración: Gerente: María de los Ángeles Simaro. 9) Representación legal: Gerente. 10) Balance: 30 de junio de cada año. 11) Fiscalización: Amanda Susana Caamaño. Juan Carlos Rovarino, Abogado.

Tn. 191.108

TRANSPORTADORA GUARDIA NACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Ángel Nicolini, nac. 4/10/56, DNI 12.217.599, cas., domic. Sargento Cabral 238, Chacabuco (B) y Lorena Danisa Mollier, nac. 4/02/83, DNI 30.068.417, solt., domic. Matheu 93, Chacabuco (B); ambos arg., comerciantes. 2) 28/08/12. 3) Transportadora Guardia Nacional S.A. 4) Hipólito Yrigoyen 620, Chacabuco (B). 5) 1) Transporte: Transporte de cargas en general, mercaderías, maderas, cereales, oleaginosas, haciendas, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros. Esta actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste. 2) Agrícola-ganadera: a) La realización de operaciones agrícolas-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; b) actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; c) arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; d) realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. 3) Servicios a Terceros: Realizar con vehículos, maquinaria y equipos propios o de terceros todas las actividades relacionadas con: a) el control de plagas y la aplicación de herbicidas, plaguicidas, agro químicos y todo tipo de productos vinculados a esta actividad, b) el asesoramiento sobre el uso de fertilizantes y su aplicación, c) el ciclo integral de siembra de cereales, semillas, oleaginosas y pasturas, incluyendo la preparación previa del suelo y la posterior cosecha de los frutos obtenidos, d) la recuperación de tierras áridas, e) prestar servicios accesorios y/o complementarios al transporte de cargas en general. 4) Comercial: Comercialización, elaboración y/o fabricación de: a) vehículos y todo tipos de rodados, máquinas y equipos de uso agrícola, incluyendo la compra venta de autos y camiones, por cuenta propia, o de terceros, como la realizada por mandato, comisión o consignación, b) semillas, granos, oleaginosas y todo otro fruto derivado de la agricultura, c) artículos, productos y mercaderías vinculadas a la explotación agropecuaria, d) neumáticos en general y accesorios para vehículos. 5) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de productos y elementos relacionados con los accesorios para vehículos y neumáticos en general. 6) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquéllos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere poder especial (Art. 1881 del Código Civil y Art. 9° del Libro II, Título X del Código de Comercio). 7) 99 años. 7) Cap. \$ 100.000. 8) Administración: Directorio e/ 1 y 5 D. Tit. e igual o menor D. Sup., duración 3 ejerce Pte.: Nicolini M. Ángel, Dtor. Supl.: Mollier L. Danisa, Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia. 9) Fiscal.: Acc. s/ Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Cierre Ejerc. 31/10 c/año. Falabella Alfredo P., Escribano.

L.P. 28.683

EMPRENDIMIENTOS GRAN CHAPECO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Nicolini, nac. 13/12/78, DNI 26.811.871, cas. y Denisa Nicolini, nac. 24/11/80, DNI 28.300.419, soltera; ambos arg., comerciantes, domic. en Sargento Cabral 238, Chacabuco (B). 2) 16/08/12. 3) Emprendimientos Gran Chapeco S.A. 4) Hipólito Yrigoyen 620, Chacabuco (B). 5) 1) Transporte: Transporte de cargas en general, mercaderías, maderas, cereales, oleaginosas, haciendas, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros. Esta actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste. 2) Agrícola-ganadera: a) la realización de operaciones agrí-

colo-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; b) actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; c) arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; d) realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. 3) Servicios a Terceros: Realizar con vehículos, maquinaria y equipos propios o de terceros todas las actividades relacionadas con: a) el control de plagas y la aplicación de herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos vinculados a esta actividad, b) el asesoramiento sobre el uso de fertilizantes y su aplicación, c) el ciclo integral de siembra de cereales, semillas, oleaginosas y pasturas, incluyendo la preparación previa del suelo y la posterior cosecha de los frutos obtenidos, d) la recuperación de tierras áridas, e) prestar servicios accesorios y/o complementarios al transporte de cargas en general. 4) Comercial: Comercialización, Elaboración y/o Fabricación de: a) vehículos y todo tipos de rodados, máquinas y equipos de uso agrícola, incluyendo la compra venta de autos y camiones, por cuenta propia, o de terceros, como la realizada por mandato, comisión o consignación, b) semillas, granos, oleaginosas y todo otro fruto derivado de la agricultura, c) artículos, productos y mercaderías vinculadas a la explotación agropecuaria, d) neumáticos en general y accesorios para vehículos. 5) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de productos y elementos relacionados con los accesorios para vehículos y neumáticos en general. 6) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquéllos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere poder especial (Art. 1881 del Código Civil y Art. 9º del Libro II, Título X del Código de Comercio). 6) 99 años. 7) Cap. \$ 100.000. 8) Administración: Directorio e/ 1 y 5 D. Tit. e igual o menor D. Sup., duración 3 ejerc. Pte.: Nicolini Cristian, Dtor. Supl.: Nicolini Denisa. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia. 9) Fiscal.: Acc. s/ Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Cierre Ejerc. 30/04 c/año. Falabella Alfredo P., Escribano.

L.P. 28.685

V A D GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrea Paula Di Yorío, arg., 03/01/68, divorciada, empresaria, DNI 20.002.405, Quintana 0562 de MDP; José Antonio Vuoso, arg., 20/09/1986, soltero, empresario, DNI 32.668.252, Las Heras 4464, MDP. 2) 24/10/12. 3) V A D Group S.R.L. 4) Quintana 562 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Gastronomía: Explotación de negocios gastronómicos; industria alimenticia, catering, fiestas y eventos. Comerciales: Compra, venta de bienes muebles; productos alimenticios. 6) 30. 7) \$ 60.000. 8) Gte. Andrea Paula Di Yorío; Gte. José Antonio Vuoso; por 3 años; Art. 55. 9) Gte. 10) 30/06. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 28.694

PETERSEN S.C.A.

POR 1 DÍA - Por I. P. del 2/11/12 se ratifica domicilio a La Rioja 2248, de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 28.695

PLAYA GRANDE RAFITEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Ana María Lorenzo, arg., 25/11/51, casada, comerciante, DNI 6.696.089, 11 N° 718, La Plata; Ricardo Drut, arg., 19/10/44, casado,

comerciante, DNI 4.636.748, 11 N° 718, La Plata; Roberto Gonzalo Rubén Bazán, arg., 20/10/1980, soltero, comerciante, DNI 28.452.414, Quintana N° 168, Mar del Plata. 2) 28/9/11 y 04/04/2012. 3) Playa Grande Rafitel S.A. 4) Leandro N. Alem N° 3495 de Mar del Plata. Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires. 5) Explotación, compra, venta de bares, restaurantes. Construcción, administración, explotación de centros recreativos, hoteles, posadas. Instalar y explotar restaurantes, salón de fiestas. Producción y promoción de todo tipo de espectáculos públicos, eventos deportivos o artísticos. Realizar aportes de fondos propios a empresas. Conceder créditos para la financiación de operaciones sociales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, administración de bienes y capitales. 6) 99. 7) \$ 12.000. 8) Sup.: Silvia Ana María Lorenzo; Pte: Roberto Gonzalo Rubén Bazán: 1 a 8 Titulares e igual o menor de Sup., por 3 ej.; Art. 55. 9) Presidente. 10) 30/06. 11) Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 28.697

PENI S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G. del 29/10/12. Directorio: Pte.: Leopoldo Daniel Carrena; Sup.: Vivian Astrid Carrena; Cambio de sede a Corrientes 1815 3° G de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 28.698

ALEJANDRO J. DI SCALA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Art. 3º) Pesquera: Explotación de la industria pesquera, extracción pesca, construcción, armado, procesamiento, fabricación muebles, máquinas, mercaderías. Construcción, arrendamiento, compra, vta. de buques. Industriales: Fabricación y construcción de ordenadores. Transporte: Traslado de cargas. Servicios: Asesoramiento Industrial, Financiero y Agropecuario: Organización de Marketing y predios. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales. Inmobiliaria: Adquisición, permuta, construcciones de inmuebles. Mandataria de Inversiones: Realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias. Representaciones: Organizar jurídica y administrativa consorcios de inversiones. Tramitar ante instituciones financieras créditos. Financiera: Concesión de créditos. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Exp. e imp.de mercaderías. Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 28.696

LIMP. SABRIMEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 31/10/2012 reforma Art. 3º: Industriales: Fabricación e industrialización de bienes y productos químicos, de limpieza, conservación, asepsia. Comerciales: Compra, venta, almacenaje, importación y exportación de productos químicos, de limpieza, biodegradables. Transporte: Servicios de flete terrestres, marítimos, fluviales y aéreos. Inmobiliaria: Compra, venta, locación, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 28.699

O.K FOCUS S.A

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 21/8/12 y Directorio del 6/11/12 Directorio: Pte.: Ángel Mastroiacovo; Sup.: María Soledad Achaga. Sede Social: Av. Luro 2240-Local 1 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Renuncian al Directorio: Carlos Pablo Kleiber y Viviana Otero Neira. Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 28.700

LA MENCHU S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 26/10/12 Domicilio Corrientes 1815 3ro G - de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Ratifica Asamblea del 10/8/12. Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 28.701

INTERLAGOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Giorgetti Adrián Hugo, arg., 11/08/1964, divorciado, Contador Público, DNI 17.179.171, Güemes 3241; López Orlando Juliana, arg., 10/06/1994, soltero, estudiante, DNI 38.283.592, Martín Rodríguez 1115; Salas Eduardo Gabriel, arg., 15/05/1950, casado, Ingeniero Electrónico, DNI 8.293.065, Rivas 2663; Aiello Gisela Virginia, arg., 20/12/1991, soltera, estudiante, DNI 36.383.521, Viamonte 4359; García Eduardo Luis, arg., 09/07/1959, soltero, comerciante, D.N.I. 13233399, 12 de Octubre 6449; vecinos de Mar del Plata. 2) 13/09/2012. 3) Interlagos S.A. 4) Carlos Pellegrini 3150 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Comerciales: Organización de espectáculos públicos y privados, organización de confrontaciones deportivas. Promoción y producción de programas y shows. Explotación de estadios, gimnasios. Compra, venta, confección de indumentaria y accesorios deportivos. Servicios: Asesoramiento industrial, comercial. Organización de marketing y predios feriales. Negocios de creación y difusión de publicidad. Realización de viajes de turismo. Importación y Exportación: De los elementos para desarrollar el objeto social. Financiera: Financiación de operaciones sociales como acreedor prendario. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99. 7) \$ 200.000. 8) Presidente Salas Eduardo Gabriel; Suplente Aiello Gisela Virginia; Suplente García Eduardo Luis; 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl. por 3 ej. Art. 55. 9) Presidente. 10) 31/12. 11) Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 28.702

AGROPECUARIA TEO TRANS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E del 23/10/12 Reforma Art. 4º) Capital: \$ 1.012.000; Art. 5) Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 28.707

GOGNIAT SOLDADURA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.E. del 7/7/08. Reforma Art. 4º) Capital: \$ 492.000. Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 28.703

DOSISUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Acuerdo Complementario: 1) Se incluye la cláusula Sexto bis: "Fiscalización. No se establece ningún órgano de fiscalización, motivo por el cual los socios poseen las facultades de control y fiscalización previstas por el Art. 55 LSC". Osvaldo E. Pisani, Abogado.

S.I. 42.622

SERENITY S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 68 del 24 de octubre de 2012 determinó un aumento de capital por la suma de \$ 1.118.600, con lo cual a partir del día mencionado el capital de Serenity S.A. con domicilio en P. Areguati 5000, Grand Bourg, Pcia. de Bs. As. quedó fijado en la suma de \$ 164.012.706,00 (pesos ciento sesenta y cuatro millones doce mil setecientos seis). Federico Brunet, Apoderado.

S.I. 42.650

ISR SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 27/7/12; 2) M. del Rosario Quiroga, arg., soltera, 4/2/85, DNI 31.441.941, comerciante, Merlo 328, Moreno, Pcia. Bs. As. y Juan F. Quiroga, arg., soltero, 18/8/68, DNI 20.378.504, comerciante, Merlo 328, Moreno, Pcia. Bs. As. 3) ISR Soluciones Constructivas S.R.L.; 4) Merlo 328, Moreno, Pcia. Bs. As.; 5) 99 años; 6) Construcción, conservación y mantenimiento integral de toda clase de obras públicas o privadas. Instalaciones en gral. y servicios urbanos e industriales. Obra completa; 7) \$ 12.000; 8) Uno o más gerentes. Gerente, Juan F. Quiroga; 9) 31/12. Autorizada en instrumento privado del 27/7/12. María Florencia Zungri, Abogada.

S.I. 42.652

INTERMEC CLIMATIZACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 25/10/12; 2) Manuel Pinto, arg., 10/12/85, DNI 31.999.739, empresario, soltero, y Graciela A. Mangini, arg., 7/2/56, DNI 11.993.395, docente, divorciada, ambos domiciliados en José Manuel Estrada 2137, Paso del Rey, Pcia. Bs. As. 3) Intermecc Climatización S.R.L.; 4) José Manuel Estrada 2137, Paso del Rey, Pcia. Bs. As. 5) 99 años; 6) Venta, fabric., instal., comercialización y reparación de equipos termomecánicos, climatización, ventilación y refrigeración comercial e industrial y equipamientos frigoríficos. Realización y montaje de obras civiles y de instalaciones.; 7) \$ 200.000; 8) Uno o más gerentes. Gerente, Manuel Pinto; 9) 30/06. Autorizada en instrumento privado del 25/10/12. María Florencia Zungrí, Abogada.

S.I. 42.653

FÍSICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 18/6/12 se cambió la sede social a Enrique Santos Discepolo 909 Dpto. 44 Cdad. y Ptdo. de San Isidro Prov. Bs. As. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 42.668

ESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTOS INTER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Arturo Camacho Fonseca, 48 años, Pasaporte AM 623233, ingeniero; Luz Ángela Díaz Aguilera, 32 años, Pasaporte AN541068, empresaria; ambos colombianos, casados, Panamá 3880, Munro, Prov. Bs. As. 2) Estructuras y Mantenimientos Inter S.A. 3) Esc. 26/10/12. 4) Miguel Cané 962, S. Fernando, S. Fernando, Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles. Proyectos de telecomunicaciones, su mantenimiento, instalación de torres. Fabricación, comercialización de estructuras metálicas y de soportes. Diagnósticos. 7) \$ 100.000. 8) Direct. titulares de 1/5 miembros, igual o menor suplentes, por 2 ej. Se designó: Pres: Lorena Romina Judez DNI 26.766.181; D. Supl: Pablo Martín Secchiari DNI 17.305.353. Por el pres. o vice. s/ el caso. S/sindic. 9) 30/9. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 42.669

ENSAYOS ELÉCTRICOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta N° 26. En la ciudad de Olavarría, a los treinta y un días del mes de octubre de 2011, en el domicilio de Merlo 2847, se reúnen los directores recientemente para distribuir los cargos a desempeñar en el Directorio durante los próximos dos ejercicios y designan: Presidente Tomás Alfonso Martínez DNI 36.215.092 con domicilio en Merlo 2847 Olavarría Director Suplente Graciela Mabel Martínez DNI 13.026.648 con domicilio en Merlo 2847 Olavarría. En prueba de conformidad firman los nombrados. Adolfo Arias, Contador Público.

Az. 72.049

GORSAT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 1357. Se modifica nombre social por confundibilidad, de Ytelcom S.A. pasa a Gorsat S.A. Paola Lovecchio, Abogada.

Az. 72.059

AGROSERVICIOS DEL SALADO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Escritura Pública del 14/08/2012 y Escritura complementaria del 23/10/2012 se constituyó la presente: Socios Hernán Enrique Facundo Acosta, 37 años, Argentino, casado con María Ignacia Ganim, Comerciante, Nacido el 23/09/75 en Azul, Pcia. de Buenos Aires, DNI 24.732.201, C.U.I.T. 23-24732201-9 domiciliado en Avda. 25 de Mayo N° 1432 de Azul Pcia. de Bs. As.; Eduardo Matías Bordino, 30 años, Argentino, soltero, Ing. agrónomo, nacido el 7/11/81 en Viedma Adolfo Alsina, Río Negro, DNI 29.034.270 C.U.I.T. 20-29034270-9 domiciliado en 9 de Julio 331 de Azul, Pcia. de Bs. As.; y María Ignacia Ganim,

33 años, Argentina, casada con Hernán Enrique Facundo Acosta, comerciante, Nacida el 1/06/79 en Chillar, Partido de Azul, Pcia. de Buenos Aires, DNI 27.245.348, C.U.I.T. 27-27245348-4 domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1432 de Azul, Pcia. de Bs. As. I) Denominación: Agroservicios del Salado S.A. II) Domicilio: Avenida 25 de Mayo 1432, Azul, Pcia. de Buenos Aires. III) Duración: 99 años desde su inscripción registral. IV) Objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros, en participación y/o comisión y en cualquiera otra forma, en la Rca. Argentina y/o en el extranjero A) Servicios: servicios agrícolas, siembra, monitoreo, arada, roturación, desmalezamiento, fumigación, fertilización, cosecha preparación, mejora y aprovechamiento del suelo; reparación, construcción, instalación, rectificación y mantenimiento de máquinas, herramientas y demás implementos de la actividad agrícola-ganadera, metalúrgica y construcción; transporte: servicios relacionados con el transporte de carga, muebles semovientes, mercaderías generales, haciendas, granos, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en gral., distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; servicios integrales y la asistencia técnica a expl. agropecuarias y forestales, locación o venta de equipos, herramientas, su mantenimiento y operación vinculados con dichos sectores de actividad; comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos B) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, engorde, engorde a corral, mestización, ventas, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra y ventas y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de la ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos; compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera y forestal: forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserraderos. C) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta y negociación en toda forma de semillas, granos, cereales, oleaginosas, pasturas, forrajeras, alimentos balanceados y frutos del país, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas insecticidas, fertilizantes, plaguicidas, materiales y productos madereros, metalúrgicos y de otro tipo vinculados con la actividad agropecuaria, herramientas, máquinas y demás elementos relacionados con esa actividad. Podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales, nacionales y/o extranjeros. D) Industriales: explotación en todos los procesos, industrialización, manufactura y fabricación en la industria metalúrgica en general en todas sus formas y variaciones, cuero, textiles, de la madera, aceiteras, químicas, petroquímicas, plásticas, eléctricas, electrónicas, de la alimentación. Industrialización de subproductos de la agricultura y ganadería. Fabricación de herramientas, aparatos, conjuntos, subconjuntos y todo elemento destinado a la act. Agropecuaria. E) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. F) Financieras: préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, y aportes de capitales a Sociedades anónimas o en comandita por acciones existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos públicos, acciones y papeles de comercio y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso público. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos con uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresaria, alianzas estratégicas con terceros, sean empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras y ejercer los actos que no

sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. V) Capital social: Doce mil pesos (\$ 12.000), con 120 (ciento veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de cinco votos y valor nominal cien pesos cada una. VI) Administración Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas con un mínimo de uno y un máximo de seis directores e igual número de suplentes con mandato de duración por dos ejercicios, siendo reelegibles Presidente: María Ignacia Ganim, Director Suplente: Hernán Enrique Facundo Acosta. VII) Fiscalización: A cargo de los accionistas según Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. VIII) Representación Legal: A cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. IX) Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. María Ignacia Ganim, Presidente.

Az. 72.061

AMBIENTES MERCEDINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad. 1) Socios: Marcelo Eduardo Lares, nac. 02-11-60, casado, argentino, comerciante, dom. 24 N° 270 - Mercedes, DNI 13.986.345, CUIT 20-13986345-4; Cristian Adrián Lares, nac. 05-03-86, soltero, argentino, comerciante, dom. 24 N° 270 - Mercedes, DNI 32.141.143, CUIL 20-32141143-7; y Matías Damián Lares, nac. 10-01-1991, soltero, argentino, comerciante, dom. 24 N° 270 - Mercedes, DNI 35.866.227, CUIL 20-35866227-8. 2) Instrumento privado del 24/10/2012. 3) Denominación: Ambientes Mercedinos S.R.L. 4) Domicilio: Calle 24 N° 261, Mercedes, Pdo. de Mercedes. 5) Objeto: 1) Inmobiliaria: Adquisición, construcción, venta, enajenación, alquiler y/o arrendamiento de inmuebles y su explotación en cualquier otra forma admitida en Derecho. 2) Industrial y Comercial: a) Fabricación y/o comercialización de artefactos para el hogar, electrodomésticos; elementos y accesorios para telefonía, teléfonos celulares, sus accesorios, televisión, servicios de Internet artículos de uso deportivo; b) Compra, venta, permuta, distribución y comercialización de: Maquinarias y repuestos relacionados con la industria automotriz. 3) Prestación de Servicios: Directa o indirectamente vinculados con los artículos enumerados en los párrafos precedentes. 4) Importación y Exportación: de los artículos mencionados en los párrafos precedentes. 5) Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas y sociedades constituidas y a constituirse, y fideicomisos. Compraventa de títulos privados, acciones y demás títulos valores o de crédito. La sociedad solo podrá realizar su actividad financiera con recursos propios quedando excluida toda aquélla que se encuentre expresa o implícitamente considerada en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 40.000 en 400 cuotas de \$ 100 c/u y de un voto por cuota. 8) y 9) Gerentes: Socios Cristian Adrián Lares y Matías Damián Lares, en forma indistinta. Duración de mandatos: duración de la sociedad. 10) Cierre de ejercicio: 30 de abril. Sebastián Vallese, Contador Público.

Mc. 68.170

BMA HORMIGÓN ELABORADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Héctor Adrián Andrés, arg., nac. el 22/01/1972, DNI 22.346.879, soltero, constructor, CUIT 23-22346879-9, domic. en calle Rauch N° 430 de Salliqueló; Arnoldo Luis Mazzino, arg., nac. el 29/03/1966, DNI 17.746.004, divor., agropec., CUIT 20-17746004-5, domic. en Unzué N° 673 de Salliqueló; Alberto Damián Ballesteros, arg., nac. el 03/02/1976, DNI 24.168.884, solt., comerc., CUIT 20-24168884-5, domic. en Brown N° 534 de Salliqueló. 2) Escritura Pública N° 147 del 20/09/2012, pasada por ante el Escribano Ernesto Eduardo J. Nosetti, Titular del Registro N° 3 del Partido de Salliqueló. 3) Denominación: "BMA Hormigón Elaborado S.R.L.". 4) Domicilio: calle Rauch N° 430 de Salliqueló, Pcia. de Bs. As. 5) La soc. tiene por objeto la ejec. de las siguientes activ., que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato: a) Efectuar toda clase de construcciones, civiles, industriales, viales. Realizar toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras, confección de planos y toda otra actividad que directamente se vincule con la ingeniería y/o la arquitectura; construir, edificar, compra y/o vender toda clase de inmuebles. También

podrá proyectar, asesorar y/o brindar asistencia técnica, en la construcción y/o mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, sean públicas o privadas, civiles o industriales, a través de contrataciones directas o licitaciones. b) Elaboración y colocación de hormigón armado y demás estructuras para la construcción de diferentes tipos de obras. c) Comercialización compra-venta y distribución- de materiales y equipamiento para la construcción. A tal fin la soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operac. que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. 7) Capital: \$ 400.000. 8) Administración y repres.: a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta. La administración social será ejercida por los socios Héctor Adrián Andrés, DNI 22.346.879 y/o Arnoldo Luis Mazzino, DNI 17.746.004, indistintamente, quedando designados como socios gerentes por el término total de duración de la sociedad, quienes aceptan el cargo en este acto. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Ernesto Eduardo J. Nasetti, Escribano. T.L. 78.222

J.J.M.P. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan José Stefano, argentino, viudo, nacido el 3/09/1966, con D.N.I. 17.800.290, CUIT: 20-17800290-3, de ocupación comerciante, con domicilio en Alte. Brown N° 230 de la ciudad de Chacabuco (B) y María Paula Teresa Gómez, argentina, soltera, nacida el 12/04/1979, con DNI 27.112.375, CUIL: 27-27112375-8, de ocupación comerciante, con domicilio en Cuartel I de esta ciudad, 2) Instrumento Privado de fecha 17/08/2012. 3) "J.J.M.P. S.R.L." 4) Alte. Brown N° 230 en esta Ciudad de Chacabuco 5) I) Comercial: La compraventa, importación, exportación y comercialización de mercaderías, comestibles, bebidas, y demás bienes destinados para el consumo, mediante la explotación de autoservicios y/o supermercados de venta al público por mayor y por menor. II) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros y III) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 50 años. 7) \$ 10.000. 8) y 9) Gerentes: Sres. Juan José Stefano y María Paula Teresa Gómez, en forma indistinta. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tendrán las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. 10) 31/12 de cada año. Sebastián Máspoli, Abogado.

Jn. 70.543

LOGÍSTICA DON TEODORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio acto privado del día 15/10/2012. 1) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) servicios: transporte de carga nacional e internacional, concesiones de líneas de transporte de carga, toda otra actividad conexas. Coordinación servicios de transporte de cargas generales, logística y depósito Servicios agropecuarios; b) agropecuarias: explotación, arrendamiento y administración de establecimientos agropecuarios forestación, cultivo y siembra;

cría, invernada, mestización, cruce de ganado y de hacienda de todo tipo; explotación de tambos; administración de pooles de siembra; e) comerciales: la compra, venta, permuta, acopio y todo acto posible sobre combustibles y lubricantes, productos agropecuarios en general; d) representación: representaciones y mandatos, comisiones, intermediaciones, en actos relativos a los servicios o bienes indicados; e) financieras: financiación con capital propio de las operaciones que realice la sociedad y financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general, aporte de capitales y/o participaciones en empresas o sociedades, en giro o en vías de formación, administración y negociación de valores mobiliarios; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales. La sociedad no podrá realizar ninguna actividad comprendida y regulada por la Ley 21.526. f) importación y exportación: de toda clase de insumos, maquinarias reproductores y cualquier otro bien relacionado con la actividad de transportes, agropecuaria o de venta de combustibles y lubricantes. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Gabriela Soledad González, Contadora Pública. T.L. 78.223

MERA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 266 15/10/2012; Mera Agropecuaria S.A.; Belgrano 999 de la ciudad de Carhué; María Eugenia Rosso Arteaga, 04/06/70, D.N.I. 21.656.925, C.U.I.T. 27-21656925-9, casada, argentina, agricultora-ganadera, Pueyrredón 655, Carhué, Partido Adolfo Alsina, Bs. As.; Daniel Ernesto Feller, 21/09/72, DNI 22.482.785, C.U.I.T. 20-22482785-8, casado, argentino, agricultor-ganadero, Pueyrredón 655, Carhué, Partido Adolfo Alsina, Bs. As.; 99 años; \$ 300.000; A) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, físicas o jurídicas; cría, invernación, compra, venta de hacienda de todo tipo, explotación de tambos; cultivos, incorporación y recuperación de tierras; caza, pesca, apicultura; compra y venta de maquinaria agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos, o la ejecución de otras operaciones o procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación, exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera y avícola.- B) Comerciales: compraventa, consignación, representación, leasing y distribución, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, ganados, materias primas agropecuarias y agro industriales elaboradas o a elaborarse y frutos del país, comercialización, industrialización y distribución en todas sus etapas de carnes de animales bovinos, porcinos, ovinos, equinos, aves y sus derivados; comercialización de productos alimenticios; compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio; Directorio de 1 a 5 miembros por un ejercicio. Presidente: Daniel Ernesto Feller. Director Suplente: María Eugenia Rosso Arteaga; 99 años; Art. 55; 31/3, cada año. Bruno Maugeri, Escribano.

T.L. 78.235

KABUREI S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 Ley 19.550. 1) José Ramón Márquez, arg., nac. el 2/02/1970, casado en primeras nupcias con Isabel María Teste, DNI 21.483.020, CUIT 20-21483020-6-, Ing. en Prod. Agrop., domiciliado en calle Estrada N° 577 de Pehuajó, Pdo. Pehuajó, Pcia. de Bs. As. Luis Alberto Nievas, arg., nac. el 12/05/1977, soltero, hijo de Zoilo Lucio Nievas y de Mabel García, DNI 25.702.731, CUIT 20-25702731-8, Prestador de Serv. Agrop., domiciliado en calle 25 de Mayo N° 913 de Salazar, Pdo. de Daireaux, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha de constitución: 26-05-2012. 3) Denominación: "Kaburei S.A." 4) Domicilio: calle Estrada N° 577 de Pehuajó, Pdo. de Pehuajó, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las

siguientes actividades: A) Servicios de fumigación: Fumigaciones aéreas y terrestres de explotaciones agropecuarias. Aplicar herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, fertilizantes, al tratamiento y aplicación contra plagas, al estudio y realización de trabajos agrícolas de fumigación, espolvoreo, lanzamiento de productos fitopatológicos, abonados, pesticidas, venta de productos fitosanitarios. B) Actividades agropecuarias: Explotación en todas las formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, explotaciones granjeras. Operaciones agrícola ganaderas, servicios agropecuarios prestados a terceros, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, siembras y cosechas, siembras por aparcería, siembras por arrendamientos, realización de silos bolsa, explotación de campos de cría, recría, engorde de ganado, tambos, fruti cultura, avicultura: producción de aves, faena de aves, vinicultura y horticultura. C) Importación y exportación: Exportación e importación de toda clase de productos relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. D) Servicios y mandatos: Gestión de negocios por cuenta propia y de terceros, administración de bienes propios y de terceros, inversiones propias y por cuenta y orden de terceros en el mercado financiero y de capitales y en empresas de todo tipo, representación, mandatos, agencias. Gestión de cobranzas y/o recupero de cuentas de todo tipo, originadas y/o administradas por terceros excluyendo siempre las actividades reguladas por la ley de actividades financieras. Administración de patrimonios fiduciarios y agente fiduciario ordinario en los términos del Art. 1 de la Ley 24.411 a sociedades de terceros. Explotación de sistemas de administración y métodos de organización comercial, industrial y financiera. Consultoría en general, relevamientos, análisis, implementación de planes de negocios y organización empresarial, para sus estructuras administrativas, técnicas, financieras y comerciales. Guarda, custodia y depósito de bienes de todo tipo a favor de terceros. E) Financieras: mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales, tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de 'los sistemas o modalidades creados o a crearse; celebrar contratos de "leasing"; emitir "debentures" y "warrants", y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. F) Comercialización y distribución de bienes y servicios: Comercialización, industrialización, compra, venta de bienes propios y de terceros, realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con la actividad propuesta. Comercialización, distribución y administración de marcas propias y de terceros. Marketing y telemarketing. Organizar eventos; ferias, exposiciones y presentaciones agrícola ganaderas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. G) Inmobiliarias: mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteos, subdivisiones, aneaciones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal. H) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que "no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: 99 años a partir del 26-05-2012. 7) Capital Social \$ 50.000. 8) Órgano de Administración: representado por el

Directorio 1 Presidente y 1 Vicepresidente, por el término de tres ejercicios, uso de la firma social a cargo del Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso, Fiscalización a cargo de los accionistas Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal a cargo Presidente y Director Titular: José Ramón Márquez y como Director Suplente a Luis Alberto Nievas. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Notaria: María O. Junqueras.

T.L. 78.237

CUATRO DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Cumplimentando observación efectuada por Departamento Legal - Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Expediente N° 21.209-311381/12/1, Legajo 1/197503. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la compra y venta de ganado, su cría e invernada, la siembra, cosecha y compraventa de cereales, oleaginosos, forrajeras, semillas y forestales, explotación de granja y tambo, arriendos y pastoreos; b) Transportes: transporte de haciendas, cereales, combustibles y cargas en general; e) Comerciales: compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, transporte e intermediación de los elementos, cosas, bienes y servicios que se vinculen directa o indirectamente con las actividades enunciadas precedentemente. d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, administración de inmuebles propios o de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros - Dr. C.P.N. Héctor Abel Cardús.

T.L. 78.238

PETROLAUQUEN S.A.

POR 1 DÍA- Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 28, del 03/10/2012 los señores accionistas resolvieron: En la Asamblea del 03/10/2012 se reformó el Capítulo II - Capital social - Acciones - Artículo cuarto, procediendo a aumentar el Capital Social de \$ 5.000,00 a \$ 1.515.000,00, quedando al efecto redactado de la siguiente forma: Capítulo II - Capital social - Acciones - Artículo cuarto El capital social es de \$ 1.515.000,00 (pesos un millón quinientos quince mil), representado por 303.000 acciones de \$ 5,00 (pesos cinco) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco (5) votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Eugenio Eduardo Arto, Contador Público Nacional.

T.L. 78.245

UZTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Gustavo Carlos Beorlegui, nac. 13/09/1966, casado, argentino, productor agropecuario, Rivadavia 417 de Tres Lomas, DNI 17.920.128 y Cristian Pablo Martín, nac. 15/1 0/1977, soltero, argentino, empresario, Marconi y Mitre de Tres Lomas, DNI 26.183.542.2) Instrumento privado 28/08/2012. 3) Uzta S.R.L. 4) Rivadavia 417, Tres Lomas. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios: Cosecha mecánica de cereales, oleaginosos y forrajes. Picado de cultivos y confección de fardos, rollos y silos para alimentación de animales. Servicios de fumigación, pulverización y cualquier otro servicio similar destinado a la erradicación de plagas y malezas. Siembra, labranza, fertilización y todo tipo de actividad destinada a la preparación del suelo para la siembra. Locación de maquinarias y herramientas agropecuarias y prestación de servicios con

éstas; b) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, mediante el sembrado, cultivo, plantación, cosecha, compraventa y la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosos, graníferas, forrajeras, frutihortícolas y forestales. e) Comerciales: comercializar, acopiar y/o industrializar semillas, cereales, oleaginosos y todo otro producto de la agricultura, otros frutos del país y del extranjero, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, insumos, maquinarias, herramientas, materiales rurales y para la construcción y todo otro producto o elemento relacionado con la actividad agropecuaria; d) Transporte: El transporte de todo tipo de mercaderías, frutos o productos, ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes de acuerdo a las leyes vigentes en la materia; e) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliaria, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcción y/o administración de inmuebles o propiedades, ya sean urbanos o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto y toda operación de inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso la Ley 13.512 y decretos reglamentarios; f) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías materias primas y maquinarias 6) Duración: 50 años. 7) Capital Social: Pesos cien mil, dividido en 100 cuotas de pesos un mil valor nominal cada una. 8) La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Gustavo Carlos Beorlegui con el cargo de gerente. Durará en sus funciones todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido. Fiscalización: los socios no gerentes. Cuando la sociedad quede comprendida en la causal del artículo 299 inc. 2, por aumento del Capital Social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente los que durarán en el cargo dos ejercicios, siendo reelegibles. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Fabián Alejandro Giacobbe, Contador Público.

T.L. 78.251

DISTRIBUIDORA MATÍAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 24/10/2012, en la ciudad de Bahía Blanca: Claudio Marcelo Bermúdez, vende, cede y transfiere 172 cuotas a Martín Javier Schapschuk, y 43 cuotas a Ariel Gustavo Zanconi, argentino, casado, nacido el 26/12/68, DNI 20485443, Contador Público y con domicilio en calle República Siria 1850 de Bahía Blanca, incorporándose este último como socio. Francisco Matías Stickar, Notario.

B.B. 58.718

ARIAS HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por A.G.E. del 17/4/2009 se ha resuelto aumentar el Capital Social a la suma de \$ 3.700.00 y consecuentemente el artículo 4, así como el artículo 12, en cuanto a las facultades del Directorio respecto a la entrega de poderes especiales y personas autorizadas a la apertura de cuentas corrientes y extensión de cheques".- Dr. Leopoldo Mariano Vega, Abogado.

B.B. 58.720

CHABAI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por escritura del 20-4-2012 Won Ik Cha cedió a Sang Heoi Han 50 cuotas de \$ 10, cada uno por \$ 500. Se establece el capital social en \$ 100.000 dividido en 100 cuotas de \$ 1000 cada una. Se reforma Art. 3° Contrato Social. María Marcel Labeyrie, Notaria.

B.B. 58.725

I.E.E.D.E. INSTITUTO EDUCATIVO, DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación. Por Esc. 298 del 19/10/12, se rectifica la denominación social por confundibilidad, por "Instituto Regional de Educación Superior en Ciencias Empresariales y Sociales S.A.", se

modifica el Acta Constitutiva y el Art. 10 del Estatuto Social para adecuarlo al cambio de denominación. María Mónica Bochile. Notaria.

B.B. 58.691

SOALAJ DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fernández, Hugo Jorge DNI 24659939, 36 años, cas., arg., Abogado, dom. en José Hernández 3775 de B. Bca., CUIT 20-24659939-5; y Juárez, Lorena Betiana, DNI 29145551, 30 años, cas., arg., empresaria, domo en José Hernández 3775 de B. Bca., CUIL 23-29145551-4.2) Esc. Pca. 141 del 12/07/2012. 3) Denom.: Soalaj de Argentina S.A.. 4) Sede Social: Rodríguez 252 P2 Of. 8 de B. Bca., Pdo. B. Bca.. 5) Objeto Social: Promoción, construcción, remodelación, compra, venta, y/o administración de bienes inmuebles, propios o por cuenta de otras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad puede invertir en acciones de sociedades anónimas o asimiladas y en cuotas de interés social en sociedades de responsabilidad limitada o asimiladas, cuyo objeto social sea a fin o complementario, puede ejercer el comercio y la industria, comprar, vender, adquirir, enajenar o gravar a cualquier título de toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, tomar o dar dinero en préstamo o a interés, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, sucesión a cualquier título, la representación o agencia de personas naturales o jurídicas para las mismas actividades o de aquellas que se relacionen directamente con su objeto; y realizar en cualquier parte ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que de manera directa se relacionan con ellos. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$ 12.000. 8) Fiscalización: Art. 55 LSC. 9) Repr. Pte. Directorio Juárez, Lorena Betiana, CUIL: 23-29145551-4, domo en José Hernández 3775 de B. Bca. 10) Cierre de ejercicio: 30/06. Dr. Hugo Jorge Fernández, Abogado.

B.B. 58.696

COMPLEJO OASIS Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Art. 60 L 19.550: Modificación administrador. 1. Inst: Acta volante de Reunión de Socios del 06/06/2011. 2) Adm: Daiana Manceñido Buide, arg., nac. 08/03/1983, DNI 29.856.248, solt., ingeniera, dom. Av. Alem 239 1 "C" B. Bca. B. Bca. Bs. As., CUIT 23-29956248-4. Zunilda D. Montiel, Notaria.

B.B. 58.698

+ MASBUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L 19.551: Constitución. 1. a) Rodrigo Ariel Avale, arg., nac. 29/10/1972, comerciante, solt, DNI 22.943.312, dom. Vieytes 1057, (B. Bca. - Bs. As.), b) Sandro Miguel Guazzelli, arg., nac. 07/08/1960, emp. en rel. de dependencia, cas 1° nup., DNI 13.931.480, dom. Llao Llao 350, (B. Bca. - Bs. As.) 2. Inst: a) Esc. 429, Esc. Montiel (6 B. Bca.) 24/10/2012, Acta Constitutiva y Contrato Social. 3. Kansai S.R.L. 4.Dom. Bs. As. Sede: Vieytes 1057 (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.). 5. Obj. Soc: Transporte terrestre en gral y en especial de transporte público de pasajeros y carga Dur. Soc: 99 años dde. 24/10/2012. 7. Capital: \$ 20.000 div. en 200 ctas. de v/n \$ 100 c/u c/ der. a 1 vto. 8. Org. de Adm: gerencia; uno o más ge, soc o no, dur. cargo 99 ejer, ger. Adm actua Sandro Miguel Guazzelli; org. de fisc. no posee. 9. Represent. legal: cualq. de los ger. de manera indistinta. 10. Cierre ejer. eco: 31/12. Zunilda D. Montiel. Notaria.

B.B. 58.699

F Y A TOUR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19.550 Const. S.A. 1. a) Edgardo Daniel Figueroa, arg. emp, nac. 05/06/1963, cas 1° nup. DNI 16.521.257, dom. Euzkadi 46 (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-16521257-7; b) Claudia Elena Fernández, arg., emp., nac. 12/04/1964, cas. 1° nup. DNI 16.932.537.

dom. Euzkadi 46 (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 27-16932537-0; c) Francisco Daniel Figueroa, arg., emp., nac. 25/03/1987, solt. DNI 32.838.560, dom. Euzkadi 46 (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-32838560-1; d) María Soledad Figueroa, arg., est. Nac. 21/08/1992, solt. DNI 37.006.445, dom. Euzkadi 46 (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 27-37006445-3. 2. Inst: a) Esc. 99, Esc. Montiel (Reg. Not. 6 B. Bca.) 13/04/2012, Acta Constitutiva y Estatuto Social. 3. F y A Tour S.A.. 4. Sede Soc. 12 de Octubre 53, sexto piso (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.). 5. Obj. Soc. Agencia de viajes; agencia de cambios (no ley regulativa de entidades financieras); op. inmob; adm. de bs. (NO Art. 299 Ley 19.550). 6. Dur. Soc. 99 años dde. 13/04/2012. 7. Capital: \$ 12000 div. en 120 acc. ord. de v/n \$ 100 c/u c/ der. a 1 voto. 8. Org. de Adm Dir. Mín. 1, máx. 3; dur. 3 ejer. Actual Dir: Pte: Edgardo Daniel Figueroa, Dir. Supl: Claudia Elena Fernández. Org. de fisc. no posee. Cierre ejer. eco: 31/12. Zunilda D. Montiel. Notaria.

B.B. 58.700

TRANSVITALE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de una Soc. Resp. Ltda: 1) Juan Francisco Vitale, casado, argentino, DNI 22.053.270, nacido el 26/04/1971, comerciante, con domicilio en Teniente Farías N° 1989, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-22053270-5, Christian Raúl Vitale, soltero, argentino, DNI 22.845.773, nacido el 01/11/1972, comerciante, con domicilio en Teniente Farías N° 1989, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-22845773-7, María del Carmen Vitale, viuda, argentina, DNI 24.772.135, nacida el 12/06/1975, comerciante, con domicilio en Teniente Farías N° 1989, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 27-24772135-0 y Juan José Vitale, soltero, argentino, DNI 29776519, nacido el 20/09/1982, comerciante, con domicilio en Teniente Farías N° 1989, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-29776519-2; 2) 29/08/2011; 3) TRA SVITALE S.R.L.; 4) Teniente Farías N° 1989, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires; 5) Transporte; 6) 20 años; 7) Capital Social \$13600, \$10 cada una, un voto por cuota; 8) Administración: a cargo del gerente, durará en su cargo todo el término de la sociedad; 9) Gerente: Juan Francisco Vitale 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio. Anibal J. Andrenacci. C. público.

B.B. 58.701

COMBES IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - José Próspero Combes, 11/09/1932 (LE 5.452.435, CUIT 20-05452435-9, viudo, de profesión comerciante y agricultor ganadero, Av. Pueyrredón N° 426 - Pigüé; Cristina Beatriz Combes, 10/11/1969, DNI 20.926.590, CUIL 27-20926590-2, divorciada, de profesión empresaria, 4 de Diciembre N° 255 - Pigüé; Sergio Andrés Combes, 07/04/1973, DNI 23.274.425, CUIT 20-23274425-2, casado, de profesión agricultor-ganadero, Alvear N° 345 - Pigüé; Gabriel Esteban Combes, 23/05/1974, DNI 23.934.331, CUIT 20-23934331-8, casado, de profesión empresario, Los Horneros 148 - Pigüé, Juan Pablo Arce, 07/07/1973, DNI 23.228.420, CUIL 20-23228420-0, casado, de profesión empleado, 4 de Diciembre N° 385 - Pigüé, todos son argentinos. 2) Combes Implementos Agrícolas S.R.L. 3) Av. Pueyrredón N° 461 - Pigüé, partido de Saavedra. 4) Inst. Priv. 28/09/2012. 5) a) Comerciales: Comercializar todo tipo de maquinarias agrícolas y viales nuevas y/o usadas; comercializar, acopiar y/o industrializar todo tipo de repuestos y autopartes para motores agrícolas y viales, nuevos y usados, de origen nacional o extranjero; comercializar todo tipo de vehículos de transporte automotor y sus accesorios, como así también la reparación de cualquier clase de vehículo; comercializar todo tipo de insumos rurales, artículos de ferretería y herrería y toda otra actividad relacionada con artículos rurales, viales y automotores. b) Transporte: El transporte de todo tipo de mercaderías ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. e) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto y e) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías, materias primas y maquinarias. 6) 99 años d/Ins.

Reg. 7) \$ 300.000. 8) Socios Gerentes: Sergio Andrés Combes y Gabriel Esteban Combes por el término de duración de la sociedad con mandato por tiempo indeterminado. 9) fiscalizan los socios no gerentes. 10) cierre ej. 30/09. José Luis Dómina, Contador Público.

B.B. 58.702

RURALES COMBES S.R.L.

POR 1 DIA - José Próspero Combes, 11/09/1932, LE 5.452.435, CUIT 20-05452435-9, viudo, de profesión comerciante y agricultor ganadero, Av. Pueyrredón N° 426 - Pigüé; Cristina Beatriz Combes, 10/11/1969, DNI 20.926.590, CUIL 27-20926590-2, divorciada, de profesión empresaria, 4 de Diciembre N° 255 - Pigüé; Sergio Andrés Combes, 07/04/1973, DNI 23.274.425, CUIT 20-23274425-2, casado, de profesión agricultor -ganadero, Alvear N° 345 - Pigüé y Gabriel Esteban Combes, 23/05/1974, DNI 23.934.331, CUIT 20- 23934331-8, casado, de profesión empresario, Los Horneros 148 - Pigüé, todos son argentinos. 2) Rurales Combes S.R.L. 3) Av. Pueyrredón N° 461 - Pigüé, partido de Saavedra. 4) Inst. Priv. 28/09/2012. 5) a) Explotación agropecuaria: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con los siguientes rubros. a) operaciones agrícola - ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias. b) compra venta y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería y agricultura, e) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, importación, exportación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general. b) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto; y c) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías, materias primas y maquinarias ligados al objeto. 6) 99 años d/Ins. Reg. 7) \$ 210.000. 8) Socios Gerentes: Sergio Andrés Combes y Gabriel Esteban Combes por el término de duración de la sociedad con mandato por tiempo indeterminado. 9) Fiscalizan los socios no gerentes. Dómina. Contador Público.

B.B. 58.703

LADY SHOES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. 366 del 16/10/12, ante la Esc. María José Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.A., integrada por Ayelén Suyai Corbera, argentina, nacida el 13/06/89, soltera, con DNI 34.548.096, CUIT 27-34548096-5, comerciante, domiciliada en Arenales 470, P° 9 "A", Avellaneda, Prov. de Bs. As. y Maximiliano Alfredo Beorlegui, argentino, nacido el 08/01/1978, soltero, con DNI 26.255.200, CUIT 20-26255200-5, comerciante, domiciliado en Arenales 470, P° 9 "A", Avellaneda, Prov. de Bs. As. Denominación: "Lady Shoes S.A.". Domicilio: Arenales 470, P° 8 "A", Avellaneda, Prov. Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y reparación de calzado de todo tipo, accesorios, artículos de marroquinería y sus correspondientes anexos. Y mediante la tercerización en la confección y/o venta de calzado, artículos de marroquinería y afines. Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial, al por mayor y al por menor, de los productos indicados en el punto anterior, de artículos de cuero y tela de cualquier tipo, tanto manufacturado como semifabricado, así como textil; de productos utilizables para la confección de calzados, marroquinería, textil y afines; y de indumentaria masculina, femenina y para niños. Importación y Exportación. María José Vinagre, Escribana.

L.P. 28.960

EMBALAJES Y PALLETIZADOS J.L.G. S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. Pú del 24/05/2012, Escrib. Oscar Julio Tapia, Tit. Reg. 7 de Zárate. La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio. Miguel Ángel Conti, Contador Público Nacional.

L.P. 28.962

ICHINEN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 16/10/2012 se designó Director Titular al señor Pablo Hugo Gobbi y Director Suplente a la señora Ana Paula Silva Do Carmo. Plazo de Designación: Tres ejercicios económicos a partir del 01/01/2012. Director Suplente saliente: señora Mireley Paula Cánava. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

L.P. 28.963

GIRO INNOVADOR S.A.

POR 1 DÍA - Ampliando el edicto de constitución se aclara que Leandro Ariel Ferraiuolo posee DNI 26.577.275. Diego Martín Pianezza, Escribano.

L.P. 28.969

POLICLÍNICA PRIVADA PLATENSE DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord., del 01/10/2012; se designó nuevo Directorio y Sindicatura por 3 ejercicios: a) Director Titular y Presidente: Jorge Eduardo Hansen, DNI 10.458.421; b) Director Titular: Ricardo Horacio Galván, DNI 8.424.938; c) Síndico Titular: Julia Raquel Aspiazu, DNI 13.825.188; d) Síndico Suplente: Guillermo Carlos Giménez Giménez, DNI 17.754.845; sin configurar reforma estatutaria; efectuándose la distribución de cargos en la misma Asamblea. Diego Martín Pianezza, Notario.

L.P. 28.970

H.D.I. BOTTAFOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord., del 02/10/2012; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios: a) Presidente: Norma Ester Gullotti, DNI 14.166.471; y b) Director Suplente: Hernán Diego Campins, DNI 20.795.415; sin configurar reforma estatutaria; efectuándose la distribución de cargos en la misma Asamblea. Diego Martín Pianezza, Notario.

L.P. 28.971

HOGAR GERIÁTRICO ARIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Público del 1-12-11 y 4-5-12: a) Lorenzo Guarracino y Adriana del Carmen Álvarez ceden sus cuotas a Mario Alberto Dahul (empresario, argentino, divorciado, 4-3958 Necochea, LE 8.293.935, 29-12-50) y Lisandro Esteban Dahul (empleado, soltero, argentino, 18-7-84, DNI 30.991.626, Colón 592 San Cayetano, Necochea); b) Aumenta capital a \$ 3.000; c) Reforma Arts. 4, 5 y 6. P. Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 28.972

ALAM GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 28/09/12 se elige nuevo Directorio y el 09/10/12 se realiza la distribución de cargos quedando conformado: Presidente: Luis Esteban Maggio y Director Suplente: Alcides Gabriel Suárez. Pedro F. L. Varela, Contador Público.

L.P. 28.973

TÉCNICAS APLICADAS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Escritura N° 63 del 30/10/12 se reforma cláusula 3°: Objeto Social: Inc. e) Servicio de Transporte: De mercaderías relac. c/ objeto. Francisco E. Warner, Abogado.

L.P. 28.977

INSUMOS ARQUITECTÓNICOS S.A.

POR 1 DÍA - María Angélica Bracalente, 27/6/67, casada, 18.307.939, ama de casa; Fernando Ariel Gennaro, 16/2/88, soltero, 33.613.399, estudiante, ambos c/dlio.: Río de la Plata 7459, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As.; Carlos Gonzalo Pettis, 21/8/71, soltero, 22.351.062, contador, Av. 8 N° 493, Villa Gesell, Bs. As. y

Pablo Sebastián Pettis, 4/4/73, divorciado, 23.229.775, ingeniero elect., Alameda 965, Villa Gesell, Bs. As.; argentinos; Esc: 64: 31/10/12; Insumos Arquitectónicos S.A.; Alameda 208 N° 965 Cdad. y Pdo. Villa Gesell, Bs. As. Industrialización y comercializac. de vidrio en todas sus formas, viviendas premoldeadas y materiales p/la construcción. Metalúrgica: Estructuras metálicas, asesoría, fabricación, transporte de motores e insumos p/la industria del vidrio, patentes de invención, diseños, marcas. Fideicomisos Ley 24.441. Mandatos y representaciones relacionados c/el objeto. Fciera.: Salvo L. 21.526. 99 años. \$ 100.000. Directorio: 2/5 Dres. Tit. y hasta 2 Dres. Stes. por 3 ejerc. Presidente: Carlos Gonzalo Pettis. Vice Pte.: Fernando Daniel Gennaro. Dtor. Ste.: Pablo Sebastián Pettis. Representación Social: El Presidente. Fiscalización Social: Art. 55 LS. 31/12. Francisco M. Warner, Abogado.

L.P. 28.978

YEROGAL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 36 del 1°/11/10, renuncian c/ Pte. y Vice Pte. los Sres. Elsa Juana Tellería y Rodrigo A. Lago, respectivamente y renuncia c/ Síndico el Sr. Juan Carlos Nigro. Por Acta Directorio N° 90 del 5/11/10 se designa Pte.: Daniel Barrio Normandi, 20.985.937, Sgo. del Estero 1649, Mar del Plata, G. Pueyrredón, Vice Pte.: María Candela Verdi, 21.447.344, Viamonte 960 Cdad. Aut. de Bs. As., y Dtor. Ste.: María Paula Verdi, 21.909.309, Sgo. del Estero 1649 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Por A.G.E. del 18/4/12 se reforma el Art. 12 del Estatuto. Fiscalización: Art. 55 LS y se aumenta el capital social a \$ 240.000. Se reforma Art. 4°. Francisco M. Warner, Abogado.

L.P. 28.979

MUSICAL NORTE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Documento Protocolar de cesión de cuotas sociales N° 413 del 16-10-12: se designaron como nuevos gerentes a: Mónica Liliana Pascual y Eduardo Esteban Pascual y se acepta la renuncia como gerente de Jorge González. Juana M. Alconada Zambosco, Abogada.

L.P. 28.999

ESTABLECIMIENTO DON JULIÁN S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. del 18/6/11, cambio de jurisdicción a: España 832, ciudad de General Acha, departamento de Utracan, La Pampa. Leonardo Spinsanti, Abogado.

L.P. 29.001

LOGÍSTICA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 18 del 20/3/12 y Acta de Directorio N° 113 del 20/3/12, Art. 60: Presidente Carlos L. Evangelista DNI 22.507.207; Vicepresidente Pablo M. Disanzo DNI 29.145.298; Director Supo Víctor O. Lara DNI 24.331.785 y Leonel Evangelista DNI 5.465.028; Abogado Leonardo Spinsanti.

L.P. 29.002

HUME JOYEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado 8/8/12; Brown 216, Bahía Blanca; Hume Joyeros S.R.L.; Gisela Rusconi Porrá, 12/6/89, DNI 34.609.875, soltera, empleada; Gastón Rusconi Porrá, 13/2/83, DNI 32.838.611, soltero, comerciante; Patricia A. Porrá, 13/8/60, DNI 14.010.611, casada, comerciante; todos argentinos, domiciliados en Brown 216, Bahía Blanca; 20 años; \$ 50.000; comerciales: ejecución de operaciones mayoristas o minoristas de compraventa, producción, distribución, permuta, importación y exportación de artículos de joyería y afines, armado de joyería, composturas de joyas; mandataria; financiera: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras; transporte; agropecuaria; forestación; pesca; hotelería; construcción; gerente: Patricia A. Porrá; Art. 55, 284; 31/7. Abog. Leonardo Spinsanti.

L.P. 29.003

VALORES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que en fecha 5/10/12, Gustavo Héctor Gómez, argentino, DNI 16.760.577, CUIT 20-16760577-0, divorciado, de 48 años de edad, comerciante, y María Lilifén Gómez, argentina, DNI 32.714.288, CUIL: 27-32714288-2, soltera, de 25 años de edad, diseñadora, ambos con domicilio en calle 6 N° 2050 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, constituyeron Valores del Sur S.R.L., con domicilio en 6 N° 2050 de Villa Elisa, La Plata. Objeto social: otorgar, tomar y ceder créditos, con o sin garantía, titularlos, incluyendo la constitución de fideicomisos. Operar en las bolsas y mercados de valores en el país. Efectuar inversiones y en general toda operación excepto las previstas por la ley número 21.526 y sus modificaciones. El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero, para operaciones relacionadas con su objeto social. Plazo de 99 años. Capital de \$ 50.000 dividido en 500 acciones de \$ 100 c/u. Gerentes Gustavo Héctor Gómez y María Lilifén Gómez, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre ejercicio el 31/12 de cada año. La Plata, 25 de octubre de 2012. Omar Ángel Pucci, Notario.

L.P. 29.004

REFINAR BIO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que en fecha 26/10/12, Jorge Roberto Arias, argentino, DNI 10.933.602, CUIT 20-10933602-6, empresario, de 59 años, nacido el 9/5/53, casado en primeras nupcias con Nilda Ana Volpini, domicilio en Carlos Pellegrini N° 1672 de Martínez, Prov. de Bs. As. y Eduardo Edgardo Mónaco, argentino, DNI 11.874.084, CUIT 20-11874084-0, empresario, de 56 años, nacido el 17/1/56, casado en primeras nupcias con Marta Alicia Fernández, domiciliado en Salta N° 1165 Piso 19 de Rosario, Provincia de Santa Fe constituyeron Refinar Bio S.A., con domicilio en Ruta Panamericana Km 49,5, Edificio Paralelo 50, entrada Sur, Piso Primero, Oficina 111 de Pilar, Provincia de Buenos Aires, Objeto social: la elaboración y comercialización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, de aceites y/o biocombustibles en todas sus etapas y por medio de cualquier modalidad y cualquier otra operación comercial relacionada con el mercado de biocombustibles a nivel nacional y/o internacional. Plazo de 99 años. Capital de \$ 100.000, dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 c/u. Presidente Luciano García, argentino, DNI 28.147.631, CUIT 23-28147631-9, nacido el 7/5/80, soltero, de profesión comerciante, domicilio en Río Negro N° 520 de Bahía Blanca. Directora Suplente Emiliana Isabel Borra, argentina, con DNI 32.717.327, CUIT 27-32717327-3, nacida el 14/11/86, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Juan José Paso N° 967 de la ciudad de Punta Alta. Duración del cargo 3 años. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre de ejercicio el 31/12 de cada año. La Plata, 7 de noviembre de 2012. Omar Ángel Pucci, Notario.

L.P. 29.005

MOLINO HARINERO LA PORTADA S.R.L.

POR 1 DÍA - (Art. 10 LSC). La firma citada procede a modificar por aumento del capital social el artículo II del contrato social, quedando el mismo conformado y aprobado por acta de reunión de socios de la siguiente manera: "El capital social suscripto es de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000), dividido en sesenta y cinco mil (65.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, dando derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben la totalidad del capital social en este acto y lo integran también en dinero de acuerdo al siguiente detalle: Mauro Gastón Zalla, suscribe cincuenta y siete mil (57.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y de un voto por cuota, equivalente a pesos quinientos setenta mil (\$ 570.000), y Carlos Alberto Zalla, suscribe e integra ocho mil (8.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y de un voto por cuota, equivalente a pesos ochenta mil (\$ 80.000). Dejando constancia que las cuotas sociales a la fecha se encuentran en su totalidad integradas de acuerdo a los porcentajes precisados". Marcelo Alejandro David, Abogado.

L.P. 28.879

CFC QUÍMICA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Escritura N° 209 del 11/10/2012. Escribano: Jorge I. Turjanski. Titular Registro 105 de Lanús, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima, integrada por Carlos Alberto Dini, casado, nacido 31/3/51, DNI 8.489.752, CIUT. 20-08489752/4 Licenciado en Ciencias Químicas, Hilda María Vitale, casada, nac. 3/6/52 DNI 10.163.784. CUIT 27-10163784/6 Abogada. Federico Javier Dini, soltero, nac. 20/3/79 DNI 27.278.976. CUIL. 20-27278976/3 Ingeniero. Los tres domiciliados en la Avda. Alsina 1.662 de Lomas de Zamora. Denominación: "CFC Química S.A", fuera del estatuto en la Avda. Alsina 1.662 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Objeto social: Tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros, la elaboración, importación y exportación, comercialización, distribución, servicio técnico a industrias, almacenaje, fraccionamiento y representaciones de productos químicos. Para el cumplimiento de su objeto social la Sdad., tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Art. 1.881 y concordantes del Código Civil y del Art. 5° del libro II, título X del Código de Comercio. Capital: El capital social es de \$ 100.000., representados por cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.000.- c/u y un voto por acción. La integración será del 25% en este acto, en dinero efectivo, el 75% será integrado dentro del período social del primer ejercicio, hasta el 31 de marzo de 2013. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Carlos Alberto Dini, Directores: Hilda María Vitale y Federico Javier Dini. El directorio estará compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares. Debiendo designarse igual o menor número de suplentes. El uso de la firma social y la representación de la sociedad la ejercerá el presidente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Los socios fijan domicilio en la Avda. Alsina 1.662 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Alejandro Turjanski, Notario.

L.P. 28.887

VIAMILAN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Escritura N° 124, del 17/10/2012 F° 362, Reg. 102, Lanús, Esc. Mariam Silvina Aramouni, se protocolizó: la renuncia del directorio y designación del nuevo directorio, según Acta de Directorio de convocatoria del 5/10/2012 y acta de Asamblea General Ordinaria del 17/10/2012, renuncia de los directores Sergio Nosiglia y Marcelo Gabriel Nosiglia y designación de Rubén Osvaldo Nosiglia y Marcelo Gabriel Nosiglia, como directores y acta de directorio del 17/10/2012, de distribución de cargos: quedando conformado: Presidente del Directorio: Rubén Osvaldo Nosiglia, Director Suplente Marcelo Gabriel Nosiglia. Constituyen domicilio especial en la calle Salta 591, Ciudad y Partido de Lanús. Miriam Silvina Aramouni, Escribana.

L.P. 28.888

HUNTMADS S.A.

POR 1 DÍA - Acta 1/7/12 Resolvió: Aceptó la renuncia del Presidente Diego Martínez Núñez y se recompuso la conformación del Directorio vigente: Director Titular y Presidente: Gastón Leandro Bercún, Director Titular y Vicepresidente: Alejandro Sas y Directora Suplente: Alejandra Soledad Ferrero. Todos fijan domicilio especial en Arcos 2215, séptimo piso, CABA. El autorizado Jorge José Massaferró, surge autorización de Esc. 145 del 29/10/12, Reg. 89 CABA. Lidia P. de Botte, Escribana.

L.P. 28.889

SANGRE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vignolo Yésica, nac. 20/08/87, DNI 33.097.506 y Vignolo Nicolás, nac. 19/05/84, DNI 30.772.762; ambos arg., solteros, comerciantes, domic. La Rioja N° 121, Chacabuco (B) 2/09/12. 3) Sangre Azul S.R.L. 4) La Rioja 121, Chacabuco (B) 5) Transporte: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarresos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, y semovientes materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas regla-

mentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas, por intermedio de funcionarios autorizados; b) entrenar y contratar personal para ello; c) emitir y negociar guías, cartas de porte, y certificados de fletamentos; d) elaborar, construir, armas, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos, e) comprar, vender, exportar e importar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Inmobiliaria: adquisición, venta y/o permuta, construcción, alquiler y administración, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta, inversión y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes y esta facultada para: a):- Comprar y vender dentro o fuera de la República, bienes muebles e inmuebles; usufructuar, permutar, dar y tomar bienes en comodato y locación o gravarlos o tomarlos gravados, sea con hipoteca y prenda o darlos en caución o en cualquiera otras formas, hacer negocios fiduciarios como sujeto activo o pasivo; b) Recibir en pago créditos, bienes raíces o de cualquier especies, como igualmente aceptar garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza; c) Obtener préstamos de dinero o de otra especie y garantizar al o los acreedores con hipotecas, prendas u otros privilegios; d) Comprar y ceder toda clase de títulos, sean acciones, bonos, debentures, fondos comunes de inversión, obligaciones negociables y también derechos y concesiones; e) Asociarse, celebrar acuerdos de colaboración empresaria o fusionarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua y sociedades subsidiarias de cualquier tipo societario, para la explotación de las actividades anteriormente enunciadas; f) Contratar en exclusividad e inexclusividad cualquier negocio; g) En general, realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las que requiere poder especial, y para llevar a cabo todo tipo de actos no prohibidos por las leyes o por el presente contrato. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 2.000. 8) Administración: Vignolo Nicolás, plazo 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Los Socios. 10) Cierre ejercicio 30/06 c/ año. Marino D. Antonio C.P.N.

L.P. 28.892

CATA Y PANCHO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 29/10/12: a) Disolución (Art. 94-1LSC); b) Liquidador Sandra Gabriela Gaudio. María Milagros Mancuso, Abogada.

L.P. 28.895

URBACEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Sebastián Ramundo, DNI 22654399,22-3-72, licenciado en administración de empresas; Romina Vanesa Fullone, DNI 23376416, 26/6/73, psicóloga: Ambos: argentinos, casados, Av.Fleming 122 Country Sierras de Tandil, Tandil; 2) 16/10/12; 3) Urbacen S.R.L.; 4) L. N. Alem 742 torre 2 piso 14 depto."B" Tandil; 5) Construcción e Inmobiliaria, compra, venta, promoción, alquiler, construcción desarrollo proyección y planes de urbanizaciones rurales o urbanos de barrios cerrados, de country, chacras, clubes de campo, viviendas unifamiliares por régimen propiedad horizontal, obras de ingeniería y arquitectura, importación, exportación compra, venta de materiales, partes y componentes para el desarrollo del objeto; Negocios fiduciarios: intervenir en contratos/negocios fiduciarios como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; Mandatos y Servicios: representaciones, gestiones de negocios, intermediaciones. Administración de consorcios de copropietarios; Financiera: con dinero propio, no operaciones Ley N° 21.526; 6) 99 años desde inscrip. Registral; 7) \$ 300.000; 8-9) S. Ramundo y R. V. Fullone indistintamente hasta revocación de asamblea; fiscalización: socios; 10) 30/9. Patricio Mc Inerny, Abogado. L.P. 28.896

PAMPA ARANDU S.A.

POR 1 DÍAS - As. Gral. Extr. 14/9/12: aumenta capital a \$ 2.487.000; reforma Art. 4. Patricio Mc Inerny, Abogado. L.P. 28.897

EMER ORFAC S.A.

POR 1 DÍA - As. Gral. Extr. 8/8/12: amplía objeto a transporte privado de cargas, mercaderías, sustancias alimenticias, bienes muebles registrables, maquinaria, personas por vía terrestre, fluvial y aérea. Reforma Art. 3 estatuto; Directorio: Presidente: Ronconi Daiana, Director Suplente: Ortiz Adrián Saúl Patricio Mc Inerny, Abogado. L.P. 28.898

PIZZERIA LÓPEZ MARANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 313 del 19/10/2012, Patricio Damián Marano, arg., 28/04/1979, correr; soltero, DNI 26.600.351, domiciliado en calle Matienzo N° 2178, Avellaneda, Bs. As.; y Leandro López, arg., 30/09/1977, casado, comer., DNI 26.010.831; domiciliado en calle Chile N° 227, Avellaneda, Bs. As. Constituyeron "Pizzería López Marano S.R.L." Duracion: 99 años. Sede: Matienzo N° 2178?, Avellanada, Bs. As. Capital: \$ 12.000. Cierre de Ejercicio: 31/12 de Daño. Objeto: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Administración y Representación: Socios Gerentes: P. D. Marano y L. López, mandato por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de socios no gerentes. Gustavo C. Aguilera, Notario. L.P. 28.899

ME PIACE GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - El 9 de octubre de 2008. El señor Rosendo Omar Darío, argentino, separado, nac. 03/01/523, comerciante, DNI 10.517.339, CUIT 20.10517339-4, dom. B de Irigoyen 34 Ensenada, cede, vende y transfiera 90 (noventa) Cuotas Partes de la sociedad a Cataldi Marcela Alejandra, argentina, nac. 26/12/69, divorciada, comerciante, DNI 21.430.745, CUIT 27-21430745-1, dom. Calle 139 N° 1607 de La Plata. En conformidad al Art. 5° del Contrato Social. Rodolfo Juan Blas Diacinti, Apoderado. Eduardo Pedro Ferri, Contador Público. L.P. 28.901

ME PIACE GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - El 9 de octubre de 2009. La señorita Pachelo Fabiana Estela, argentina, soltera, nac. 10/02/68, comerciante, DNI 20.012.260, CUIT 27-20012260-2, dom. B de Irigoyen 34 Ensenada, cede, vende y transfiera 30 (Treinta) Cuotas Partes de la sociedad a Segui José Antonio, argentino, nac. 07/07/53, soltero, empleado, DNI 10.617.258, dom. Calle 11 N° 645 Piso 4 Depto. B de La Plata. En conformidad al Art. 5° del Contrato Social. Rodolfo Juan Blas Diacinti, Apoderado. Eduardo Pedro Ferri, Contador Público. L.P. 28.902

PINTURERÍAS GARCÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 2/08/12 y reunión de Directorio de misma fecha, se fijó nuevo Directorio: Presidente: Gerardo Hernán García, Vicepresidente María Candela García y Director Suplente: Diego Andrés Wolcan. Aime López, Abogada L.P. 28.903

L.T.2 S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria N° 22 del 27/10/2012, "Artículo Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco,

con mandato por tres años, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designarán un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja Social la suma de pesos mil, o su equivalente en títulos o valores públicas. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley N° 5.965/1963. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; y dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso" Presidente Manuel Galante Otero, DNI 94.307.913, CUIT 20-94307913-8, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1199, localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Vicepresidente Genaro Galante Otero, DNI 93938431, CUIT 20-93938431-7, con domicilio en Libertad 9, localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Director Titular Matías Maximiliano Galante, DNI 24126844, CUIT 20-24126844-7, con domicilio en Cuyo N° 78, localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente Lucas Leopoldo Galante, DNI 25.567.868, CUIT 20-25567868-0, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1199, localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; por el término de 3 ejercicios, representación Presidente Luis O Sánchez, Contador Público. L.P. 28.711

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA FANTASÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 11/9/12 se eligió Directorio. Director Titular y Presidente: Inés Bárbara Bengolea CUIT 27-17902892-7 y Director Suplente: María Inés de Lafuente CUIT 27-04775597-8. Mandato: 1 ejercicio. Ambas constituyen domicilio en Bouchard N° 680 Piso 20° C.A.B.A. Edgardo Van Kooy, Abogado. L.P. 28.712

THE LAGOON S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 11/9/12 se eligió Directorio. Director Titular y Presidente: Amalia Adriana Amoedo CUIT 27-25568702-1 y Director Suplente: María Inés de Lafuente CUIT 27-04775597-8. Mandato: 1 ejercicio. Ambas constituyen domicilio en Bouchard N° 680 Piso 20 C.A.B.A. Edgardo Van Kooy, Abogado. L.P. 28.713

TRÉVAGO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc.18 de 27/9/2012. Modifica. Cláusla. 3° y 9° Estatuto, 2) "3°: Obj. Socl A) Gastronomía: Explotn. de comes. gastron. B) Agropropia: Explotn. agrícola-ganadera, prestación de servs. agropcs., industrn. y comercln. de prods. agrops. y alimts.- C) Importra., exportra., comercl. e industr. de mats primas, produes. maquins. herrams. mobiliario, etc. vinculs. con obj. princpl., O) Mandataria, represents.: Ejercer estas actvds. vinclds. con el obj principal., E) Inmobria: Admintr., arrendar, adquirir, vender, hipotr. bienes raíces, realizar loteos o fraccto. de inmbles, inclus. las operaes. comprehs. en los regs de Prop Horiztl.,F) Transpte: transpte. tertre, aéreo, fluvl y marít. de mercads, bienes, prodtos y resids, equipos, maqs ,G) Inversora: participar o agruparce con otras Socs. Comcls. Para el desarrollo de actvds. comles., H) Financra.: Realizar todo tipo de operes. financs. con dinero propio con excln. de las comprds. en la Ley 21.526. 2) "Novena - Administración: Dtorio. 1 a 5 miembros.: duran. 3 ejeres.; representn y firma social por el presidente". Juan José Suárez, Contador Público Nacional. L.P. 28.714

KING MARINE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 02/072012 se decide la remoción del Director Titular y Presidente Iñigo Ortiz, y se designa como Director Titular y Presidente a Cristian Fabián Assad. Juan Pablo Allan, Escribano.

L.P. 28.717

IMÁGENES ROSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Dirección de la sede social: calle Av. Triunvirato 6591, local 2, localidad de Loma Hermosa, partido de Gral. San Martín. Juan Pablo Allan, Escribano.

L.P. 28.718

PLAYINGCORS S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia de la correcta sede social siendo en calle Av. San Martín 1921, Caseros, Tres de Febrero. Juan Pablo Allan, Escribano.

L.P. 28.720

ADC ARGENTINA UNIENDO EMPRESAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Diego Caraballo, arg., nac. 11/06/1976, DNI 25.250.725, CUIL 20-25250725-7, casado, lic. en comercialización, dom. Entre Ríos 236 Ingeniero Maschwitz, Prov. de Bs. A.; Verónica Roch, arg., nac. 27/09/1975, DNI 24.882.553, CUIT 27-24882553-2, casada, técnica en comercialización, dom. Entre Ríos 236 Ing. Maschwitz, Prov. de Buenos Aires. 2) 10/10/2012. 3) ADC Argentina Uniendo Empresas S.A. 4) Entre Ríos N° 236 Loc. Ing. Maschwitz, Pdo. Escobar, Prov. Bs. As. 5) Transporte privado de carga de todo tipo; fletes; acarreo; encomiendas y equipajes; distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles; Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales y/o aéreos, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación. Mantenimiento reparación y/o provisión de repuestos de vehículos necesarios para el cumplimiento de su objeto. Comercialización, producción, fraccionamiento, consignación, locación, importación, exportación, distribución, por mayor o menor de todo lo relacionado con: Productos y subproductos e insumos de la industria de la alimentación; de vinos; bebidas, con o sin alcohol; de frutas, verduras, carnes y demás bienes de producción primaria y agropecuaria. Productos, insumos y equipamiento relacionados con la gastronomía. Pudiendo además efectuar la explotación de negocios gastronómicos. Productos, insumos y equipamiento relacionados con la industria de la construcción y actividades afines. 6) 99 años 7) \$140.000 8) De 1 a 5 miembros titulares, por tres ejercicios. Presidente: Agustín Diego Caraballo. Director Suplente: Verónica Roch. 9) Presidente o vice. 10) 30/06. Juan P. Allan, Escribano.

L.P. 28.721

SEMILLERO VÁZQUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Constitución: 1) Datos de los socios: Hernán Abel Vázquez, Documento Nacional de Identidad número 23.215.850, CUIT número 20-23215850-7, nacido el 20 de marzo de 1973, de 39 años de edad, argentino, ingeniero agrónomo, casado, domiciliado en avenida Vedia número 413, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires y Marta Elba Thurler, Documento Nacional de Identidad número 5.468.308, CUIT número 27-05468308-7, nacida el 29 de abril de 1947, de 65 años de edad, argentina, comerciante, viuda, domiciliada en avenida Mitre número 1444, piso 2, departamento "B", ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: 1 de noviembre de 2012. 3) Razón Social: "Semillero Vázquez S.A.". 4) Domicilio Social: Avenida Vedia número 413, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Productivas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. Producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, floricultura y forestales. b) Comerciales: Compraventa, exportación, importación, representación, comisión, consignación y

almacenaje de todo tipo de granos y subproductos y demás productos y subproductos agropecuarios. Comercialización de semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos para alimentación y reproducción animal, y todo otro artículo relacionado con la producción y tecnificación de las explotaciones agropecuarias. c) Industriales: Acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos y demás productos y subproductos agropecuarios. Producción de semillas, fabricación de alimentos balanceados y de todo otro insumo necesario para las explotaciones agropecuarias. d) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, así como también toda clase de organizaciones inmobiliarias. e) Servicios: Transporte de carga. Dirección y Administración de establecimientos rurales, asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con la gestión y producción de las explotaciones agropecuarias. 6) Plazo de Duración: 99 años, contados desde la inscripción registral del instrumento constitutivo. 7) Capital Social: \$100.000.00 representado por 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000,00 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. 8) Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y de igual o menor número de Directores Suplentes. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En el caso que la sociedad prescindiera de la sindicatura, la designación de Directores Suplentes es obligatoria. Presidente: Hernán Abel Vázquez y Director Suplente: Marta Elba Thurler; todos, por el período de 3 años. Órgano de Fiscalización: Quedan facultados los accionistas, al no encontrarse la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. 9) Representación Legal: A cargo del Presidente de la sociedad. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ana Inés Macaroni, Contadora Pública Nacional.

L.P. 28.890

SABORES DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Privado 10-10-12. Denominac.: Sabores Del Oeste S.R.L. Socios: De Fusco Nave, Gerardo Ezequiel, argentino, nac. 16-11-81, comerciante, soltero, DNI 29.129.673, CUIT 20-29129673-5, domicilio real Flora 18 Haedo, Pcia. Bs. As.; Méndez Nicolás Matías, argentino, nac. 23-09-1988, comerciante, soltero, DNI 34.000.776, CUIT 20-34000776-0, domicilio real Parral 3745 San Justo Pcia. Bs. As.; Sandoval Maximiliano Ezequiel, argentino, nac. 28-05-1988, comerciante, soltero, DNI 33.794.621, CUIT 20-33794621-7, domicilio real Pampa 698, San Justo, Pcia. Bs. As. y Verón Adolfo, argentino, nac. 14-04-1977, comerciante, casado en primeras nupcias con Raquel Lucía Benítez Castro, DNI 25.970.107, CUIT 20-25970107-5, domicilio real Av. Independencia 1259 4° D CABA. Todos con domicilio especial en Flora 18 Haedo Pcia. Bs. As. Duración 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, parrillas, bares, confiterías y cafeterías, con despacho de bebidas con o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confiterías, casas de lunch, cafeterías, pizzería y despacho de bebidas en general. Elaboración de todo tipo de postres, pastelería, servicios para fiestas. Actividades de heladería y afines. Realización de espectáculos y shows, café concert, musicales en vivo o no, desfiles de modelos. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general. Capital: \$ 20.000, dividido en 20.000 cuotas partes, totalmente suscriptas. Integran 25%. Administración y Representación: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por término de duración de la sociedad. Fiscalización: por los socios. Cierre ejercicio 30 de junio. Sede Social: Bolívar 434 Piso 2 Depto. F Ramos Mejía Pcia. Bs. As. Gerentes: De Fusco Nave, Gerardo Ezequiel DNI 29.129.673 y Sandoval Maximiliano DNI 33.794.621, aceptando en este acto dicho cargo. Silvia Adriana Osso, Contadora Pública.

Mn. 65.138

TRANP-ALVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Rubén Darío Álvarez, nac. 27/1/51, DNI 8.550.535, arg., casado, comerciante y Liliana Del Carmen Barale, nac. 20/4/56, DNI 12.205.878, arg., casada, comerciante, ambos dom.: Enrique Fernández 4163 Cdad. Lanús Oeste y Pdo. de Lanús, Prov. Bs. As. 2) Inst. Priv.: 03/10/12. 3) Den.: Transp-Alva S.R.L. 4) Dom. Enrique Fernández 4163 Cdad. Lanús Oeste y Pdo. de Lanús, Prov. Bs. As. 5) Obj.: Servs. Depósitos. Transp.: Transp. marítimo y terrestre combust. agua potable, serv. remolque marítimo y terrestre, distrib., logíst. comerc., transp. terrestre cargas, depósito mercs. ppias. y 3°, transp. pers. y fletes. Transp. carga, mercs. grales., fletes, acarreo, mudanzas, corresp., encomiendas, muebles y semovientes, mat. primas y elab., aliment., equipajes, cargas en gral., media y larga distancia, servs. contratados transp. gral., nacional, pciales., interprovinciales., internac., distrib., almacen., depósito y embalaje, contratar auxilios, reparac. y remolques. Real. operac. contenedores y despachos aduanas. Serv. logíst. comercial, almacen., conserv. prod. prop. 3°; transp. terrestre prod. por cta. y orden ppia. o 3°, por medios ppios. y/o ajenos; de manipulación y control prod. ppios. y/o ajenos; asesoram. integral. Comercial. Cpra., vta., armado, comisionar, consignar, leasing, locación, franquicias, licencias y concesiones, asesorar, componer, conservar, construir, desarmar, diseñar, distribuir, financiar, permutar, montar, operar, importar, exportar, rediseñar, restaurar, revender, represent., transform. o distrib. mat. primas, prod. y/o subprod. y/o arts. elabor., mercs. o accesorios. Represent. y Mandatos. Todo tipo de represent., mandatos, comisiones, gest. cobranza, administr., y consignac. bs., empresas o firmas, tomar o estab. represent., agencias o delegac. en país o extranj. Import- Export.: Todo tipo prod., en estado natural, elab. o manufact. Dur.: 99 años desde insc. Cap.: \$ 12.000. Adm.-Repr.: Por 1 Gerente o más, forma indistinta, socios o no. Gerente: Rubén Darío Álvarez por término de soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/10. Julio Ramón Medina, Contador Público.

Mn. 65.136

VARTON BAIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Privado 29-10-12. Denominac.: Varton Baires S.R.L. Socios: Grams Claudio Enrique, argentino, nac. el 20-01-1965 comerciante, casado en segundas nupcias con Mónica Cristina Luján Cecilio, con DNI N° 17.230.727, CUIT 20-17230727-3, domicilio real Loyola 220 1° piso Dto. A CABA; Grams Fabián Guillermo, argentino, nac. el 21-08-1968, comerciante, casado en primeras nupcias con Patricia Susana Nisi, DNI 20.585.153, CUIT 20-20585153-5, domicilio real Libertad 332, Escobar Prov. Bs. As.; Rocha Gustavo Daniel, argentino, nac. 07-01-1969, comerciante, casado en primeras nupcias con Inés Gabriela Van Haaster, DNI 20.383.363, CUIT 20-20383363-7, domicilio real en Tobago 2955 José C. Paz Prov. Bs. As. y Mayeski Juan Carlos, argentino, nac. 23-06-1966, comerciante, casado en primeras nupcias con Adriana Alejandra Mussio DNI 17.775.515, CUIT 20-17775515-0, domicilio real en Pasaje El Fuerte 4650 CABA. Todos con domicilio especial en J. A. Mazza 649 Morón Prov. Bs. As. Duración 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, distribución de productos pre elaborados y/o precocidos y/o congelados con despacho de bebidas con o sin alcohol. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general. Capital: \$ 20.000, dividido en 20.000 cuotas partes, totalmente suscriptas. Integran 25%. Administración y Representación: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por término de duración de la sociedad. Fiscalización: Por los socios. Cierre Ejercicio 31 de julio. Sede Social: Almafuerte 5075 Munro Prov. Bs. As. Gerentes: Grams Claudio Enrique, DNI 17.230.727, Grams Fabián Guillermo, DNI 20.585.153, Rocha, Gustavo Daniel DNI 20.383.363 y Mayeski Juan Carlos DNI 17.775.515, aceptando en este acto dicho cargo. Silvia Adriana Osso, Contadora Pública.

Mn. 65.314